

Fwd: CONTESTACION DEMANDA - ACREEDOR HIPOTECARIO - RAD. 2023-058 - VERBAL - RAFAEL HERNAN CRUZ vs SARA MARIA ZAPE

Gabriel Rojas <gabrielrojas@velarojasabogados.com>

Mié 13/09/2023 15:57

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juan-quintana <juan-quintana@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (16 MB)

2. Contestacion demanda - Fondo Nacional Ahorro.pdf;

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : RAFAEL HERNAN CRUZ CORDOBA
DEMANDADO : SARA MARIA ZAPE ORTEGA
ACREEDOR HIPOT : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
RADICACIÓN : 2023-058

Referencia : Contestación de la demanda - Fondo Nacional del Ahorro.

GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.839.995 de Jamundí, abogado portador de la tarjeta profesional No. 135.486 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, tal y como consta en el poder que se anexa, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, descorro el traslado de la demanda promovida, con el fin de contestarla mediante el documento adjunto en formato PDF.

Cordialmente,

GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ

Abogado

VELA ROJAS & ABOGADOS

gabrielrojas@velarojasabogados.com

TEL: 882 1229

CEL: 316 244 2990

www.velarojasabogados.com



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

SEÑOR
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : RAFAEL HERNAN CRIZ CORDOBA
DEMANDADO : SARA MARIA ZAPE ORTEGA
ACREEDOR HIPOT : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
RADICACIÓN : 2023-058

Referencia : Contestación de la demanda - Fondo Nacional del Ahorro.

GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.839.995 de Jamundí, abogado portador de la tarjeta profesional No. 135.486 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, tal y como consta en el poder que se anexa, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, descorro el traslado de la demanda promovida, con el fin de contestarla en la siguiente forma:

I. PRECISIÓN FRENTE AL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA:

La demanda fue notificada al correo electrónico de mi representada el día miércoles 23 de agosto de 2023, por lo tanto, se tiene que la notificación se entiende surtida al transcurrir 2 días siguientes al envío de la notificación.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta el término del traslado consistente en veinte (20) días, aplicable a los acreedores hipotecarios en virtud del interés legítimo que les asiste para pronunciarse sobre la demanda incoada, se tiene que el término iniciaría a contabilizarse desde el día lunes 28 de agosto de 2023, y se extendería como plazo máximo hasta el día viernes 22 de septiembre de 2023, por lo que es claro que la presente contestación de demanda ha sido radicada dentro del término legal concedido para esos efectos.

II. FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

AL HECHO PRIMERO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO TERCERO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

AL HECHO CUARTO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO QUINTO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

Ahora bien, como quiera que en la parte final de la redacción del hecho se hace mención acerca de que “se encontraban los documentos para la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble”, considero pertinente realizar las siguientes precisiones:

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, otorgó una operación de crédito en favor de la señora SARA MARIA ZAPE ORTEGA. Adicionalmente, como garantía para respaldar la operación se constituyó hipoteca abierta de primer grado sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-729104 y 370-729257, por medio de la escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali.

Es de anotar que, a la fecha de radicación del presente documento, la operación de crédito ya fue cancelada, es decir, no hay saldo pendiente por cancelar, sin embargo, y de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados al interior del Fondo, es necesario que el interesado y propietario del inmueble se acerque a las instalaciones del Fondo, para solicitar y aportar los documentos necesarios, y hacer el pago de los gastos administrativos (notariales y de registro), para llevar a cabo la cancelación del gravamen hipotecario.

AL HECHO SEXTO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO OCTAVO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO NOVENO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO DÉCIMO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participé mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participó mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participó mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participó mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

No obstante, es cierto respecto de que sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-729104 y 370-729257, por medio de la escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali, se constituyó hipoteca abierta de primer grado en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Es cierto respecto de que sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-729104 y 370-729257, por medio de la escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali, se constituyó hipoteca abierta de primer grado en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO. No obstante, no me consta lo que se haya acordado entre la parte demandante y demandada, ya que son negocios jurídicos realizados por personas diferentes a mi representado, y en las cuales NO intervino.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participó mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: No me consta. Es un hecho referido a las operaciones y/o negocios jurídicos realizados por personas diferentes al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en las cuales NO participó mi representado, y que en todo caso deberán acreditarse en el desarrollo del proceso.

III. FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Con fundamento en la contestación de esta demanda, mi poderdante se OPONE cualquier tipo de declaración o condena que, producto del desarrollo del presente proceso, pueda surgir en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Lo anterior, por cuanto los hechos de la demanda, al igual que, las pretensiones de la parte, tienen como origen operaciones y/o negocios jurídicos en los que no ha intervenido mi representado, adicionalmente, se solicita que, se deje incólume el gravamen hipotecario que se encuentra debidamente constituido sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-729104 y 370-729257, por medio de la escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali.



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

IV. EXCEPCIONES DE FONDO/MERITO:

a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE LA NATURALEZA PROPIA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Sea lo primero resaltar que, El objeto del FONDO NACIONAL DEL AHORRO consiste en administrar de manera eficiente las cesantías, ahorros, y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de quienes se encuentran afiliados, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose de esta manera en una alternativa de capitalización social.

Tal como lo establece el artículo 03 de la Ley 432 de 1998, dentro de las funciones del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se encuentra aquella dispuesta en el literal “d”, donde se establece que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO debe *“adelantar con criterio de justicia social e imparcialidad en la adjudicación, utilizando los recursos disponibles, programas de crédito hipotecario y educativo para contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados, para lo cual podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar y entidades de la economía solidaria, y con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Para el cumplimiento de su objeto y funciones, el Fondo Nacional de Ahorro no adelantará directamente ni contratará la construcción de vivienda”*.

Así las cosas, en el desarrollo de su objeto social, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, efectuó la aprobación de un crédito a la señora SARA MARIA ZAPE ORTEGA, para la adquisición de un inmueble destinado a vivienda. Es de anotar que, como garantía para respaldar la operación de mutuo se procedió con la constitución de una HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, mediante la escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali, en la cual se estableció como acreedor hipotecario al FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

En ese sentido, resulta claro que, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO se encuentra registrado como acreedor con garantía hipotecaria que recae sobre los inmuebles distinguidos con la matrícula No. 370-729104 y 370-729257, en razón a una causa legítima y la cual se encuentra debidamente soportada en la escritura No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali. Por lo tanto, no puede haber lugar a discusión de ningún tipo con relación al gravamen que persiste sobre el inmueble, y el cual deberá continuar vigente, puesto que, el hecho de llevarse a cabo un proceso de incumplimiento por cuenta de operaciones ajenas a mi representada, en nada tiene que ver con eliminar el registro y/o las garantías que soporta el inmueble, ya que para que eso ocurra, esto es, la cancelación de la hipoteca, debe el interesado acercarse al Fondo, aportar los documentos necesarios, y cancelar los gastos administrativos que demanda el trámite (notariales, de registro, entre otros).

b. NO SE CONFIGURAN LOS ELEMENTOS FACTICOS, NI JURÍDICOS, PARA DECLARAR EXTINTA LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Respecto del contrato de hipoteca, el doctrinante César Gómez Estrada, ha indicado que, *“Si se quiere una definición del contrato de hipoteca, podría decirse doctrinariamente, utilizando parcialmente la terminología de la definición de “caución” contenida en el artículo 65 del C.C., que es un contrato solemne en virtud del cual una persona afecta un inmueble suyo al cumplimiento de una obligación propia o ajena. Y si se requiere también una definición del derecho real de hipoteca, ninguna mejor que la que dan Henry, León y JEAN MAZEAUD cuando manifiestan que “la hipoteca es una garantía real que, sin llevar consigo desposesión actual*



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

del propietario de un inmueble, le permite al acreedor, si no es pagado al vencimiento, el derecho de embargar y rematar ese inmueble en cualesquiera manos en que se encuentre y el de cobrar con preferencia el precio”¹.

Así las cosas, es claro que la hipoteca constituida por medio de la escritura No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali, fue el instrumento mediante el cual se garantizó el cumplimiento de la operación de mutuo que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO desembolsó en favor de la señora SARA MARIA ZAPE ORTEGA.

En ese sentido, resulta completamente relevante analizar, a la luz del ordenamiento jurídico, cuales son las causas en virtud de las cuales puede proceder la cancelación de la hipoteca, por lo que es menester referirnos al artículo 2457 del Código Civil que reza lo siguiente:

“La hipoteca se extingue junto con la obligación principal. Se extingue, asimismo, por la resolución del derecho del que la constituyó, o por el evento de la condición resolutoria, según las reglas legales (...).”

En ese orden de ideas, debe ser claro para el despacho que, de conformidad con las pretensiones incoadas en la demanda, las mismas se encuentran dirigidas, de manera exclusiva, en que se declare el incumplimiento de una de las partes con ocasión a un negocio jurídico entre ellos celebrado (demandante y demandado). No obstante, en el hipotético evento de que resultaren prosperas las pretensiones del extremo activo, tal circunstancia no tendría para nada que ver, ni tampoco afectar, el gravamen hipotecario que a la fecha recae sobre los inmuebles, puesto que, mientras subsista la obligación principal, que en este caso se trata de la obligación del mutuo impago a la fecha de hoy, la hipoteca debe permanecer vigente.

V. **FRENTE A LAS PRUEBAS APORTADAS Y SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**

Con relación a las pruebas relacionadas y allegadas por la parte actora no encontramos mérito alguno para que no deban ser tenidas en cuenta dentro del presente proceso.

VI. **NUESTROS MEDIOS DE PRUEBA:**

Dando cumplimiento a todos los requisitos y obligaciones que imponen nuestras normas procesales, en cuanto a la solicitud de pruebas se refiere, procedo a solicitar de este despacho el decreto y práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Poder conferido para actuar.
2. Estado de cuenta con relación al crédito otorgado a la señora SARA MARIA ZAPE ORTEGA.

¹ GOMEZ ESTRADA, Cesar. De los principales contratos civiles. Bogotá: temis, 4ª edición.



ROJAS VELEZ &
ASOCIADOS

3. Escritura pública No. 4510 del 02 de diciembre de 2005 otorgada en la Notaría 10 de Cali.
4. Pagaré y carta de instrucciones donde se instrumentó la operación de crédito.
5. Formatos de solicitud de crédito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito citar y hacer comparecer al demandante (RAFAEL HERNAN CRUZ) y a la demandada (SARA MARIA ZAPE ORTEGA), para que absuelvan el interrogatorio de parte que verbalmente o por escrito le formularé sobre los hechos objeto de la demanda, en especial, sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar que conllevaron a la constitución de la hipoteca en favor del Fondo Nacional del Ahorro, y respecto de si conocen y/o han pagado la obligación que dio origen a la constitución del gravamen hipotecario que recae sobre los inmuebles con matrícula 370-729104 y 370-729257.

VII. NOTIFICACIONES:

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en la Carrera 65 # 11 - 83 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fna.gov.co y abogados@comjuridica.com

Las personales en mi oficina ubicada en la ciudad de Cali, en la Carrera 38 # 9A Oeste - 50, Apartamento 401 Torre 3, Cristales II. Correo electrónico: gabrielrojas@velarojasabogados.com y teléfono 3162442990.

Del Señor Juez,

GABRIEL EDUARDO ROJAS

C.C. No. 16.839.995

T.P. No 135.486 del C.S. de la J.

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO
CALI
E. S. D.



ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CALIFICACIÓN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DE CARACTER FINANCIERO

REF: PROCESO: VERBAL DECLARATIVA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAFAEL HERNAN CRUZ CORDOBA
DEMANDADA: SARA MARÍA ZAPE ORTEGA
RADICADO: 760013103019-2023-00058-00

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.740 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 226.975 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Apoderada General del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998, con domicilio en Bogotá D.C, según poder conferido por su Presidente y Representante Legal, la Dra. **PIEDAD MUÑOZ ROJAS**, mediante la Escritura Pública No. 1356 del 27 de julio de 2023 otorgada en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a **COMJURIDICA ASESORES S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. No. 900.084.353-1, representada legalmente por **CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.487.631 expedida en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, para que en consecuencia y conforme lo dispone el artículo 75 del CGP, se notifiquen del proceso de la referencia y lo atiendan hasta su terminación, incluida la audiencia de conciliación.

La firma Apoderada queda ampliamente facultada para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, sustituir el presente poder, otorgar suplencia, conciliar y desistir en nombre de la Entidad que represento y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Cordialmente,

CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ
Apoderada General
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Acepto:

CLAUDIO IVÁN ZAMBRANO PINZÓN
CC. 19.487.631 de Bogotá
TP. 487631
abogados@comjuridica.com
Correo electrónico SIRNA:
claudioizambrano@hotmail.com



1356

NOTARÍA 79

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100079

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1356

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

REVOCATORIA DE PODER GENERAL	SIN CUANTÍA
PODER GENERAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTE O PODERDANTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT. 899.999.284-4

APODERADA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ	C.C. No. 51.710.740 T.P. No. 226.975 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), ante mí, DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., designada mediante Resolución No. 07530 del diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL, la cual se consigna en los siguientes términos:

Vertical text and stamps on the right margin including: SGC070087702, 15/05/2023, and a circular stamp with the number 79.

I. REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció: La Doctora **PIEDAD MUÑOZ ROJAS**, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **35.478.032** expedida en Chía, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente Encargado y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1101 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 209 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en el Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal c del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado a la Doctora **CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, otorgado mediante Escritura Pública número **setecientos veintiocho (728)** de fecha **seis (06)** de **junio** de **dos mil veintitrés (2023)** otorgada en la Notaría **Setenta y nueve (79)** del Círculo de



1356

Bogotá D.C., y por ende, a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado para ningún tipo de acto.

SEGUNDO. Que solicita al Señor Notario colocar la Nota Marginal correspondiente a la presente revocación, en la escritura matriz antes mencionada.

II. PODER GENERAL

Compareció: La Doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 35.478.032 expedida en Chía, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente Encargado y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto Número 1101 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) y posesionada mediante Acta Número 209 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo previsto en el Decreto 492 de 2020, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), y en el literal c del artículo 18 del Acuerdo número 2468 del dos mil veintidós (2022) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 6 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a la Doctora

legis República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC870087703 SGC069445136

NO NOTARIAS en Bogotá D.C. Oficina Notarial de Bogotá D.C. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA NO NOTARIAS

79

211072023

15/05/2023

CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.710.740**, y Tarjeta Profesional No. **226.975** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de Gerente de Representación Judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: -----

1. ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES. -----

1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de **esta**. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados, así como la de revocar y **sustituir** los poderes conferidos. -----

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando así lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. -----

1.3. Notificarse y **representar** directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. -----

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales o **actuaciones administrativas o extrajudiciales** en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. -----

1.6. Para que represente judicialmente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----

1.7. Para recibir y **cobrar** directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, títulos a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. -----



5
No 1356

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. -----

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. -----

1.10. Para representar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en las acciones de tutela en que la entidad actúe en cualquier calidad, quedando facultada para contestarlas, interponerlas, presentar recursos, atender o formular incidentes de desacato, acreditar el cumplimiento de fallos de tutela, entre otros. -----

1.11 Facultad de desistir de las pretensiones de las demandas y actuaciones administrativas en las cuales el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" sea parte. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. -----

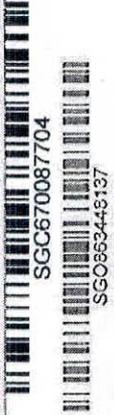
HASTA AQUÍ LA MINUTA

LA COMPARECIENTE hace constar: -----

1. Que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de documento de identidad, por lo cual DECLARA que aprueba este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad, por lo cual acepta la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Asimismo expresa que conoce la ley y sabe que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----



SGC670087704

SG0863448137



NOTARIA 79 de Bogotá D.C.

Ciudad Notarial de Bogotá D.C. SGC670087704

DINA PATRICIA RODRIGUEZ FIGUEROA

NOTARIA 79

21/07/2023

15/05/2023

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

4. Igualmente LA PODERDANTE sabe y acepta que con la firma de la presente escritura revoca de manera expresa cualquier otro poder que por escritura pública tiene en esta o en otra Notaría o autoridad competente, siendo su responsabilidad informar a las oficinas correspondientes para su respectiva cancelación. -----

Finalmente, se le advierte a la compareciente, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, implica el otorgamiento de una nueva para efectos de la correspondiente aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por la compareciente, por lo cual la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgantes(s) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que SI da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley1437 de 2011). -----

LA COMPARECIENTE: pmuñoz@fna.gov.co ✓ -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales aquí aportados por la compareciente formarán parte del resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. -----

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a LA NOTARIA (E) autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

Leída esta escritura por la compareciente de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por LOS MISMOS, se firma ante mí, LA NOTARIA (E) QUE LO AUTORIZA. POR LO EXPUESTO, LA NOTARIA (E) AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. -----



SGC370087705

SGO663448138

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1356

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS NÚMEROS:

SGO263448381 - SGO063448136 - SGO863448137 - SGO663448138

Resolución N° 00387 del 23 enero de 2023, expedida por la S.N.R.

Derechos Notariales: \$ 149.800

Gastos de Elaboración: \$ 80.800

Superintendencia: \$ 7.950

Fondo de Notariado y Registro: \$ 7.950

IVA \$ 43.814

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ _____

DIGITÓ _____

IDENTIFICÓ _____

LIQUIDÓ _____

AUTORIZÓ *[Signature]*

COPIAS _____

RADICÓ _____

1° REVISIÓN *[Signature]*

HUELLAS/ FOTO PC _____

2° REVISIÓN *[Signature]*

CERRÓ _____

BIOMETRÍA N° _____



SGC370087705

SGO663448138

NOTARÍA 79
Circulo Notarial

DIANA PATRICIA GONZALEZ SANCHEZ
NOTARIA ENCARGADA



21/07/2023

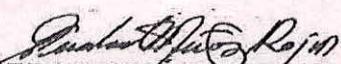
15/05/2023

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1356 /--

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) /-----

OTORGADA POR LA NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. -----


PIEDAD MUÑOZ ROJAS

ÍNDICE DERECHO ✓

C.C. No. 35.478.032 expedida en Chía

DIRECCIÓN: Carrera 65 No 11-83

TELÉFONO / CELULAR: (601) 307 70 70

E-MAIL: pmuñoz@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

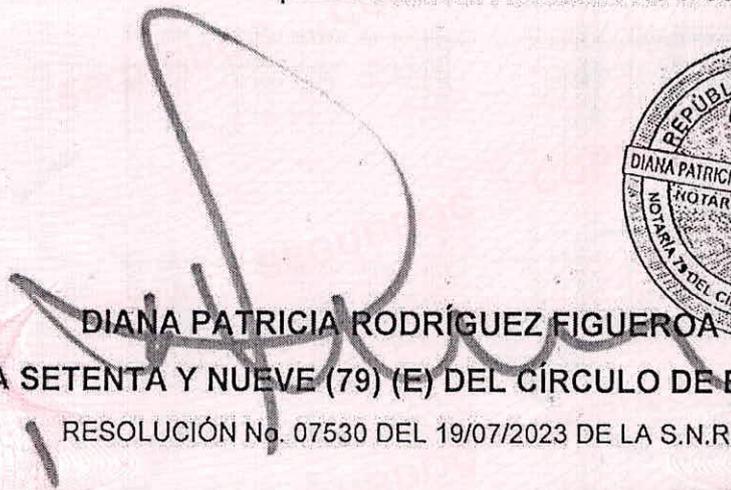
CARGO: Presidente Encargado

FECHA DE VINCULACIÓN: 05 de julio de 2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente Encargado y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4. -

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015


DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 07530 DEL 19/07/2023 DE LA S.N.R.

Elaboró: SANDRA REYES



Certificado Generado con el Pin No: 4379593529269241

Generado el 07 de julio de 2023 a las 14:46:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo estará a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente. a) Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos. c) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Empresa en los asuntos judiciales, administrativos y demás de carácter litigioso. d) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales para el recaudo, pago oportuno y protección contra la pérdida de valor de las cesantías. e) Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos institucionales de crédito y demás productos o servicios competencia de la Empresa de acuerdo con las normas vigentes. f) Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercado, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. g) Dirigir la gestión integral de servicio al cliente, encaminada a la atención de los ciudadanos, empleadores, afiliados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. h) Impartir directrices para el diseño e implementación del sistema de administración integral de riesgos, de acuerdo con la normatividad legal vigente. i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa. j) Dirigir planes, programas y proyectos para una gestión tecnológica de la Empresa que fortalezca la productividad y competitividad de la organización, y genere las capacidades de transformación digital para mejorar el desempeño de sus productos y servicios en el mercado. k) Presentar a consideración ya aprobación de la Junta Directiva, los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. l) Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. m) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de modificación y ajuste a los estatutos, la estructura interna y la planta de personal de la Empresa. n) Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva y rendir los informes que le sean solicitados. o) Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa. p) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. q) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, así como expedir los actos relacionados con la administración del talento humano. r) Crear y organizar las instancias de coordinación interna y los grupos internos de trabajo que estime necesarias para el cumplimiento de la misión institucional. s) Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. t) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. (Acuerdo 2468 del 29 de junio de 2022)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Piedad Muñoz Rojas	CC - 35478032	Presidente Encargado
Fecha de inicio del cargo: 05/07/2023		



Certificado Generado con el Pin No: 4379593529269241

Generado el 07 de julio de 2023 a las 14:06:12

Nº 1356

SGC970087707

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ
NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94.02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 79
Circulo Notarial de Bogotá de Bogotá D.C.
Nº 79
DIANA PATRICIA FIGUEROA
NOTARIA EN CARGA

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Notaria 79 del Circulo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.

legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Nº 1350

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA
Revisó
Aprobó



SGC770087708

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1101 DE 2023

(4 JUL 2023)

Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo en el Fondo Nacional del Ahorro

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.45 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015

DECRETA

Artículo 1°. *Aceptación de renuncia.* Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor GILBERTO RONDÓN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.419, al empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro.

Artículo 2°. *Encargo.* Encargar a partir de la fecha, del empleo de Presidente Código 0015 Grado 27 del Fondo Nacional del Ahorro, a la doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032, actual Subgerente Grado 12 de la Subgerencia de Estructuración del Fondo Adaptación, mientras se nombra y posesiona el titular del empleo, desprendiéndose de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

4 JUL 2023

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ



SGC770087708

NOTARIA 19
Circunscripción de Bogotá D.C.
CIRUNSCRIPCIÓN DE BOGOTÁ D.C. IDMG66T
DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
NOTARIA ENCARGADA



21/07/2023

Impreso por Legis, S.A. 00000000-9

Nº 1356



Maldonado

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE POSESIÓN No. 209

FECHA: 05 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, se presentó en el Despacho del:

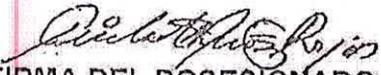
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

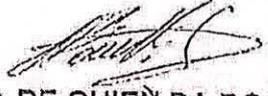
La doctora PIEDAD MUÑOZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.032

Con el fin de tomar posesión del cargo de: PRESIDENTE CÓDIGO 0015 GRADO 27 DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

a el cual se nombró con carácter: ENCARGO mediante el ARTÍCULO 2º del DECRETO No 1101 DEL 04 DE JULIO DE 2023.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo No. 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.


FIRMA DEL POSESIONADO


FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN



SGC470087045



NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y PRIMERA (1º) COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA No. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1356) DE FECHA VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN OCHO (08) FOLIOS ÚTILES (ART. 79 Y 85 DEL DECRETO 960 DE 1970).

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTÁ D.C., HOY TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023



DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ FIGUEROA
NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



SGC470087045

S6J081Y0V7RCLM3H

21/07/2023

Impreso por Legis S.A. 840.000.000.4

legis
República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C

DR. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Notaria 79 del Círculo Notarial de la Ciudad de
Bogotá D.C.

SEÑORES
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. D. S.

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER
RADICADO: 76001310301920230005800
DEMANDANTE: RAFAEL HERNAN CRUZ CORDOBA
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.487.631 de Bogotá D.C.**, y tarjeta profesional No. **84789** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; actuando como representante legal de la sociedad **COMJURIDICA ASESORES SAS** identificada con NIT. **900.084.353-1**, sociedad que a su vez actúa como apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de Diciembre de 1968, transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante ley 432 de 29 de Enero de 1998, con domicilio en esta ciudad, representada legalmente (de forma general) por la señora **CARMEN MARIA DE LAS MERCEDES ROMERO** en calidad de Apoderada General según poder conferido por su Presidente y Representante Legal mediante la Escritura Publica número 1356 del 27 de julio de 2023, en la Notaria 79 del Circulo de Bogotá que se adjunta, manifiesto a usted que **SUSTITUYO** poder a mi conferido, en los mismos términos y con iguales facultades al (la) abogado (a) **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **16.839.995 de Jamundi** y tarjeta profesional No. **135486 C .S. de la J.** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

El (la) abogado (a) **GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ** queda facultado (a) expresamente para actuar en defensa de la entidad demandada bajo las mismas calidades a mi otorgadas como abogado contractual, y en especial para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, tal como lo prescribe el artículo 77 del C.G.P. Sírvase; señor Juez reconocerle personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,



CLAUDIO IVAN ZAMBRANO PINZON
Representante Legal Comjuridica Asesores S.A.S.
CC. 19.487.631 de Bogotá D.C.
TP. 84789 del C.S de la Judicatura
claudioizambrano@hotmail.com

Acepto,

GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ
C.C. 16.839.995 de Jamundi
T.P. 135486 C .S. de la J.
gabrielrojas@velarojasabogados.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S
Nit: 900084353 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01598140
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 N° 5-30 Of 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: abogados@comjuridica.com
Teléfono comercial 1: 2494837
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 N° 5-30 Of 804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: abogados@comjuridica.com
Teléfono para notificación 1: 2494837
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de abril de 2006 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2006, con el No. 01055281 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMJURIDICA ASESORES & CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de septiembre de 2015, con el No. 02017525 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMJURIDICA ASESORES & CIA LTDA a COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Por Acta No. 02 de la Junta de Socios, del 3 de septiembre de 2015, inscrita el 8 de septiembre de 2015 bajo el número 02017525 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMJURIDICA ASESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 de Congreso de la Republica , inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015 con el No. 01980543 del Libro IX y por Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de Junta de Socios , inscrita en esta Cámara de Comercio el 8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 2015 con el No. 02017525 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tenora por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: la prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa legal en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo, empresa, seguros, contratos mercantiles, administración, servicios y recuperación de cartera, derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditoría financiera o jurídica; derecho laboral: Individual, colectivo y seguridad social; derecho público: Constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario; derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: Defensas, parte civil, penitenciario y carcelario, casación; conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; asesorías tributarias; edición de textos, folletos, guías, boletines y otros impresos jurídicos y de cualquier área; la importación o exportación de productos. En desarrollo de este objeto social la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1. Apoderar o representar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 2. Constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3. Firmar convenios o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios relacionadas tanto a nivel nacional como extranjero. 4. Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5. Ser participe, miembro o parte, en contratos tales como: Como consorcios, uniones temporales, cuentas en participación; sin importar su objeto. 6. Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y tributaria. 7. Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8. Adquirir, utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. 9. Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10. Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11. Subcontratar toda clase de servicios. 12. En general, celebrar toda clase de operaciones y contratos ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan directa relación con las actividades indicadas y tiendan al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$90.000.000,00
No. de acciones : 90,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36

Recibo No. AA23500949

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 005 del 20 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 02939228 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudio Ivan Zambrano Pinzon	C.C. No. 19487631

Por Acta No. 04 del 20 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 02781792 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Natalia Villamil Muñoz	Andrea C.C. No. 1018477765

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 3 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios	02017525 del 8 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 08 del 5 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02259075 del 14 de septiembre de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.145.787.401

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de marzo de 2023 Hora: 11:12:36
Recibo No. AA23500949
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23500949BFA64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

RV: NOTIFICAR DEMANDA Y ANEXOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

Jue 24/08/2023 10:40 AM

Para:gabriel rojas <gabrielrojas@velarojasabogados.com>;Juan Pablo Quintana Cuellar <juan-quintana@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

PODER RAD 2023-58.pdf;

Buenos días doctores, por medio del presente correo me permito asignar la demanda verbal de la referencia, esto con el fin de que se proceda con su contestación.

Cordialmente,

Catalina Angulo Páez



La seguridad jurídica que estabas buscando



Certificado No. SG 2018007281

Edificio BD Bacatá Av. Calle 19 No. 5-30 Oficina 804 Bogotá D.C

www.comjuridica.com abogados@comjuridica.com  (1) 249 4837



De: Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 12:24

Para: Maria del Rosario Romero <MromeroR@fna.gov.co>; Cristian Michell Tellez Cubillos <cmtellez@fna.gov.co>; COMJURIDICA ASESORES SAS <abogados@comjuridica.com>

Asunto: RV: NOTIFICAR DEMANDA Y ANEXOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ](#)

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 11:36 a. m.

Para: [Notificaciones Judiciales](#)

Asunto: NOTIFICAR DEMANDA Y ANEXOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por LUIS HERNANDO ESPINOSA GOMEZ](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 1
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 08/25/2023
 No. CREDITO 3451330504
 FECHA DE PROCESO 12/07/2010
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 190.6886

CREDITO No	3451330504	FECHA APERTURA	02/13/2006	VALOR PRESTAMO:	\$34,000,000.00
NOMBRE(S)	SARA MARIA ZAPE ORTEGA	VENCIMIENTO FINAL	05/15/2020	ESTADO OP	CANCELADO
DOCUMENTO ID:	34513305	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$380,405.64
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	59
DIRECCION	CR 26 G7 #72 04	IPC PROYECTADO	4.50	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	NO TIENE	TASA INTERES ACTUA	6.50 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	9.75 EA	DIAS VENCIDOS	0
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL		
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 0.00	0.0000
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000
SEGUROS	\$ 0.00	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$0.00	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$0.00
VALOR SEGUROS	\$0.00
SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 0.00
PAGUE ANTES DE	12/07/2010

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

2
 08/25/2023
 3451330504
 12/07/2010
 190.6886

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
02/13/2006	\$ 34,000,000.00	221,256.2147	153.6680

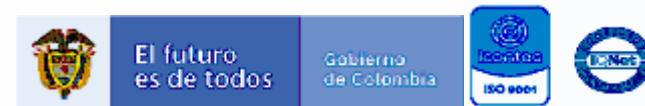
PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		(D)CXCA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO
03/09/2006	PAGBCOCONV	\$ 10,000,000.00	9,670,906.74	62,665.2373	247,060.54	1,600.8951	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	82,032.72	34,145,697.22	221,256.2147
04/07/2006	PAGBCOCONV	\$ 371,500.00	688.25	4.4329	44,740.73	288.1654	418.64	2.6964	305,832.41	1,969.8005	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	20,508.22	24,622,930.31	158,590.9774
04/15/2006	ANTICIPO	\$ 306,352.04	64,534.38	414.9470	209,262.78	1,345.5302	0.00	0.0000	570.60	3.6689	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	31,989.08	24,664,077.18	158,586.5445
04/24/2006	ANTICIPO	\$ 568.43	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	568.43	24,651,075.10	158,171.5975
05/11/2006	PAGBCOCONV	\$ 306,161.00	344.69	2.2029	0.00	0.0000	0.00	0.0000	306,161.00	1,956.7067	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,748,714.43	158,171.5975
05/15/2006	ANTICIPO	\$ 306,445.90	64,527.84	412.0207	210,171.54	1,341.9793	0.00	0.0000	285.52	1.8231	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	31,463.48	24,771,399.21	158,169.3946
05/22/2006	ANTICIPO	\$ 283.90	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	283.90	24,731,939.02	157,757.3739
06/16/2006	PAGBCOCONV	\$ 307,000.00	64,362.62	409.0796	210,588.02	1,338.4673	111.87	0.7110	112.35	0.7141	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	31,826.05	24,820,787.97	157,757.3739
06/27/2006	ANTICIPO	\$ 111.92	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	111.92	24,786,353.00	157,348.2943
07/14/2006	PAGBCOCONV	\$ 308,000.00	86.73	0.5496	0.00	0.0000	0.00	0.0000	308,000.00	1,951.5941	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,832,660.60	157,348.2943
07/15/2006	ANTICIPO	\$ 308,033.76	64,110.48	406.1816	210,711.83	1,334.9964	0.00	0.0000	1,071.51	6.7887	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	32,149.25	24,835,295.98	157,347.7447
07/24/2006	ANTICIPO	\$ 1,068.32	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	1,068.32	24,792,733.57	156,941.5631
08/15/2006	PAGBCOCONV	\$ 236,000.00	63,827.42	403.1787	140,999.36	890.6507	0.00	0.0000	102.07	0.6447	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	31,071.70	24,845,497.33	156,941.5631
08/22/2006	ANTICIPO	\$ 101.73	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	101.73	24,804,571.47	156,538.3844
09/15/2006	PAGBCOCONV	\$ 253,200.00	92,150.30	579.7089	130,928.20	823.6571	0.00	0.0000	66.92	0.4210	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	30,054.93	24,883,278.97	156,538.3844
09/21/2006	ANTICIPO	\$ 66.69	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	66.69	24,810,436.36	155,958.6755
10/17/2006	PAGBCOCONV	\$ 254,000.00	92,194.02	577.6231	130,976.49	820.6069	0.00	0.0000	735.91	4.6107	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	30,097.30	24,892,455.03	155,958.6755
10/20/2006	ANTICIPO	\$ 729.44	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	729.44	24,807,222.08	155,381.0524
11/08/2006	PAGBCOCONV	\$ 253,000.00	309.61	1.9358	0.00	0.0000	0.00	0.0000	253,000.00	1,581.8659	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,851,288.14	155,381.0524
11/15/2006	ANTICIPO	\$ 253,165.46	92,106.79	575.5153	130,845.02	817.5652	0.00	0.0000	438.95	2.7427	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	29,777.00	24,867,231.19	155,379.1166
11/24/2006	ANTICIPO	\$ 435.53	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	435.53	24,764,706.12	154,803.6013
12/15/2006	PAGBCOCONV	\$ 252,000.00	91,644.20	573.4278	130,176.59	814.5292	0.00	0.0000	226.81	1.4192	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	29,953.63	24,740,432.91	154,803.6013

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

3
 08/25/2023
 3451330504
 12/07/2010
 190.6886

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	PESO		UVR		
01/15/2007	ANTICIPO	\$ 227.36	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	227.36	24,707,951.41	154,230.1735
01/16/2007	PAGBCOCONV	\$ 252,000.00	91,537.70	571,3475	130,015.34	811,5120	56.48	0.3525	324.60	2,0260	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	30,067.58	24,709,786.75	154,230.1735
02/15/2007	ANTICIPO	\$ 325.32	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	325.32	24,673,043.79	153,658.8260
02/15/2007	PAGBCOCONV	\$ 251,276.00	91,406.46	569,2613	129,822.02	808,5058	0.00	0.0000	0.33	0.0021	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	30,047.19	24,673,043.79	153,658.8260
03/13/2007	PAGBCOCONV	\$ 258,000.00	90.25	0.5581	0.00	0.0000	0.00	0.0000	258,000.00	1,595,3687	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,757,353.53	153,089,5647
03/14/2007	NDACESANRC	\$ 1,048,790.00	893,811.32	5,525,4578	125,635.89	776,6693	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	29,342.79	24,764,045.12	153,089,0066
03/15/2007	ANTICIPO	\$ 0.34	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.34	23,876,770.87	147,563,5488
03/15/2007	ANTICIPO	\$ 258,141.34	1,365.87	8,4414	4,498.23	27,8000	0.00	0.0000	252,556.69	1,560,8543	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086.42	23,876,770.87	147,563,5488
04/15/2007	ANTICIPO	\$ 255,511.54	98,338.54	600,7249	127,094.87	776,3899	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	30,078.13	24,154,741.57	147,555,1074
04/16/2007	PAGBCOCONV	\$ 5,000.00	3,323.71	20,2958	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,684.82	10,2881	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,065,749.32	146,954,3825
05/04/2007	PAGBCOCONV	\$ 260,000.00	499.82	3,0301	0.00	0.0000	0.00	0.0000	260,000.00	1,576,2209	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,236,998.00	146,934,0867
05/15/2007	ANTICIPO	\$ 1,704.54	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704.54	24,343,625.62	146,931,0566
05/15/2007	ANTICIPO	\$ 261,149.22	102,583.13	619,1620	128,090.39	773,1164	0.00	0.0000	1,868.46	11,2775	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	28,617.34	24,343,625.62	146,931,0566
06/06/2007	PAGBCOCONV	\$ 260,500.00	409.80	2,4578	0.00	0.0000	0.00	0.0000	260,500.00	1,562,3369	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,395,664.89	146,311,8946
06/15/2007	ANTICIPO	\$ 1,885.28	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,885.28	24,458,797.28	146,309,4368
06/15/2007	ANTICIPO	\$ 261,178.52	103,191.94	617,2812	128,696.25	769,8447	0.00	0.0000	710.21	4,2484	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	28,583.84	24,458,797.28	146,309,4368
07/11/2007	PAGBCOCONV	\$ 265,000.00	185.36	1,1059	0.00	0.0000	0.00	0.0000	265,000.00	1,581,0862	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,418,923.14	145,692,1556
07/15/2007	ANTICIPO	\$ 712.34	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	712.34	24,428,484.51	145,691,0497
07/15/2007	ANTICIPO	\$ 265,105.78	103,208.93	615,5363	128,536.06	766,5868	0.00	0.0000	3,529.61	21,0505	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	29,850.27	24,428,484.51	145,691,0497
08/15/2007	ANTICIPO	\$ 3,533.84	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,533.84	24,354,464.77	145,075,5134
08/15/2007	PAGBCOCONV	\$ 260,000.00	103,015.73	613,6477	128,145.75	763,3430	0.00	0.0000	1,839.15	10,9555	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,009.32	24,354,464.77	145,075,5134
09/15/2007	ANTICIPO	\$ 1,842.27	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,842.27	24,292,678.44	144,461,8657
09/17/2007	PAGBCOCONV	\$ 266,000.00	102,896.66	611,9512	127,809.55	760,1142	0.00	0.0000	6,676.66	39,7077	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	28,649.75	24,290,569.30	144,461,8657
10/15/2007	ANTICIPO	\$ 6,668.56	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	6,668.56	24,158,327.26	143,849,9145
10/16/2007	PAGBCOCONV	\$ 254,000.00	102,438.73	609,9522	127,117.01	756,8944	0.00	0.0000	560.85	3,3395	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	23,886.35	24,158,945.82	143,849,9145
11/13/2007	PAGBCOCONV	\$ 260,000.00	90.95	0,5412	0.00	0.0000	0.00	0.0000	260,000.00	1,547,0030	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,073,896.42	143,239,9623
11/15/2007	ANTICIPO	\$ 561.29	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	561.29	24,075,051.65	143,239,4211
11/15/2007	ANTICIPO	\$ 260,013.46	102,216.96	608,1606	126,676.01	753,6847	0.00	0.0000	1,233.69	7,3401	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	29,893.26	24,075,051.65	143,239,4211
12/12/2007	PAGBCOCONV	\$ 263,000.00	137.98	0,8209	0.00	0.0000	0.00	0.0000	263,000.00	1,564,6315	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,974,988.42	142,631,2605
12/15/2007	ANTICIPO	\$ 1,233.82	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,233.82	23,975,092.91	142,630,4396
12/15/2007	ANTICIPO	\$ 263,002.66	101,937.88	606,4396	126,150.27	750,4817	0.00	0.0000	3,694.66	21,9799	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	31,239.83	23,975,092.91	142,630,4396

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 4
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 08/25/2023
 No. CREDITO 3451330504
 FECHA DE PROCESO 12/07/2010
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 190.6886

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
01/15/2008	ANTICIPO	\$ 3,712.02	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	3,712.02	23,985,353.98	142,024.0000
01/15/2008	PAGBCOCONV	\$ 257,000.00	102,094.53	604.5303	126,203.61	747.2869	0.00	0.0000	12.88	0.0763	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	28,689.05	23,985,353.98	142,024.0000
02/15/2008	ANTICIPO	\$ 12.95	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	12.95	24,000,284.06	141,419.4697
02/15/2008	PAGBCOCONV	\$ 262,000.00	102,298.14	602.7824	126,282.15	744.1060	0.00	0.0000	1,313.54	7.7399	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	32,112.82	24,000,284.06	141,419.4697
03/12/2008	PAGBCOCONV	\$ 271,500.00	142.44	0.8314	0.00	0.0000	0.00	0.0000	271,500.00	1,584.7370	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,124,968.34	140,816.6873
03/15/2008	ANTICIPO	\$ 1,327.46	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327.46	24,151,158.47	140,815.8559
03/15/2008	ANTICIPO	\$ 271,796.34	112,959.83	658.6241	127,076.68	740.9339	0.00	0.0000	572.01	3.3352	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	31,190.91	24,151,158.47	140,815.8559
04/15/2008	ANTICIPO	\$ 580.65	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	580.65	24,401,177.84	140,157.2318
04/15/2008	PAGBCOCONV	\$ 275,000.00	114,372.06	656.9384	128,391.54	737.4645	0.00	0.0000	179.81	1.0328	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	32,057.53	24,401,177.84	140,157.2318
05/14/2008	PAGBCOCONV	\$ 270,000.00	47.23	0.2692	0.00	0.0000	0.00	0.0000	270,000.00	1,538.8035	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,476,860.98	139,500.2934
05/15/2008	ANTICIPO	\$ 181.27	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	181.27	24,483,481.85	139,500.0242
05/15/2008	ANTICIPO	\$ 270,073.56	115,008.88	655.2884	128,824.85	734.0079	0.00	0.0000	746.98	4.2561	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	25,496.89	24,483,481.85	139,500.0242
06/15/2008	ANTICIPO	\$ 752.29	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	752.29	24,541,487.39	138,844.7358
06/17/2008	PAGBCOCONV	\$ 270,000.00	115,600.42	653.6119	129,209.52	730.5586	124.48	0.7038	92.22	0.5214	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,973.81	24,556,635.35	138,844.7358
07/14/2008	PAGBCOCONV	\$ 271,800.00	47.54	0.2666	0.00	0.0000	0.00	0.0000	271,800.00	1,524.0236	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,645,516.34	138,191.1239
07/15/2008	ANTICIPO	\$ 93.02	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	93.02	24,653,069.29	138,190.8573
07/15/2008	ANTICIPO	\$ 271,883.83	116,309.66	651.9647	129,717.16	727.1194	0.00	0.0000	93.25	0.5227	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	25,764.26	24,653,069.29	138,190.8573
08/13/2008	PAGBCOCONV	\$ 272,962.00	95.48	0.5309	0.00	0.0000	0.00	0.0000	272,962.00	1,517.8596	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,734,100.44	137,538.8926
08/15/2008	ANTICIPO	\$ 94.05	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	94.05	24,747,676.28	137,538.3617
08/15/2008	ANTICIPO	\$ 273,112.88	117,015.86	650.3306	130,215.17	723.6874	0.00	0.0000	151.22	0.8404	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	25,731.45	24,747,676.28	137,538.3617
09/12/2008	PAGBCOCONV	\$ 274,000.00	143.75	0.7955	0.00	0.0000	0.00	0.0000	274,000.00	1,516.2180	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,737,419.39	136,888.0311
09/15/2008	ANTICIPO	\$ 151.94	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	151.94	24,748,746.78	136,887.2356
09/15/2008	ANTICIPO	\$ 274,127.06	117,283.86	648.7061	130,221.03	720.2626	0.00	0.0000	166.16	0.9190	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,456.88	24,748,746.78	136,887.2356
10/15/2008	ANTICIPO	\$ 166.47	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	166.47	24,678,260.86	136,238.5295
10/15/2008	PAGBCOCONV	\$ 274,000.00	117,216.27	647.1028	129,849.47	716.8455	0.00	0.0000	489.36	2.7016	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,447.55	24,678,260.86	136,238.5295
11/10/2008	PAGBCOCONV	\$ 272,000.00	237.80	1.3149	0.00	0.0000	0.00	0.0000	272,000.00	1,503.9972	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,521,899.35	135,591.4267
11/15/2008	ANTICIPO	\$ 489.37	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	489.37	24,514,136.29	135,590.1118
11/15/2008	ANTICIPO	\$ 272,000.00	116,701.46	645.4873	128,986.94	713.4395	0.00	0.0000	221.13	1.2231	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,091.63	24,514,136.29	135,590.1118
12/11/2008	PAGBCOCONV	\$ 272,000.00	190.26	1.0492	0.00	0.0000	0.00	0.0000	272,000.00	1,499.9101	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,471,424.97	134,944.6245
12/15/2008	ANTICIPO	\$ 221.91	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	221.91	24,482,637.44	134,943.5753
12/15/2008	ANTICIPO	\$ 272,126.74	116,821.31	643.8965	128,821.02	710.0366	0.00	0.0000	209.10	1.1525	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,276.44	24,482,637.44	134,943.5753

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 5
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 08/25/2023
 No. CREDITO 3451330504
 FECHA DE PROCESO 12/07/2010
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 190.6886

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
01/06/2009	PAGBCOCONV	\$ 271.700.00	427.42	2.3512	0.00	0.0000	0.00	0.0000	271.700.00	1,494.5891	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,414,217.74	134,299.6788
01/15/2009	ANTICIPO	\$ 209.68	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	209.68	24,433,612.60	134,297.3276
01/15/2009	ANTICIPO	\$ 271,920.61	116,860.66	642.3149	128,563.80	706.6403	0.00	0.0000	220.72	1.2132	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,276.62	24,433,612.60	134,297.3276
02/11/2009	PAGBCOCONV	\$ 273,000.00	190.96	1.0456	0.00	0.0000	0.00	0.0000	273,000.00	1,494.7953	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,409,909.49	133,655.0127
02/15/2009	ANTICIPO	\$ 221.70	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	221.70	24,423,551.72	133,653.9671
02/15/2009	ANTICIPO	\$ 273,154.71	117,091.68	640.7654	128,510.14	703.2511	0.00	0.0000	826.32	4.5219	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,730.61	24,423,551.72	133,653.9671
03/12/2009	PAGBCOCONV	\$ 286,000.00	150.05	0.8168	0.00	0.0000	0.00	0.0000	286,000.00	1,556.8905	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,434,458.65	133,013.2017
03/15/2009	ANTICIPO	\$ 831.19	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	831.19	24,449,711.43	133,012.3849
03/15/2009	ANTICIPO	\$ 286,180.29	129,905.48	706.7175	128,647.60	699.8743	0.00	0.0000	1,291.31	7.0250	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,342.88	24,449,711.43	133,012.3849
04/15/2009	ANTICIPO	\$ 1,302.15	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,302.15	24,524,085.90	132,305.6674
04/15/2009	PAGBCOCONV	\$ 286,000.00	130,722.10	705.2363	129,038.25	696.1520	0.00	0.0000	97.30	0.5249	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,142.86	24,524,085.90	132,305.6674
05/14/2009	PAGBCOCONV	\$ 290,000.00	50.73	0.2724	0.00	0.0000	0.00	0.0000	290,000.00	1,557.0043	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,511,251.45	131,600.4311
05/15/2009	ANTICIPO	\$ 97.78	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	97.78	24,515,280.32	131,600.1587
05/15/2009	ANTICIPO	\$ 290,048.26	131,122.06	703.8746	128,992.17	692.4412	0.00	0.0000	2,759.90	14.8154	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,189.06	24,515,280.32	131,600.1587
06/11/2009	PAGBCOCONV	\$ 285,000.00	199.35	1.0672	0.00	0.0000	0.00	0.0000	285,000.00	1,525.6535	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,452,106.53	130,896.2841
06/15/2009	ANTICIPO	\$ 2,768.73	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,768.73	24,461,986.10	130,895.2169
06/15/2009	ANTICIPO	\$ 285,117.48	131,263.46	702.3861	128,712.41	688.7355	0.00	0.0000	624.23	3.3402	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	24,520.65	24,461,986.10	130,895.2169
07/14/2009	PAGBCOCONV	\$ 286,000.00	50.03	0.2677	0.00	0.0000	0.00	0.0000	286,000.00	1,530.2276	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,333,079.13	130,192.8308
07/15/2009	ANTICIPO	\$ 624.29	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	624.29	24,333,107.22	130,192.5631
07/15/2009	ANTICIPO	\$ 286,000.92	131,011.34	700.9669	128,033.64	685.0349	0.00	0.0000	315.14	1.6861	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,642.50	24,333,107.22	130,192.5631
08/12/2009	PAGBCOCONV	\$ 286,000.00	150.05	0.8033	0.00	0.0000	0.00	0.0000	286,000.00	1,531.0525	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,188,978.37	129,491.5962
08/15/2009	ANTICIPO	\$ 315.13	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	315.13	24,187,429.82	129,490.7929
08/15/2009	ANTICIPO	\$ 286,000.00	130,673.68	699.5798	127,267.58	681.3448	0.00	0.0000	881.33	4.7183	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,182.18	24,187,429.82	129,490.7929
09/11/2009	PAGBCOCONV	\$ 284,000.00	198.65	1.0639	0.00	0.0000	0.00	0.0000	284,000.00	1,520.9639	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,048,371.84	128,791.2131
09/15/2009	ANTICIPO	\$ 881.32	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	881.32	24,046,936.80	128,790.1492
09/15/2009	ANTICIPO	\$ 284,000.01	130,360.26	698.1811	126,528.53	677.6592	0.00	0.0000	578.21	3.0968	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,536.04	24,046,936.80	128,790.1492
10/15/2009	ANTICIPO	\$ 578.45	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	578.45	23,926,145.01	128,091.9681
10/15/2009	PAGBCOCONV	\$ 283,000.00	130,153.27	696.7938	125,892.06	673.9808	0.00	0.0000	193.21	1.0344	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,762.50	23,926,145.01	128,091.9681
11/11/2009	PAGBCOCONV	\$ 283,000.00	197.95	1.0608	0.00	0.0000	0.00	0.0000	283,000.00	1,516.5334	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,773,188.00	127,395.1743
11/15/2009	ANTICIPO	\$ 193.21	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	193.21	23,769,614.10	127,394.1135
11/15/2009	ANTICIPO	\$ 283,000.00	129,756.24	695.4333	125,069.36	670.3138	0.00	0.0000	573.62	3.0743	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,603.78	23,769,614.10	127,394.1135

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

6
 08/25/2023
 3451330504
 12/07/2010
 190.6886

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	PESO		UVR		
12/15/2009	ANTICIPO	\$ 573.62	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	573.62	23,609,120.76	126,698.6802
12/15/2009	PAGBCOCONV	\$ 281,000.00	129,333.88	694.0721	124,223.97	666.6497	0.00	0.0000	306.92	1.6471	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,136.89	23,609,120.76	126,698.6802
01/07/2010	PAGBCOCONV	\$ 280,000.00	391.57	2.1025	0.00	0.0000	0.00	0.0000	280,000.00	1,503.4049	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,467,589.63	126,004.6081
01/15/2010	ANTICIPO	\$ 306.92	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	306.92	23,462,964.37	126,002.5056
01/15/2010	ANTICIPO	\$ 279,999.99	128,991.92	692.7217	123,456.48	662.9949	0.00	0.0000	237.99	1.2781	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,314.89	23,462,964.37	126,002.5056
02/11/2010	PAGBCOCONV	\$ 280,000.00	195.85	1.0510	0.00	0.0000	0.00	0.0000	280,000.00	1,502.6296	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,350,225.13	125,309.7839
02/15/2010	ANTICIPO	\$ 238.19	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	238.19	23,352,447.75	125,308.7329
02/15/2010	ANTICIPO	\$ 280,029.00	128,851.64	691.4151	122,874.35	659.3411	0.00	0.0000	1,004.22	5.3886	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,303.70	23,352,447.75	125,308.7329
03/15/2010	ANTICIPO	\$ 1,011.14	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,011.14	23,383,841.52	124,617.3178
03/15/2010	PAGBCOCONV	\$ 291,000.00	140,877.56	750.7656	123,038.62	655.6982	0.00	0.0000	374.88	1.9978	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,710.97	23,383,841.52	124,617.3178
04/14/2010	PAGBCOCONV	\$ 293,000.00	51.25	0.2709	0.00	0.0000	0.00	0.0000	293,000.00	1,549.0171	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,429,630.86	123,866.5522
04/15/2010	ANTICIPO	\$ 377.99	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	377.99	23,435,834.86	123,866.2813
04/15/2010	ANTICIPO	\$ 293,078.22	141,817.42	749.5528	123,312.46	651.7479	0.00	0.0000	581.81	3.0751	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,369.58	23,435,834.86	123,866.2813
05/12/2010	PAGBCOCONV	\$ 292,000.00	153.20	0.8079	0.00	0.0000	0.00	0.0000	292,000.00	1,539.8537	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,346,428.24	123,116.7285
05/15/2010	ANTICIPO	\$ 583.27	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	583.27	23,352,098.42	123,115.9206
05/15/2010	ANTICIPO	\$ 292,072.83	141,941.97	748.3403	122,872.32	647.8021	0.00	0.0000	273.65	1.4427	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,986.37	23,352,098.42	123,115.9206
06/11/2010	PAGBCOCONV	\$ 293,000.00	204.95	1.0762	0.00	0.0000	0.00	0.0000	293,000.00	1,538.5795	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,303,119.10	122,367.5803
06/15/2010	ANTICIPO	\$ 274.90	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	274.90	23,316,717.10	122,366.5041
06/15/2010	ANTICIPO	\$ 293,173.55	142,371.45	747.1676	122,686.36	643.8600	0.00	0.0000	867.54	4.5529	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,252.74	23,316,717.10	122,366.5041
07/14/2010	PAGBCOCONV	\$ 291,000.00	50.90	0.2669	0.00	0.0000	0.00	0.0000	291,000.00	1,525.6978	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,196,747.94	121,619.3365
07/15/2010	ANTICIPO	\$ 868.41	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	868.41	23,197,463.23	121,619.0696
07/15/2010	ANTICIPO	\$ 291,009.61	142,285.27	745.9696	122,058.21	639.9237	0.00	0.0000	16.51	0.0866	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,649.71	23,197,463.23	121,619.0696
08/11/2010	PAGBCOCONV	\$ 293,000.00	204.95	1.0735	0.00	0.0000	0.00	0.0000	293,000.00	1,534.6630	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,077,261.47	120,873.1000
08/15/2010	ANTICIPO	\$ 16.54	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	16.54	23,080,332.15	120,872.0265
08/15/2010	ANTICIPO	\$ 293,041.60	142,229.47	744.8577	121,442.62	635.9967	0.00	0.0000	1,944.11	10.1813	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	27,435.91	23,080,332.15	120,872.0265
09/13/2010	PAGBCOCONV	\$ 289,000.00	101.09	0.5296	0.00	0.0000	0.00	0.0000	289,000.00	1,514.0640	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,929,513.60	120,127.1688
09/15/2010	ANTICIPO	\$ 1,944.11	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,944.11	22,928,823.89	120,126.6392
09/15/2010	ANTICIPO	\$ 289,000.00	141,947.76	743.6800	120,644.95	632.0722	0.00	0.0000	969.30	5.0783	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	25,443.06	22,928,823.89	120,126.6392
10/12/2010	PAGBCOCONV	\$ 289,000.00	151.62	0.7936	0.00	0.0000	0.00	0.0000	289,000.00	1,512.6051	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,809,439.51	119,382.9592
10/15/2010	ANTICIPO	\$ 970.37	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	970.37	22,811,794.91	119,382.1656
10/15/2010	ANTICIPO	\$ 289,031.76	141,885.36	742.5361	120,029.41	628.1562	0.00	0.0000	791.87	4.1441	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,329.40	22,811,794.91	119,382.1656

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

ESTADO DE CUENTA

PAGINA No. 7
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 08/25/2023
 No. CREDITO 3451330504
 FECHA DE PROCESO 12/07/2010
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 190.6886

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL		
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR		PESO	UVR		PESO	UVR	
11/15/2010	ANTICIPO	\$ 791.86	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	791.86	22,638,173.45	118,639.6295
11/16/2010	PAGBCOCONV	\$ 293,000.00	141,492.22	741.5389	119,111.60	624.2455	0.00	0.0000	5,697.51	29.8598	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	26,727.50	22,637,497.20	118,639.6295
12/07/2010	PAGBCOCONV	\$ 23,100,000.00	22,481,821.84	117,898.0906	86,687.09	454.6003	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	14,503.60	22,481,821.84	117,898.0906
12/07/2010	ANTICIPO	\$ 5,689.54	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,689.54	22,481,821.84	117,898.0906

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

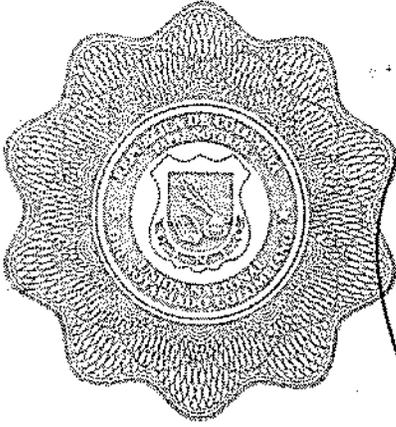
Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





AA 233020

~~4510-DIC-05~~



NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. (4.510)

CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO (2005).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA No: 370-729104

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA URBANO (X) RURAL ()

DIRECCION: CASA No. 03 BLOQUE C QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI, UBICADO EN LA CALLE 34 No.94-39

FORMATO DE CALIFICACION

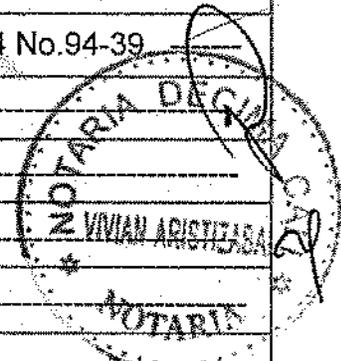
MATRICULA INMOBILIARIA No.: 370-729257

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA URBANO (X) RURAL ()

DIRECCION: PARQUEADERO No. 32 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI, UBICADO EN LA CALLE 34 No.94-39



DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PUBLICA No.: 4.510 DIA: DOS (02) MES: DICIEMBRE

AÑO: 2.005 DE LA NOTARIA DECIMA (10ª) DEL CIRCULO DE CALI

NATURALEZA DEL ACTO

COMPRAVENTA

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

HIPOTECA ABIERTA

CUANTIA DE LA VENTA: \$65.257.037.00

CUANTIA DE LA CANCELACION: \$1.948.000.00



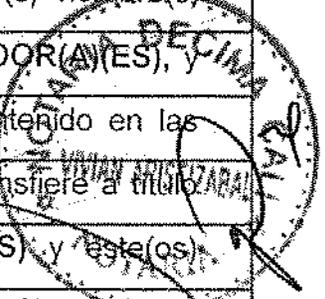
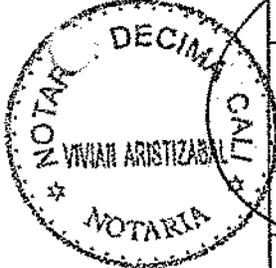
spano 1

CUANTIA DE LA HIPOTECA: \$34.000.000.00
FICHA CATASTRAL GLOBAL: K008100010000
AVALUO CATASTRAL GLOBAL: \$3.240.108.000.00
<u>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO</u>
VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. NIT 860.037.900-4
COMPRADOR(ES) – HIPOTECANTE(S): SARA MARIA ZAPE ORTEGA, CON C.C. No(s). 34.513.305 DE PUERTO TEJADA (CAUCA).
ACREEDOR HIPOTECARIO DE LA CANCELACION: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7
ACREEDOR HIPOTECARIO: FONDO NACIONAL DE AHORRO, NIT. 899.999.284-4.
LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA (10ª.) DEL CIRCULO DE CALI CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 1250 DE 1995, A LA RESOLUCION No.1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 1 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *****
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2.005), ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA, CUYO CARGO EJERCE LA DOCTORA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA,
<u>PRIMERA SECCION – COMPRAVENTA</u>
Comparecieron, de una parte LUZ JENNEY VASQUEZ CORTES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.898.903, expedida en Envigado (Ant.), obrando en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General, de la sociedad denominada CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A, según Poder General otorgado mediante la escritura número 3859 del 22 de Julio del 2003 de la Notaría Tercera del Círculo de Cali, cuya copia auténtica con la constancia de vigencia, se protocoliza con éste instrumento público,

AA 22046639



 ----- sociedad domiciliada en la ciudad de Cali,
 constituida mediante escritura pública número tres mil
 setecientos cuarenta y siete (3747), del treinta y uno
 (31) de Agosto de mil novecientos setenta y tres
 (1.973), otorgada en la Notaría catorce (14) de Santa -
 fe de Bogotá, debidamente reformada por varias escrituras, siendo la última la
 escritura No. 7149 del 18 de Noviembre de 1996, de la Notaría Novena de Cali,
 con Matrícula Mercantil #325634-4, según Certificado expedido por la Cámara de
 Comercio de Cali, que se protocoliza con esta escritura, sociedad que para los
 efectos del presente documento se denominará LA VENDEDORA, y de la otra
 parte, SARA MARIA ZAPE ORTEGA, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta
 ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Número(s) 34.513.305
 expedida(s) en Puerto Tejada (Cauca), de estado civil Casada con Sociedad
 Conyugal Liquidada mediante escritura No.899 del 23 de Agosto de 2005, de
 la Notaría Unica de Puerto Tejada, obrando en su(s) propio(s) nombre(s)
 quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y
 manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las
 siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. LA VENDEDORA transfiere a título
 de compraventa a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y este(os)
 adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA
 VENDEDORA tiene y ejercita sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) la CASA 03
 BLOQUE C, PARQUEADERO No. 32, que hacen parte del Conjunto Residencial
 RESERVA DEL LILI, ubicado en la Calle 34 #94-39 de la actual nomenclatura
 urbana de la ciudad de Cali. El(los) inmueble(s) objeto de la presente
 compraventa tiene(n) asignado(s) el(los) FOLIO(S) DE MATRICULA
 INMOBILIARIA NUMERO(S) 370-729104 y 370-729257, y se identifica(n),
 describe(n) y alindera(n) como a continuación se señala: CASA No. 3 BLOQUE
 C: ÁREA CONSTRUIDA: 87.63 M2; ÁREA PRIVADA: 78.54 M2, Discriminada
 así: PRIMER PISO: 25.765 M2, SEGUNDO PISO: 30.60 M2, TERCER PISO:
 22.175 M2, Patio y Jardín común de uso exclusivo: 4.12 M2. LINDEROS:
 PRIMER PISO: NADIR: 0.00 CENIT. 2.40 ALTURA. 2.40. NORTE, En parte con
 la casa No. 2 el Bloque C y en parte con patio y jardín de uso común exclusivo.



SUR: Con casa No. 6 del Bloque C. OESTE: En parte con la casa No. 4 el Bloque C, en parte con acceso y en parte con patio y jardín común de uso exclusivo, ESTE: Con zona verde común. **SEGUNDO PISO:** NADIR: 2.50 CENIT. 4.90 ALTURA. 2.40 NORTE: En parte con la casa No. 2 del Bloque C y en parte con vacío a patio y jardín de uso común exclusivo, SUR: Con casa No. 6 del Bloque C. OESTE: En parte con la casa No. 4 del Bloque C, en parte con vacío al acceso y en parte con vacío a patio y jardín común de uso exclusivo. ESTE: Con vacío a zona verde común. **TERCER PISO:** NADIR. 5.00 CENIT. 7.52 a 8.36 ALTURA. 2.52 a 3.36. NORTE: En parte con la casa No. 2 del Bloque C y en parte con vacío a patio y jardín de uso común exclusivo. SUR: Con casa No. 6 del Bloque C. OESTE: En parte con la cubierta en losa de concreto, en parte con vacío al acceso y en parte con vacío a patio y jardín común de uso exclusivo. ESTE: Con vacío a zona verde común.

PARQUEADERO No. 32 AREA: 9.66 M2. Linderos: NORTE: Con parqueadero No. 31 SUR: Con parqueadero No. 33. OESTE: Con zona común de circulación y maniobras. ESTE: Con zona común. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos anotados, el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El(los) inmueble(s) materia de este contrato se destinará(n) específicamente así, la casa para vivienda familiar, el parqueadero para estacionar vehículos livianos, de acuerdo a su área y linderos. Esta destinación no podrá ser variada por el(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título. **SEGUNDA:** Estos inmuebles hacen parte del Conjunto Residencial **RESERVA DEL LILI**, ubicado en la ciudad de Cali, en la Calle 34 #94-39 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con un área de 13.698,08 M2. Polígono: 58-58a-58b-58c-3-2-1-58, determinado por los siguientes **LINDEROS:** **POLIGONO:** 58,58a,58b,58c,3,2,1,58. AREA 13.698,08 M2 **NOROESTE:** Del punto 58 con coordenadas N=12077.00, E=12419.174 al punto 58a con coordenadas N=12077.00, E=12498.252 en línea recta, en longitud de 79.07 metros, colindando con la Carrera 94 - **NORESTE:** Del punto 58a con coordenadas N=12077.00, E=12498.252 al punto 58b con coordenadas N=12024.187, E=12549.596 en línea curva, en longitud de 82.13 metros, colindando con la intersección de carrera 94 con calle 42 - **ESTE:** Del punto ---

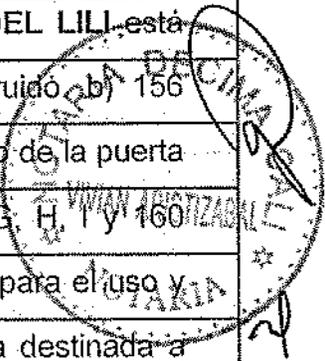
AA 22046654



58b, con coordenadas N=12024.187, E=12549.596
 al punto 58c con coordenadas N=11964.550,
 E=12547.913 en línea recta, en longitud de 59.66
 metros, colindando con la calle 42 –SUR: Del punto
 58c con coordenadas N=11964.550, E=12547.913 al
 punto 3 con coordenadas N=11964.550, -----

E=12424.174 en línea recta, en longitud de 123.74 metros, colindando con la
 segunda etapa del conjunto residencial Reserva Del Lili. - OESTE: Del punto 3
 con coordenadas N=11964.550, E=12424.174 al punto 58 con coordenadas
 N=12077.00, E=12419.174 pasando por el punto 2 con coordenadas
 N=12034.550, E=12424.174 y el punto 1 con coordenadas N=12034.550,
 E=12419.174 en línea quebrada, en longitud de 119.45 metros, colindando en
 parte con el área a ceder de parqueadero de visitantes y en parte con la calle
 34. A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria de mayor
 extensión No. 370-724877 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 de Cali. **CONFORMACION:** El Conjunto Residencial RESERVA DEL LILI está
 conformado por: a) El lote de terreno sobre el cual está construido, b) 156
 unidades de vivienda "casas" distribuidas en 9 bloques que partiendo de la puerta
 común de acceso se identifican con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y 160
 unidades de parqueo para residentes. c) Zonas y bienes comunes para el uso y
 goce de todos los copropietarios, entre las cuales se encuentra la destinada a
 estacionamiento de vehículos de visitantes, la portería y las zonas recreativas.

TERCERA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. La enajenación de los
 inmuebles descritos y alinderados comprende no solo los bienes susceptibles de
 dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al Reglamento de
 Propiedad Horizontal a que está sometido, sino el derecho de copropiedad sobre
 los bienes comunes constitutivos del Conjunto, en el porcentaje señalado para
 cada inmueble, de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de 2001, y en el
 Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura
 pública No. 1756 del 18 de Abril de 2005, de la Notaría Tercera de Cali, registrada
 el 22 de Abril de 2005. **CUARTA: LA VENDEDORA** adquirió el(los) inmueble(s)
 objeto de esta compraventa en mayor extensión por compra a CENTRAL DE
 INVERSIONES S.A. según escritura pública No. 1692 del 10 de Diciembre de



2004, de la Notaria Diecinueve de Cali, debidamente registrada el 27 de Diciembre de 2004, al folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-724877. Las construcciones que acceden al terreno han sido levantadas por la Sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. a sus exclusivas expensas de conformidad con los planos aprobados por la curaduría urbana Uno de Cali.

QUINTA: LIBERTAD DE GRAVAMENES.- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el(los) inmueble(s) vendido(s) a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él(los), y declara que lo(s) entrega libre(s) de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre(s) de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) conforme se indicó, y de la Hipoteca con Cuantía Indeterminada constituida en mayor extensión a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de la escritura pública No. 1670 del 13 de Abril de 2005, de la Notaria Tercera de Cali, debidamente registrada el 15 de Abril de 2005, cuya liberación se tramitará por la Vendedora a sus exclusivas expensas mediante el abono proporcional de las prorratas que correspondan a cada unidad dentro del crédito constructor.

PARAGRAFO: En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley. **SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total del

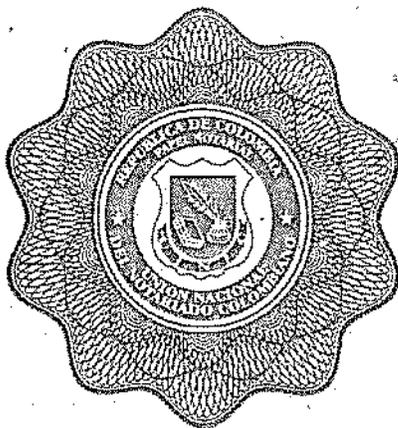
inmueble objeto de esta venta es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$65.257.037.00) MONEDA CORRIENTE**, la cual ha sido cancelada por

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) A LA VENDEDORA en las oficinas de esta última, así: 1) La suma de **VEINTISIETE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$27.959.036.00) MONEDA CORRIENTE**, con

recursos propios de LA COMPRADORA, que LA VENDEDORA declara recibidos en la fecha a satisfacción. ----- 2) La suma de

TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL UN PESOS (\$3.298.001.00), por concepto de Cesantías que girará el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, a nombre de LA VENDEDORA, valor que será desembolsado que

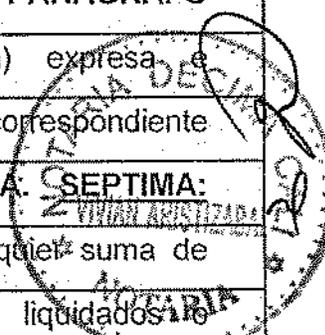
con esta escritura de venta debidamente registrada. 3) El saldo del precio, o sea -



AA 22046655

la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n), con el producto de un préstamo aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante Acta No. 655 del 31/08/2005 y que se entregarán a LA

VENDEDORA, quien en adelante será conocido como LA ENTIDAD CREDITICIA, en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de mora en el incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago por conducto de LA ENTIDAD CREDITICIA cuando este último se incumpliere por culpa de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), este(a)(os) pagará(n) un interés a la tasa máxima que la Ley permite, según lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta. PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) autoriza (n) expresa e irrevocablemente a LA ENTIDAD CREDITICIA para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a LA VENDEDORA. SEPTIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la firma de esta escritura. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, entendiéndose incluido el pago de la cuota mensual por concepto de gastos de administración y la prima de seguro serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), a partir de la fecha de entrega de los inmuebles, así como cualquier gasto derivado de la tenencia de los mismos. En todo caso los inmuebles se entregan a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes. PARAGRAFO PRIMERO: La instalación de la línea telefónica para la casa y su aparato, corre por cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). PARAGRAFO



SEGUNDO: LA VENDEDORA entregará el inmueble(s) objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades en cumplimiento de la Ley. Sin embargo en ningún caso LA VENDEDORA será responsable de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Municipales de Cali en el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y energía. **PARAGRAFO TERCERO:** Si llegada la fecha de la entrega, a pesar de estarse prestando los servicios de energía y acueducto, las Empresas Municipales no han realizado la instalación de los contadores individuales, no obstante haberse realizado todas las gestiones necesarias para este fin, (EL)(LA)(LOS) COMPRADORES se compromete(n) a cancelar lo que por concepto de la prestación del servicio corresponda según lo que marque el contador provisional, en proporción al coeficiente de copropiedad que le corresponda a su unidad jurídica privada sobre la totalidad de los inmuebles que conforman el conjunto residencial. **OCTAVA:** EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2001, y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial **RESERVA DEL LILI**, contenido en la escritura pública No.1756 del 18 de Abril de 2005, de la Notaría Tercera de Cali, debidamente registrada, y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título, en especial en lo que concierne al pago de la cuota de Administración. **NOVENA:** Que LA VENDEDORA hará entrega real y material a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, después de los cinco (5) días siguientes al desembolso efectivo del crédito otorgado por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**. No obstante ello, se aplicará lo dispuesto en la promesa de compraventa respecto a la fuerza mayor o caso fortuito, incumplimiento de los contratistas que tiene a su cargo la edificación, y demás circunstancias que pudieren retardar la fecha de entrega de los inmuebles; en cuanto a los bienes comunes señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) expresa(n) que conoce(n) los planos generales de localización del conjunto, así como la descripción y demás características de tales bienes, y manifiesta(n) que está(n) ---

AA 22046672



de acuerdo con su estado actual de construcción.

PARAGRAFO: A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) objeto de este contrato serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por

los cuales responderá LA VENDEDORA de conformidad con la Ley. **DECIMA:**

GASTOS.- Los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de compraventa serán asumidos por los contratantes en partes iguales, la boleta fiscal y los derechos de registro así como la totalidad de los gastos generados por la constitución del gravamen hipotecario en favor de LA ENTIDAD

CREDITICIA serán de cargo exclusivo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. En caso de constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. **DECIMA PRIMERA:** LA

VENDEDORA está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico del Dépto. Administrativa de Planeación Municipal, por medio de la Resolución No. **SOU-159** del 27 de Mayo de 2005, al haber radicado toda la documentación necesaria para ello. **DECIMA**

SEGUNDA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. Presente(s) **SARA MARIA**

ZAPE ORTEGA, obrando como se indicó, en su(s) propio(s) nombre(s), de las condiciones civiles mencionadas en la parte inicial del presente contrato, quien(es) se ha(n) denominado **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**,

manifestó(aron): a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. b) Que acepta(n) que la entrega del inmueble objeto de esta compraventa y las zonas comunes del conjunto señaladas en el Reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente a los inmuebles, se efectúe en la forma como se expresa en la Cláusula novena de la presente escritura. c)

Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obligan a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de Administración desde el momento del recibo del inmueble. d) Que se declara(n) deudores de LA VENDEDORA de la suma indicada en el numeral 2) de



la Cláusula sexta del presente contrato. e) Que autoriza(n) a **LA ENTIDAD CREDITICIA** para que el saldo neto del préstamo que le(s) concederá, sea girado a favor del **LA VENDEDORA**. f) Que con el otorgamiento de éste instrumento **LA VENDEDORA** da cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado con el(los) con relación al inmueble objeto de éste contrato y se declara(n) satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. g) Que renuncia(n) a todas las condiciones resolutorias derivadas de las obligaciones contenidas en éste contrato. El Notario indagó a los compradores sobre los siguientes puntos, previas las advertencias legales: 1) Si tienen Sociedad Conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho. 2) Si poseen otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. El(Los) compareciente(s) manifestó(aron) responder bajo la gravedad de juramento: a.) Que su estado civil es **Casada con Sociedad Conyugal Liquidada mediante escritura No.899 del 23 de Agosto de 2005, de la Notaría Unica de Puerto Tejada**. b.) Que **NO** poseen otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. c.) Que ha(n) decidido que el(los) inmueble(s) que por este instrumento adquiere(n) **NO** quede(n) sometido(s) a la afectación de vivienda familiar. No obstante el Notario advierte que por el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato. **ART.34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. LOS COMPARECIENTES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE LOS DINEROS MEDIANTE LOS CUALES ADQUIERE(N) EL(LOS) INMUEBLE(S) CONTENIDO(S) EN ESTE INSTRUMENTO, FUERON ADQUIRIDO POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS.** -----

SEGUNDA SECCION – CANCELACION DE HIPOTECA -----

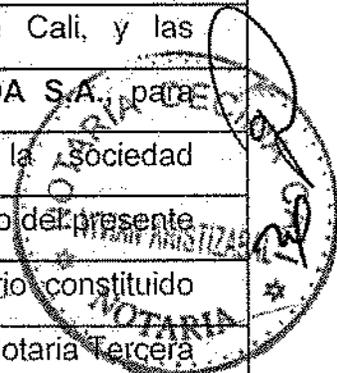
Compareció **JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.736.507 de Cali, quien obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su sucursal de Cali, en virtud del poder general que le ha conferido la Dra. **VIVIANA CORREA CADAVID**, en su condición de Gerente en ejercicio del citado banco, en su sucursal de Cali, poder conferido mediante escritura No. 4493 del 26 de Septiembre de 2005, de la Notaría Novena de Cali, establecimiento con existencia legal y ---

AA 22046656



domicilio principal en Bogotá D.C., convertido en Banco Comercial con su actual denominación por escritura No. 3890 del 25 de Julio de 1997, de la Notaría 18 de Bogotá, calidades que acredita con el Certificado sobre existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y -----

copia auténtica del poder general, documentos que adjunta para su protocolización con esta escritura, y manifestó: **PRIMERA:** Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.**, constituyo **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** mediante la escritura publica No. 1670 del 13 de Abril de 2005, de la Notaria Tercera de Cali, debidamente registrada el 15 de Abril de 2005, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, bajo el folio de matricula inmobiliaria de mayor extensión No.370-724877, sobre un lote de terreno de mayor extensión en el cual se encuentra construido el **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI**, ubicado en esta ciudad, en la Calle 34 No. 94-39 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, y las construcciones allí anotadas, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para garantizar el crédito que dicho banco le concedió a la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.** **SEGUNDA:** Que por medio del presente publico instrumento, libera parcialmente del gravamen hipotecario constituido mediante escritura publica No. 1670 del 13 de Abril de 2005, de la Notaria Tercera de Cali, debidamente registrada el 15 de Abril de 2005, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, bajo el folio de matricula inmobiliaria de mayor extensión No.370-724877, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** únicamente en cuanto a la **CASA 03 BLOQUE C, PARQUEADERO No. 32 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI**, identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. **370-729104 y 370-729257.** **TERCERA:** La anterior cancelación parcial no implica novación de lo estipulado en la escritura pública No. 1670 del 13 de Abril de 2005, de la Notaria Tercera de Cali; continuando vigente en todo lo demás en iguales e idénticas condiciones a las pactadas en tal instrumento. El contrato allí contenido continua vigente sobre los predios restantes al igual que el gravamen hipotecario a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** **CUARTA:** Que dicha cancelación se hace por tener DAVIVIENDA garantía suficiente sobre los



demás inmuebles que conforman el Conjunto. **QUINTA:** La compareciente de las condiciones mencionadas, solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, inscribir la presente cancelación parcial de hipoteca únicamente en las matriculas inmobiliarias Nos. 370-729104 y 370-729257 citadas. **SEXTA:** el valor de la prorrata es la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.948.000.00) MONEDA CORRIENTE.** -----

TERCERA SECCION - HIPOTECA -----

MUTUO GARANTIZADO CON HIPOTECA - DENOMINADO EN UVR - FONDO NACIONAL DE AHORRO. -----

Compareció la señora **SARA MARÍA ZAPE ORTEGA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil **casada con sociedad conyugal liquidada mediante escritura No.899 del 23 de Agosto de 2005 de la Notaría única de Puerto Tejada**, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.513.305 expedida en Puerto Tejada (Cauca), y dijo: **PRIMERA.-VALOR**

Y DESTINACIÓN DEL MUTUO: Que por medio de este instrumento público se **CONSTITUYE Y DECLARA DEUDORA** del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que en adelante se denominará **EL FONDO**, Entidad ésta creada por el Decreto Ley 3118 de 1968, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante la Ley 432 del 29 de enero de 1998 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., de la cantidad de Unidades de Valor Real, en adelante **UVR**, a que equivalga la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000.00) M/CTE.**, a la fecha del desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por **EL FONDO** a la exponente deudora, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en

pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente.- La cantidad adeudada representa el valor del crédito No.34.513.305, expresado en Unidades de Valor Real, UVR, otorgado a la exponente deudora por el **FONDO** el cual se destinará al pago del precio de la compraventa del inmueble financiado, cuya descripción, cabida, dirección y linderos se determinan en el contrato de compraventa que forma parte integral de este mismo instrumento público.- **PARÁGRAFO:** Las costas y

gastos judiciales que pudieren causarse en el evento de cobro judicial y otras sumas -----

AA 22046644



de dinero que resultaren del presente contrato de mutuo y su accesorio de hipoteca serán de cargo de la exponente deudora.- **SEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO:** Que las sumas de las que se declara deudora la exponente al igual que las primas causadas por la contratación de los seguros de que

trata la Cláusula Cuarta de este contrato, así como los intereses estipulados en la Cláusula Quinta del mismo, se cancelarán a favor del FONDO o a su orden en la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar que al efecto señale el acreedor, en un término de **QUINCE (15) AÑOS** y en **CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS MENSUALES** sucesivas mes vencido.- El valor de la cuota mensual y su comportamiento será aquel que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido, el cual se denomina Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por Años, el cual ha sido adoptado por la Junta Directiva del FONDO y aprobado por la Superintendencia Bancaria, siendo el valor de la primera cuota el señalado en documento privado y en plan de amortización que forma parte integrante del presente contrato de mutuo, siendo pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de desembolso del crédito y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de amortización convenido incluye los ajustes de la unidad de valor real, durante el plazo de acuerdo con la ley, en consecuencia el valor de las obligaciones que asume la exponente deudora en virtud del presente contrato se ajustarán en moneda legal colombiana con la periodicidad y atendiendo el valor de dicha unidad, calculado y comunicado por la autoridad competente.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cuotas mensuales a que se refiere el presente contrato comprenden los valores correspondientes a primas de los seguros, intereses remuneratorios, amortización a capital y, si hubiere lugar a ello, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora.- **PARÁGRAFO TERCERO:** Es entendido que por tratarse de un crédito denominado en UVR, cualquier pago que se haga a capital, intereses y accesorios ha de ser en moneda legal colombiana, y aplicado al crédito expresado en Unidades de valor Real, UVR, según la equivalencia que rija para



el momento en que se efectúe el pago o pagos, entendiendo que la unidad de valor real UVR a las que se refiere este contrato son las reguladas por la ley 546 de 1999 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.-

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento del principio de buena fe que involucra la ejecución de este contrato (art. 1603 C.C.) la exponente deudora entiende que es su obligación efectuar los pagos correspondientes al crédito en la forma aquí estipulada, así no reciba por cualquier causa el extracto de pago mensual.-

TERCERA.-AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA: Que la suscrita deudora hipotecaria solicita y autoriza expresamente a la entidad empleadora en la cual preste sus servicios para que descuente, mensualmente, de su salario, el valor de la cuota que debe cancelar al FONDO por concepto de su crédito hipotecario, y gire al FONDO dicho valor.- Igualmente autoriza al FONDO para que adelante las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo anterior.-

CUARTA.-SEGUROS: Que el FONDO para proteger su cartera, contratará con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito, los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del inmueble sobre el cual se constituya la garantía hipotecaria del mismo.- Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo de la exponente deudora y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada.- No obstante lo anterior, la porción correspondiente al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito.-

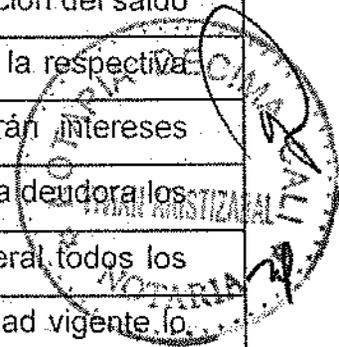
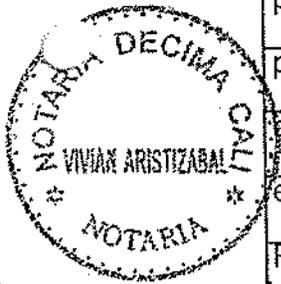
QUINTA.-INTERESES: Que la exponente deudora se obliga a pagar a favor del FONDO o a su orden, en la Ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que al efecto la misma entidad designe, intereses remuneratorios del **DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (10.67%)** anual efectiva, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado expresado en UVR.- El cobro de intereses se efectuará a partir del momento que se efectúe el desembolso del crédito hasta la cancelación total de la deuda.-

PARAGRAFO PRIMERO: Que en caso de mora en el pago de una o varias cuotas mensuales, por todo el tiempo que ésta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, el FONDO queda facultado para



pagarse dichas cuotas en forma automática con cargo al valor de las cesantías que la exponente deudora tenga acumuladas a su favor, para lo cual manifiesta, en forma expresa, permanente e irrevocable, que renuncia a cualquier requerimiento privado o judicial para su constitución en mora por

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato y sus accesorios.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** Que en caso de mora y por todo el tiempo que ésta se produzca y sin perjuicio de las demás acciones legales, la exponente deudora se compromete a pagar a favor del FONDO una tasa de interés equivalente a la tasa máxima legalmente autorizada, la cual cobrará sobre las cuotas vencidas, a partir del día siguiente a aquel en que la cuota respectiva, incluida la prima de seguros, debía ser pagada y proporcional al tiempo de mora, y se liquidará sobre el valor de las cuotas vencidas.- **PARAGRAFO TERCERO:** Incurso la Deudora en mora en la cancelación de la(s) cuota(s), EL FONDO podrá exigir anticipadamente la cancelación del saldo insoluto de la deuda, sus intereses y accesorios, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo de la deudora los honorarios judiciales al igual que gastos extrajudiciales y en general todos los gastos a que el cobro diere lugar, siempre y cuando la normatividad vigente lo permita.- El FONDO se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado.- **SEXTA.-ACTUALIZACION DEL CAPITAL:** El capital adeudado se ajustará periódicamente en moneda legal colombiana de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Valor Real, UVR, señalada por el Banco de la República o por la autoridad competente.- **PARAGRAFO:** En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Valor Real, UVR, en moneda legal será prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente.- Por lo tanto la exponente deudora acepta como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el FONDO en materia de capital sobre el valor de la obligación en razón de la variación de la U.V.R., y acepta que la conversión de dichas obligaciones a Moneda Legal Colombiana se



realice mediante la aplicación de la equivalencia de la UVR de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.- **SÉPTIMA.-CUOTAS**

EXTRAORDINARIAS: Que la exponente deudora podrá en cualquier momento efectuar abonos voluntarios extraordinarios, sin embargo, en el evento que exista mora en sus pagos este abono se aplicará a las cuotas en mora y el excedente, si lo hubiere, se aplicará a capital.- Si la deudora se encuentra al día en sus pagos esta cuota extraordinaria será aplicada a capital con disminución de plazo.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Que en caso de desvinculación de la

exponente deudora como afiliada al **FONDO** por cualquier causa, el saldo neto a su favor por concepto de cesantías e intereses se imputará al pago anticipado del crédito, así: en primer lugar a intereses de mora, luego a intereses remuneratorios y finalmente a capital.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que la

exponente deudora compromete en el pago del crédito los saldos de cesantías, intereses y protección que queden consignados en el **FONDO** una vez perfeccionado el crédito y los que se causen a su favor a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, igualmente compromete los saldos de cesantías que se adicionen en su cuenta individual de cesantías posteriores al perfeccionamiento del crédito, por cualquier concepto, así correspondan a vigencias anteriores, valores que la exponente deudora autoriza sean

transferidos automáticamente para ser aplicados a la obligación hipotecaria, en la siguiente forma: a) El valor de las cesantías acumuladas, intereses y protección causadas hasta la fecha de perfeccionamiento del crédito y no utilizadas en la negociación, se mantendrán en la cuenta individual de cesantías de la deudora, siempre y cuando el crédito se encuentre al día, si se encuentra en mora, el **FONDO** queda facultado para que con dichos saldos pueda cubrir la mora, y el excedente, si lo hubiere, permanezca en su cuenta individual; de

igual manera la afiliada podrá solicitar al **FONDO** la aplicación de estos últimos saldos a cuotas anticipadas o a capital; b) El valor de las cesantías, intereses y protección que se causen con posterioridad al perfeccionamiento del crédito o al retiro de las cesantías utilizadas en la negociación, así como los saldos de cesantías que se adicionen posteriormente a su cuenta individual de cesantías, así correspondan a vigencias anteriores, sean transferidos en forma permanente y automática a la obligación hipotecaria vigente, como abono a

AA 22046657



capital, una vez sean reportadas por la entidad empleadora.- Aplicadas las cesantías al crédito de la deudora, el valor correspondiente entra a formar parte de los activos del FONDO y en consecuencia la operación será irreversible. **OCTAVA.-**

GARANTÍAS: Que para garantizar las obligaciones

originadas en el presente contrato, la exponente deudora además de comprometer su responsabilidad personal, se obliga a pignorar sus cesantías en los términos de la cláusula novena de la presente escritura, y a constituir hipoteca en primer grado a favor del FONDO sobre el inmueble objeto de la financiación.- **NOVENA.- PIGNORACIÓN DE CESANTIAS:** La exponente deudora, pignora a favor del FONDO los saldos de las cesantías, intereses y protección que queden consignados en el FONDO una vez perfeccionado el crédito; y los saldos de cesantías, intereses y protección que se causen a su favor a partir de la fecha del perfeccionamiento del crédito a que se refiere el presente instrumento.- Igualmente pignora los saldos que se adicionen en la cuenta individual de cesantías posteriores al perfeccionamiento del crédito, por cualquier concepto, así correspondan a vigencias anteriores a la fecha de aprobación del crédito, pignoración esta que permanecerá vigente por todo el tiempo que exista obligación a favor del FONDO.- Este gravamen abarca todas las cesantías que se causen a favor del deudor, sea que estén depositadas en esta u otra entidad.- En consecuencia, la exponente deudora, por toda la vigencia del presente contrato, no podrá pignorar o dar en garantía a favor de terceros las cesantías aquí pignoradas, así como tampoco podrá obtener de la entidad acreedora y/o depositaria de dichas cesantías pago alguno con destino diferente a la cancelación de la obligación que contiene el presente instrumento público, obligándose la exponente deudora a que en caso de que por cualquier circunstancia sus cesantías sean depositadas en una entidad diferente al FONDO, informará en forma inmediata el nombre de la sociedad administradora en la cual se encuentran depositadas las cesantías que se causen a su favor con el fin de que se registre la pignoración correspondiente.- **PARÁGRAFO:** La deudora afiliada únicamente podrá utilizar en la negociación objeto de financiación el saldo de cesantías comunicadas en la carta de aprobación; así

OTARIO DE
VIVIAN ARISTIZABAL
NOTARIA

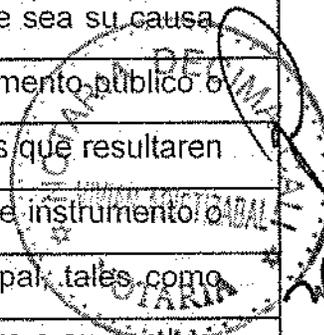
NOTARIA DECIMA CALI
VIVIAN ARISTIZABAL
NOTARIA

como el saldo de cesantías disponible informado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO, que la afiliada tenga en su cuenta individual de cesantías hasta la fecha de la firma de la promesa de compraventa; en este caso el valor de las cesantías que la afiliada determine utilizar se girará mediante el procedimiento establecido en el reglamento de cesantías para el retiro de las mismas.- Si la afiliada decide no utilizar el saldo de cesantías en la negociación objeto de financiación, el monto total de cesantías acumuladas, con sus intereses y protección, se mantendrán en la cuenta individual de cesantías correspondientes a la afiliada, para ser cruzadas por el FONDO NACIONAL DE AHORRO en caso de mora o en su defecto ser abonadas a la obligación anualmente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, con base en la autorización consignada en el parágrafo segundo de la cláusula séptima del presente contrato.- **DÉCIMA.-AUTORIZACIÓN DE CESIÓN:** El FONDO queda facultado expresa e irrevocablemente por la exponente deudora para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FONDO así como la garantía contenida en esta Escritura.- La cesión solo requerirá la comunicación escrita, mediante correo certificado, a la exponente deudora a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.- **DÉCIMA PRIMERA.-AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y LAS CESANTIAS:** Que la exponente deudora autoriza expresa e irrevocablemente al FONDO, para que gire y pague a favor de EL VENDEDOR del inmueble que se transfiere mediante contrato de compraventa contenido en esta misma Escritura Pública, Constructora Bolivar Cali S.A., identificado el Nit No.860.037.900-4, el valor del crédito \$34.000.000,00 radicado bajo el No.34.513.305 y las cesantías \$3.298.00100, en la cuenta de Ahorros No.000001630018500-2 Del BANCO DAVIVIENDA S.A., Oficina 0163-01 San Francisco Cali, fecha de apertura 16/07/1993.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FONDO, consigne el valor del crédito y de las cesantías, toda vez que no puede ser cambiada después de la firma de la presente escritura pública.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El FONDO se abstendrá de autorizar el desembolso del crédito en



el evento de que los requisitos acreditados por la
exponente deudora para efectos de aprobación del
crédito no permanezcan hasta la fecha de su
desembolso, condición que la exponente deudora se
obliga a informar a EL VENDEDOR del inmueble
objeto de inversión del crédito otorgado por EL

FONDO.- DECIMA SEGUNDA.-CONSTITUCIÓN DE LA HIPOTECA: Que la
exponente deudora compromete su responsabilidad personal y constituye
HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, a favor
del FONDO, la cual tiene por objeto garantizar a este, además del pago del
capital adeudado por concepto del crédito expresado en unidades de valor real
UVR, señalado en la cláusula primera del contrato de mutuo contenido en este
instrumento, todas las obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de esta
escritura que la exponente deudora tuviera o llegare a tener conjunta o
separadamente, directa o indirectamente a favor del FONDO, en unidades de
valor real UVR, o en Moneda Legal Colombiana, cualquiera que sea su causa
que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o
privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren
a su cargo con ocasión del contrato de mutuo contenido en este instrumento, o
derivadas de este, o de cualquier otro monto de capital principal, tales como
intereses, seguros, pagos efectuados por el FONDO a un tercero a su nombre,
gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la
satisfacción de la(s) obligación(es).- **PARAGRAFO:** Queda entendido que esta
hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o
ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y
estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación de la
exponente deudora a favor del FONDO, sin que se extinga por el hecho de
ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación
u obligaciones garantizadas por ella.- La hipoteca se constituye sobre el
inmueble cuya descripción, cabida, nomenclatura y linderos se determinan en el
contrato de compraventa contenido en éste mismo instrumento público,
inmueble esté adquirido por la exponente deudora según consta en este mismo
instrumento.- No obstante la mención de la cabida y linderos, la presente



hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto, comprende las construcciones, mejoras y anexidades, usos y costumbres presentes y futuras del inmueble hipotecado.- **DECIMA TERCERA.-DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO:** Para efectos de la liquidación y pago de los derechos de notariado y registro, se protocoliza con esta escritura la carta No.P 098578 de fecha 15 de Septiembre de 2.005 sobre aprobación de un crédito, dirigida por el FONDO a la exponente deudora.- Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales sobre el valor utilizado realmente por la afiliada.- No obstante, la cuantía señalada en la precitada carta, que, tal como se indicó en esta cláusula, es únicamente para fijar la cuantía de pago de los derechos e impuestos de ley, se pacta expresamente que si la exponente deudora hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos montos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios quedarán también garantizados con la hipoteca.- **DECIMA CUARTA.-SANEAMIENTO:** Que la exponente deudora declara igualmente que el inmueble que hipoteca es de su propiedad, que no lo ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla libre de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, y además no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general, se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo.- No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un gravamen hipotecario anterior a la hipoteca que por este instrumento se constituye, la exponente deudora se obliga a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FONDO dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice.- El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FONDO dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación, una vez se presente la correspondiente demanda judicial.- **DÉCIMA QUINTA.-JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas

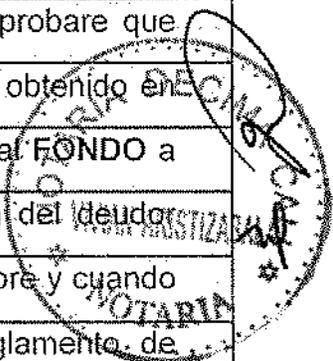
AA 22046648



del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas también en la ciudad de ubicación del inmueble hipotecado.- **DÉCIMA**

SEXTA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que la exponente autoriza desde ahora expresamente al **FONDO** para que, de acuerdo con la ley, declare

extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, una vez se presente la correspondiente demanda judicial en los siguientes casos: a) Incumplimiento de la exponente deudora de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del **FONDO**; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble dado en garantía; d) Si el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía al **FONDO**; e) Si el **FONDO** comprobare que alguno de los documentos aportados por la deudora hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al **FONDO** a engaño.- **PARÁGRAFO:** El **FONDO** podrá aceptar la sustitución del deudor hipotecario así como la sustitución del bien dado en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito.- **DÉCIMA SEPTIMA.- GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA:** Que los impuestos y gastos que ocasione el otorgamiento y registro de esta hipoteca incluidos los de expedición de la primera copia con destino al **FONDO**, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por la exponente deudora.- Igualmente, serán a cargo de la deudora o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del **FONDO**, para lo cual la exponente deudora, por medio de ésta escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente al **FONDO** para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la



expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.- **DÉCIMA OCTAVA.**- La exponente deudora manifiesta que conoce y acepta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito vigente al momento de la aprobación de su crédito y que se obliga a su cumplimiento, así como a informar a EL **VENDEDOR** del inmueble objeto del contrato de compraventa contenido en esta misma escritura sobre las condiciones que la exponente deudora debe cumplir para que el **FONDO** pueda efectuar el desembolso de crédito, especialmente las relacionadas con su capacidad de pago y obligación de pignoración de cesantías.- Se entiende que el presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Junta Directiva No.1053 del 28 de Noviembre de 2.003, publicado en el Diario Oficial No.45389 del 02 de Diciembre de 2.003, por el cual se adoptó el Reglamento de Crédito para Vivienda del **FONDO** y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.-

DÉCIMA NOVENA.-REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: Que la exponente deudora autoriza al **FONDO**, o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación contraída con el **FONDO**, para que con fines estadísticos, de control, de supervisión y de información comercial a otras entidades, reporte a la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de la obligación contraída con el **FONDO** o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros.- La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales de la exponente deudora con cualquier otra entidad.- Por lo tanto manifiesta la exponente deudora que la consecuencia de dicha autorización, será la inclusión de mis datos financieros a las centrales de riesgo que manejan bases de datos con estos fines, pudiendo las entidades autorizadas conocer mi comportamiento presente y pasado

AA 22046651



relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones, con el eventual efecto para mí de verme imposibilitado para acceder a los servicios ---- que prestan dichas entidades según lo establezca la Ley.- La permanencia de la información que refleje el incumplimiento dependerá de lo previsto en las

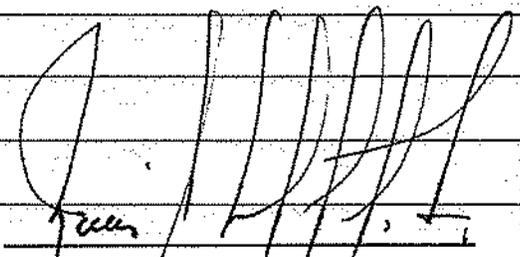
normas que regulen la materia.- La anterior autorización no impedirá a la deudora afiliada ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la -- información suministrada es veraz, completa y actualizada y, en caso de que no lo sea, a que se deje constancia del desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.- Tampoco liberará a las Centrales de información de la obligación de indicarme, cuando así se solicite, quién consultó mi historia o desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a la respectiva petición. ---

Presente la Doctora **MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.131.177 expedida de Palmira (Valle) y Tarjeta Profesional No.16.323 del Ministerio de Justicia y manifestó: a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la ley 432 de Enero 29 de 1998 fue transformada en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a ella conferido por el Doctor **JULIO CESAR GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.80.409.102 expedida en Usaquén, apoderado general del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, según consta en escritura pública No.3480 del 26 de Noviembre de 2.002, de la Notaría Undécima (11) del Circulo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las

Handwritten signature and stamp of the notary.



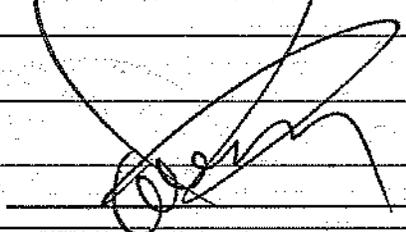
copias que de ellos se expidan.- b) Que en ejercicio del poder que se ha
conferido acepta en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE
AHORRO, la presente escritura, la hipoteca y el mutuo que mediante ella se
constituye y las demás estipulaciones que la misma contiene.- c) Que acepta y
conoce que el FONDO asumirá el valor del estudio de títulos requerido para la
legalización del presente crédito.- - - - - (HASTA AQUI LA MINUTA) .- - - - -
ADVERTENCIA: LA NOTARIA DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE NO SE ANEXA PAZ Y
SALVO DE ADMINISTRACIÓN, POR CUANTO LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA QUE
HASTA LA FECHA DICHA ADMINISTRACIÓN NO EXISTE Y ASÍ MISMO LA PARTE
COMPRADORA MANIFIESTA QUE DE LLEGAR A EXISTIR UNA DEUDA CON LA
ADMINISTRACIÓN RESPONDERÁ (N) SOLIDARIAMENTE.- - - - -
PROTOCOLIZACION: SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS: ** IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2005, PAZ Y SALVO No. 9472,
PREDIO GLOBAL No. K008100010000, AVALUO GLOBAL: \$3.240.108.000.00, DIRECCION: K
94 34 1T. FECHA DE EXPEDICION: JUNIO 17 DEL 2005. VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DEL
2005.- EL ORIGINAL DE ESTE PAZ Y SALVO ESTA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA
PUBLICA No. 2153 DE JUNIO 23 DEL 2005, DE ESTA MISMA NOTARIA.- ** PAZ Y SALVO DE
VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 81611, PREDIO GLOBAL No. K008100010000, FECHA DE
EXPEDICIÓN: OCTUBRE 04 DEL 2005, VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DEL 2005.- EL
ORIGINAL DE ESTE PAZ Y SALVO ESTA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA PUBLICA
No. 3629 DE OCTUBRE 04 DEL 2005, DE ESTA MISMA NOTARIA.- - - - -
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES
DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU
TEXTO A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA
CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES
PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO.
EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE OTORGAMIENTO DE UNA
NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y
SUFRAGADOS TODOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ART. 35 DECRETO LEY 960 DE
1.970).- " A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR
ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL
TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL
OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ



MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS

APODERADA

FONDO NACIONAL DE AHORRO

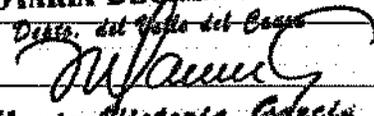


JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ

APODERADO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTARIA DECIMA DE CALI



Maria Victoria Garcia Garcia
NOTARIA ENCARGADA

MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA

PODER PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS EN REPRESENTACION
DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO
A MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS
C.C. 31,131,177
Pagina 1

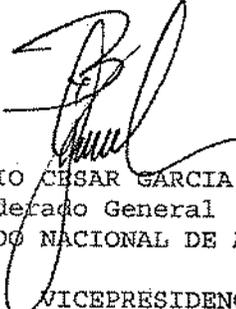
Senor(a)
NOTARIO
1742

JULIO CESAR GARCIA LOPEZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogota D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 80.409.102 de Usaquen, obrando en mi calidad de Apoderado(a) General del FONDO NACIONAL DE AHORRO, entidad creada por el Decreto Ley 3118 de 1.968, como establecimiento publico y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de caracter financiero del orden nacional, mediante la Ley 432 del 29 de Enero de 1.998, segun Poder General conferido por su Representante Legal mediante escritura publica No. 3480 del 26 de noviembre de 2.002, de la Notaria - Undecima (11a) del Circulo de Santafe de Bogota, calidad que acredito con copia de la misma y certificacion notarial respectiva, manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. (a) MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS, mayor de edad, identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 31,131,177 abogado(a) en ejercicio, vinculado(a) con el FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud del Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales de Asesoría Juridica No. 5 de 2004 para que en nombre y representacion del FONDO NACIONAL DE AHORRO, suscriba la(s) escritura(s) publica(s) que contiene(n) el contrato de mutuo con interes contentivo de las condiciones del credito aprobado y acepte la(s) garantia(s) hipotecaria(s) que respalda(n) dicho contrato principal, asi como todas las demas estipulaciones contenidas en el respectivo instrumento publico de acuerdo con las instrucciones y directrices expedida por el F.N.A. Igualmente, el Apoderado(a) Especial queda facultado para suscribir las escrituras publicas aclaratorias y los documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen instrumentos publicos o privados relacionados con este mandato.

El poder aca conferido, se otorga a favor del siguiente beneficiario de credito:

CONS.	No. TRAMITE	No. DOCUMENTO	NOMBRE AFILIADO
1	342,185	34,513,305	ZAPE ORTEGA SARA MARIA

El presente poder tiene vigencia de diez (10) meses a partir de la fecha de reconocimiento de firma ante notaria.

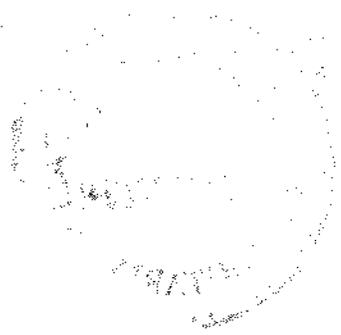

JULIO CESAR GARCIA LOPEZ
Apoderado General
FONDO NACIONAL DE AHORRO

VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CESANTIAS - DIVISION DE CREDITO
Final Pagina 1



mf

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Julio Cesar Garcia Lopez
IDENTIFICADO CON No. *80409102*
DE *Usaprell* Y MANIFIESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: *17 SET. 2015*
[Signature]
NOTARIA
JORGE HUMBERTO URRUTIA ESCOBAR
NOTARIO VERIFICADO DE BUENOS AIRES, D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. SUI-159 DE 2005

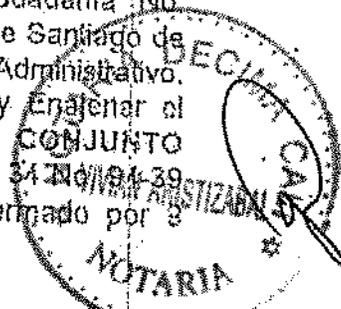
(MAYO 27)

"POR LA CUAL SE CONCEDE CONSTANCIA DE RADICACIÓN A
CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A."

LA SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en ejercicio de lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y en el Decreto 0376 de Junio 22 del 2001, en concordancia con lo ordenado en el Artículo 2º, Numeral 2º del Decreto Ley 078 de Enero 15 de 1987 y en el Artículo 120 de la Ley 388 de Julio 18 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., con Nit. No. 860.037.900-4, representada legalmente en la ciudad de Cali por el Doctor MAURICIO AFANADOR GARCÉS, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 19.359.959 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, ha presentado para su Radicación ante este Departamento Administrativo, los documentos que se relacionan a continuación para Anunciar y Enajenar el Programa de Vivienda Multifamiliar Cerrado denominado CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI - ETAPA I, ubicado en la Calle 34 No. 91-39 de la Urbanización Valle del Lili de esta ciudad, programa conformado por 3 edificios de 3 pisos cada uno para un total de 156 casas.



LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON LOS SIGUIENTES:

1. Folio de Matrícula Inmobiliaria Matriz No. 370-724877 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el día 16 de Mayo de 2005, donde se desprenden las Matrículas Individuales comprendidas así: la 370-729037, zona parqueaderos de visitantes de la 370-729070 hasta la 370-729225 (156 casas) y de la 370-729226 hasta la 370-729385 (160 parqueaderos).
2. Copia de la Escritura Pública No. 1756 de Abril 18 de 2005 corrida en la Notaría Tercera del Circulo de Cali, mediante la cual se constituye el Reglamento de Propiedad Horizontal para el Conjunto Residencial Reserva del Lili - Etapa I.
3. Modelos de promesa de compraventa y minuta de escritura pública.
4. Copia de la Resolución No. CU1-U-0982 del 22 de Diciembre de 2004, adicionada por la Resolución No. CU1-0150 del 4 de Marzo de 2005, expedidas por la Curaduría Urbana Uno con vigencia de 36 meses la primera y 24 la segunda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. SOU-159 DE 2005

[MAYO 27]

" POR LA CUAL SE CONCEDE CONSTANCIA DE RADICACIÓN A
CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A."

5. Copia de la Declaración para Propiedad Horizontal No. CU1.P.H.-0054 del 4 de Marzo de 2005 expedida por la Curaduría Urbana Uno de Cali.
6. Certificado Provisional de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali No. CP.055.05 del 29 de Abril de 2005, expedido por el Teniente Jairo Armando Vargas, Técnico de Prevención, Seguridad y Proyectos de esta ciudad, con una validez de seis (6) meses.
7. Certificado de avance de obra expedido el 7 de Abril de 2005 por el Ingeniero Civil Andrés Fernando Salazar Ortiz, con T. P. No. 7620266832VLL en el que acredita que la construcción de la obra en referencia se cifiere a lo aprobado en la licencia de construcción, con un porcentaje actual de construcción del 6.0%.
8. Se segrega jurídica y materialmente el lote Etapa I con destino a futura cesión de la bahía para parqueo de visitantes localizada sobre la Calle 34, lote de terreno incorporado como espacio público, al desenglobarse para este fin mediante la Escritura Pública No. 1756 del 18 de Abril de 2005 comida en la Notaría Tercera del Circulo de Cali.
9. Copia de Planos aprobados por la Curaduría Urbana Uno, Planta Urbana General - Cuadro de Áreas - Cuadro de Coordenadas, Planta Primer Piso - Segundo Piso - Cuadro de Areas, Planta Primer Piso Vivienda Tipo A, Cortes - Fachada Tipo - Casa Tipo A.

Que en consecuencia la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal no encuentra objeción para que la Sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.**, anuncie y enajene el Plan o Programa de Vivienda Multifamiliar Cerrado denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI - ETAPA I**, con la advertencia de que en las promociones o propagandas que de él haga, se indique el número y fecha de esta Constancia de Radicación.

Que los documentos presentados por los interesados y los estudios Técnicos, Económicos - Financieros y Jurídicos, elaborados por los funcionarios de esta Subdirección, respecto a la factibilidad del Plan o Programa de que trata esta Constancia, quedan a disposición de todas las personas interesadas en adquirir Unidades Habitacionales en ésta, para que sobre ellos realicen los estudios y averiguaciones necesarias que les permita determinar la conveniencia de su adquisición (Ley 388 de 1997 Artículo 120).

Que para constituir o ampliar algún gravamen o Limitación de Dominio sobre estos Inmuebles, el destinatario de la misma deberá obtener previamente permiso de esta Subdirección.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. SON-159 DE 2005

(MAYO 27)

**" POR LA CUAL SE CONCEDE CONSTANCIA DE RADICACIÓN A
CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A."**

Que la responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados ante este Departamento Administrativo para la expedición de la presente Constancia de Radicación, corresponde exclusivamente al propietario o representante legal que suscribió la solicitud respectiva.

Que para la entrega de cada uno de los inmuebles o unidades jurídicas destinadas a vivienda se deberá elaborar por parte del promitente vendedor un Acta de Entrega.

El incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones contenidas en la presente Constancia de radicación dará lugar a las sanciones previstas por la ley.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la Sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.**, representada legalmente por el Doctor **MAURICIO AFANADOR GARCES**, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 19.359.959 expedida en Bogotá D. C., con domicilio en Santiago de Cali, Constancia de Radicación para Anunciar y Enajenar el Plan o Programa de Vivienda Multifamiliar Cerrado denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILI - ETAPA I**, ubicado en la Calle 34 No. 94-39 de la Urbanización Valle del Lili de esta ciudad, programa conformado por 9 edificios de 3 pisos cada uno para un total de 156 casas, teniendo en cuenta la parte considerativa de esta Resolución identificándolas así:

BLOQUE A.

CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

BLOQUE B.

CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.

BLOQUE C.

CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

BLOQUE D.

CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 1301-15 DE 2005

[MAYO 27]

... POR LA CUAL SE CONCEDE CONSTANCIA DE RADICACION A ...
... CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. ...
... BLOQUE E.

CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

BLOQUE F. ...
CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

BLOQUE G.
CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

BLOQUE H.
CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

BLOQUE I.
CASAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolucion al Dr. MAURICIO AFANADOR GARCES, titular de la Cedula de Ciudadania No. 19.359.969 de Bogota D.C., con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali en la Avenida 7 Norte No. 23N-74, como Representante Legal de la Constructora Bolivar Cali S.A.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Resolucion proceden los Recursos de Reposicion, el cual debera interponerse ante el mismo funcionario que produjo el presente Acto Administrativo y el Recurso de Apelacion ante el Superior Jerarquico, los cuales podran interponerse dentro de los cinco (5) dias habiles siguiente a su notificacion.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los VENTISIETE (27) dias del mes de Mayo de 2005.

LILIANA ARANGO TOBAR
Subdirectora de Ordenamiento Urbanistico

Elaboro: Olivia Cuadros Palacios.



NOTIFICACION

En Santiago de Cali, el día de hoy 31 de mayo de 2.005, NOTIFIQUE del presente Acto Administrativo Resolución No. SIOU 159 de mayo 27 de 2.005, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE CONSTANCIA DE RADICACION A CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.", a la señora LUZ JENNEY VASQUEZ CORTES, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 42.898.903 de Envigado (A) mediante poder otorgado por el doctor MAURICIO AFANADOR GARCES Identificado con la cédula de ciudadanía No 19.359.969 de Bogotá D.C. como Representante Legal de la CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., a quien se le entrega primera copia al carbón.

[Signature]
LUZ JENNEY VASQUEZ CORTES

C.C. No. 42.898:903 de Envigado (A)



LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es copia de copia de la que ha tenido a la vista.
Consta de (5) páginas.
Cali, *DTC 2/05*

NOTARIA DECIMA DE CALI
[Signature]
Marta Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA

[Signature]
LIANA AVILA TORRES
Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.
SIGLA: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL: --A 7 N 23 N 74
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --AV. 7N 23N 74
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 325634 -- 4 FECHA MATRICULA: 28 DE OCTUBRE DE 1992
DIRECCION ELECTRONICA: maucenon@bolivarcali.com.co
AFILIADO

NIT: 860037900-4

CERTIFICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3747 DEL 31 DE AGOSTO DE 1973, NOTARIA CATORCE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 59099 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6757 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1991, NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 59104 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR LUQUE OSPINA S.A. POR EL DE INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR S.A.

CERTIFICA

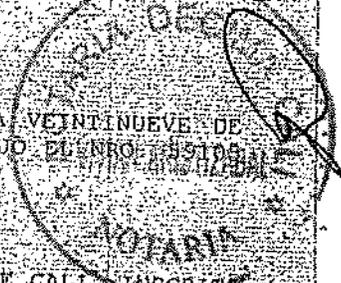
QUE POR ESCRITURA NRO. 8923 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992, NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NRO. 59105 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTA A CALI.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 542 DEL 10 DE FEBRERO DE 1993, NOTARIA SEXTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 1993 BAJO EL NRO. 63072 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES SEGUROS BOLIVAR S.A. POR EL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. SIGLA: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA DOC. ORIGEN	FECHA INS	NRO. INS	LIBRO
E.P. 7102	28/12/1976 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA	28/10/1992	59100	IX
E.P. 2943	12/06/1980 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA	28/10/1992	59101	IX
E.P. 3432	22/07/1983 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA	28/10/1992	59102	IX
E.P. 3136	18/06/1985 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA	28/10/1992	59103	IX
E.P. 1074	11/03/1993 NOTARIA SEXTA DE CALI	17/03/1993	64272	IX



4

E.P. 5542 19/11/1995 NOTARIA SEXTA DE CALI
 E.P. 5099 17/07/1995 NOTARIA NOVENA DE CALI
 E.P. 7149 18/11/1996 NOTARIA NOVENA DE CALI

17/12/1993 72776 IX
 27/07/1995 6049 IX
 29/11/1996 8862 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: A) LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANISMO NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE EDIFICACIONES TALES COMO CASAS DE HABITACION, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS PARQUEADEROS, TEATROS ETC. B) LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO Y LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y DE LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS LEVANTADAS. C) LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. D) LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SU COMERCIALIZACION. E) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS, INTERVENTORIA COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS, PROMOCION DE PROYECTOS Y SIMILARES. F) LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, LA CONSTRUCCION TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. G) LA COMPRA Y VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIA REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; IMPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EN GENERAL TODOS LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE; PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA, GESTOR O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O CONEXAS CON LA SUYA.

PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPANIA LA CORRESPONDIENTE CONTRAGARANTIA CAMBIARIA Y EL ACTO SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, CUANDO POR SU CUANTIA ASI SE REQUIERA.

CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE SERAN LOS ENCARGADOS DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL Y A SU SUPLENTE Y SENALAR LAS REMUNERACIONES DE LOS MISMOS. F) AUMENTAR EL CAPITAL O REFORMAR LOS ESTATUTOS PARA LO CUAL SE REQUERIRA EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS IGUAL CUANDO MENOS, EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNION. I) TOMAR TODAS LAS PROVIDENCIAS EN ORDEN A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. J) DECRETAR LA FUSION O INCORPORACION CON OTRA U OTRAS, LA TRANSFORMACION, O LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, CON EL VOTO AFIRMATIVO POR LO MENOS DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNION.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA INTEGRADA POR TRES (3) MIEMBROS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; B) TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES; C) DESIGNAR AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE POR PERIODOS DE UN (1) AÑO Y SENALARLE SU REMUNERACION; D) AUTORIZAR AL GERENTE PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA UNA CUANTIA SUPERIOR A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD UN GERENTE, EL CUAL TENDRA DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) CUMPLIR LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA; B) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUANDO AQUELLOS ACTOS EXCEDAN EN CUANTIA AL EQUIVALENTE DE SEIS MIL (6.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU CELEBRACION; REQUERIRA LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) ... D) ... E) ... F) ... G) ... H) ... I) ... J) ... K) ...

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 160 DEL 08 DE OCTUBRE DE 1992
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 28 DE OCTUBRE DE 1992 No. 59108 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
JORGE PALOMARES MERIZALDE
C.C. 19270801

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 177 DEL 28 DE AGOSTO DE 1995
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE OCTUBRE DE 1995 No. 8251 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
MAURICIO AFANADOR GARCES
C.C. 19359969

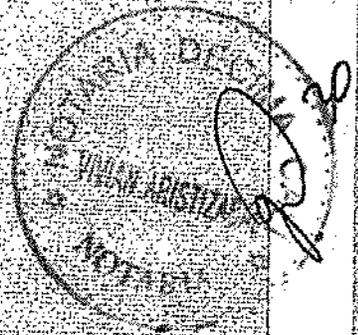
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
HUGO HERNAN BORRERO VELASCO
C.C. 6083559

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 43 DEL 07 DE MARZO DE 2003
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 07 DE MAYO DE 2003 No. 3130 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

JUNTA DIRECTIVA
PRINCIPALES



PRIMER RENGLON
MAURICIO AFANADOR GARCES
C.C. 19359969

SEGUNDO RENGLON
FAUSTINO SILVA BASTIDAS
C.C. 13844585

TERCER RENGLON
HUGO HERNAN BORRERO VELASCO
C.C. 6083559

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
MARIA CRISTINA CHAVARRIAS AVILA
C.C. 31269690

SEGUNDO RENGLON
CARLOS SIERRA GALINDO
C.C. 19262328

TERCER RENGLON
XIMENA ROVIRA IGARAN
C.C. 39774750

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 43 DEL 07 DE MARZO DE 2003
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 07 DE MAYO DE 2003 No. 3130 DEL LIBRO IX

FUE(RO) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JAIME LOPEZ VASCO
C.C. 14432160

REVISOR FISCAL SUPLENTE
DANIEL MORENO AVILA
C.C. 16610770

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,500,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$1,460,550,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,460,550
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$1,460,550,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,460,550
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1996 BAJO EL NRO. 7091 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA JULIO 30 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA

SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. CCC-11449793

MATRIZ : SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA
SUBORDINADA : CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL : LA URBANIZACION DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES TALES COMO CASAS DE HABITACION, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS, TEATROS, PARQUEADEROS, ETC.; B) LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS; C) LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO Y LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y DE LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS LEVANTADAS; D) LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MATERIAS DE CONSTRUCCION Y SU COMERCIALIZACION. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS; IMPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE, PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA, GESTOR O EN CUALQUIER OTRA FIRMA LEGAL EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O CONEXAS CON LA SUYA, E) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS, INTERVENTORIA COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITAJE, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS, PROMOCION DE PROYECTOS Y SIMILARES. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPANIA LA CORRESPONDIENTE CONTRAGARANTIA CAMBIARIA Y EL ACTO SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, CUANDO POR SU CUANTIA ASI SE REQUIERA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD DE CAPITALIZACION Y AHORROS BOLIVAR S.A. POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS, POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

CERTIFICA

QUE EL 22 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NRO. 7764 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1997, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD SOCIEDADES BOLIVAR S.A.

MATRIZ : SOCIEDADES BOLIVAR S.A.
DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA LA INVERSION DE SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON FINES RENTISTICOS Y DE VALORTZACION Y PARTICULARMENTE, LA CONFORMACION, ADMINISTRACION Y MANEJO DE UN PORTFOLIO DE INVERSIONES PROPIAS, CONSTITUIDO POR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, TITULOS DE PARTICIPACION O INVERSION, BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, Y OTROS TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO O DE PARTICIPACION DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO, CEDULAS U OTROS DOCUMENTOS DE DEUDA, MARCAS, PATENTES U OTRAS FORMAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SUBORDINADA : CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL : A) LA URBANIZACION DE TERRENOS Y LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES TALES COMO CASAS DE HABITACION, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS U OFICINAS, TEATROS, PARQUEADEROS, ETC.; B) LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DE TODA CLASE DE TERRENOS; C) LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO Y LA ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE PREDIOS URBANOS O RURALES Y DE LAS CONSTRUCCIONES EN ELLOS LEVANTADAS; D) LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MATERIAS DE CONSTRUCCION Y SU COMERCIALIZACION. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES

INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PRINCIPALES, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS, IMPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FINALIDADES QUE SE PROPONE, PARTICIPAR COMO SOCIO, ACCIONISTA, GESTOR O EN CUALQUIER OTRA FIRMA LEGAL EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINALIDADES SIMILARES O CONEXAS CON LA SUYA, E) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ASESORIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROGRAMAS INMOBILIARIOS, INTERVENTORIA COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS, PROMOCION DE PROYECTOS Y SIMILARES. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL AFIANZADO OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPANIA LA CORRESPONDIENTE CONTRAGARANTIA CAMBIARIA Y EL ACTO SEA AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, CUANDO POR SU CUANTIA ASI SE REQUIERA.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD SOCIEDADES BOLIVAR S.A. POR INTERMEDIO DE SUS SUBORDINADAS, POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 325635-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI UBICADO EN: --A 7 N 23 N 74 DE CALI. FECHA MATRICULA: 28 DE OCTUBRE DE 1992. RENOVACION: POR EL AÑO 2005.

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 02 DE MARZO DE 2005.

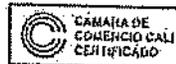
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2005 HORA: 08:48:30

EL SECRETARIO

Claudia Victoria Garcia



LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA

Que la presente fotocopia es copia de copia de la que he tenido a la vista.

Consta de (6) paginas.

Cali, Dic 2/05

NOTARIA DECIMA DE CALI

Depto. del Valle del Ca.

Maria Victoria Garcia

Maria Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE DE LA CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S.A.
 NIT NRO : 860034313 - 7
 DOMICILIO : BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 WEB: www.davivienda.com
 DIRECCION ELECTRONICA: jcgutierrez@davivienda.com
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PLAZA DE CAICEDO
 DOMICILIO : CALI VALLE
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL : -C 13 4 25 9
 CIUDAD : CALI
 WEB: www.davivienda.com
 DIRECCION ELECTRONICA: jcgutierrez@davivienda.com
 MATRICULA NRO : 193128 - 2

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 0167 DEL 30 DE ENERO DE 1973 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NRO. 92729 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA . POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA .

CERTIFICA

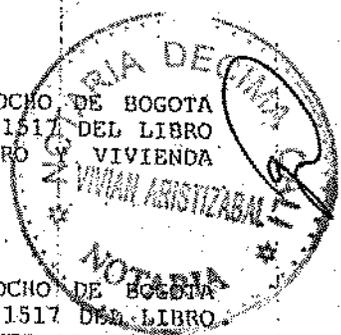
QUE POR ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO VI , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA . POR EL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3890 DEL 25 DE JULIO DE 1997 NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NRO. 1517 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 0562 DE JUNIO 10 DE 1997, MEDIANTE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RESUELVE: APROBAR LA CONVERSION DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" EN BANCO COMERCIAL, CUYA RAZON SOCIAL, EN ADELANTE SERA: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 2765 DEL LIBRO VI, EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO.



2

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA, DOC	ORIGEN	FECHA, INS	NRO. INS	LIBRO
E.P. 3892	16/10/1972	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92728	IX
E.P. 0167	30/01/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92729	IX
E.P. 02510	25/06/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92730	IX
E.P. 01754	26/05/1975	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92731	IX
E.P. 2022	22/06/1976	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	28/04/1987	92732	IX
E.P. 537	15/06/1978	NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA	28/04/1987	92733	IX
E.P. 1044	01/10/1979	NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTA	28/04/1987	92734	IX
E.P. 4396	14/12/1983	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	28/04/1987	92735	IX
E.P. 5388	12/12/1985	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	28/04/1987	92737	IX
E.P. 3890	25/07/1997	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	29/07/1997	1517	VI
E.P. 5600	15/10/1997	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	11/11/1997	2323	VI
E.P. 03044	26/07/1973	NOTARIA CATORCE DE BOGOTA	04/06/1998	1241	VI
E.P. 5093	25/11/1986	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1242	VI
E.P. 3925	09/09/1987	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1243	VI
E.P. 6242	28/12/1987	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1244	VI
E.P. 5166	14/11/1989	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1245	VI
E.P. 5706	18/09/1992	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1246	VI
E.P. 5681	24/08/1993	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1247	VI
E.P. 3047	09/06/1994	NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA	04/06/1998	1248	VI

CERTIFICA

OBJETO: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA: A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 599 DE LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2001 BAJO EL NRO. 2568 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA NOMBRO A GLORIA MARIELA ARROYAVE, LUIS ALFONSO MELO FORERO, COMO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI PARA EFECTOS JUDICIALES. POR LO TANTO, LAS PERSONAS NOMBRADAS SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD EN LA CIUDAD DE CALI Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL CALI, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 628 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 6 DE MAYO DE 2003, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 2237 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA NOMBRO COMO SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. A JESUS MANUEL BONILLA CORTES, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.465.665 DE BOGOTA.

ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CALI. SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE CALI Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL CALI, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN

NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100.000.000.00 EN CADA CASO, LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA

QUE EN EL ACTA NRO. 630 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO 2238 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE LA JUNTA NOMBRO COMO SUBGERENTE DE COBRANZAS DE LA SUCURSAL CALI DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. A EDIXON LOPEZ HERNANDEZ, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.403.829 DE BOGOTA.

ESTE NUEVO SUBGERENTE DE COBRANZA DE LA SUCURSAL CALI. SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE CALI Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL CALI, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITE DE CUANTIA. EL REPRESENTANTE PODRA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 599 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2001 No. 2568 DEL LIBRO VI

FUE(RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO DE ZORRILLA
C.C.31232004

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
LUIS ALFONSO MELO FORERO
C.C.16795257

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 617 DEL 27 DE AGOSTO DE 2002
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 03 DE DICIEMBRE DE 2002 No. 5098 DEL LIBRO VI

FUE(RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
JOSE WILLER LOPEZ
C.C.6280499

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
PEDRO JOSE MEJIA MURGUÉITIO
C.C.16657241

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
CELITA LILIA PAEZ
C.C.27949550

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
MARIA LIESBETH CARVAJAL
C.C.31854787



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 628 DEL 06 DE MAYO DE 2003
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 No. 2237 DEL LIBRO VI

FUE(RO) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
JESUS MANUEL BONILLA CORTES
C.C.79465665

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
MARTHA PIEDAD RINCON GARCIA
C.C.51557862

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 630 DEL 17 DE JUNIO DE 2003
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003 No. 2236 DEL LIBRO VI

FUE(RO) NOMBRADO(S):

SUBGERENTE DE COBRANZAS
EDIXON LOPEZ HERNANDEZ
C.C.19403829

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 667 DEL 17 DE MAYO DE 2005
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 06 DE JULIO DE 2005 No. 1703 DEL LIBRO VI

FUE(RO) NOMBRADO(S):

GERENTE SUCURSAL
VIVIANA CORREA CADAVID
C.C.31289099

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$30,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 30,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1590 DE MARZO 18 DE 1985, NOTARIA VEINTIUNO (21) DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NRO. 92736 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NRO. 0041 DEL 7 DE ENERO DE 1974, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CALI.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 193128-2 SUCURSAL: OFICINA PLAZA DE CAICEDO UBICADO EN: -K 4 12 41 108L DE CALI FECHA MATRICULA : 28 DE ABRIL DE 1987 RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005 HORA: 11:47:15

EL SECRETARIO

Manuela Victoria Garcia

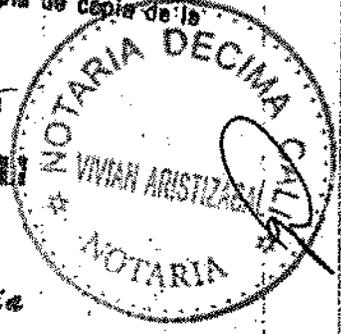


LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es copia de copia de lo que ha tenido a la vista. Consta de (5) paginas. Cali, *DIC 2/05*

NOTARIA DECIMA DE CALI Depto. del Valle del Ca...

Manuela Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA





#4493 Septiembre 26 de 2005 AA 22021603

NOTARIA NOVENA DE CALI
ESCRITURA NUMERO: 4.493
FECHA: SEPTIEMBRE 26 DE 2005
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL
OTORGANTES: DRA. VIVIANA CORREA
CADAVID. C.C. No. 31.289.099 DE CALI. EN

REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES (CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA) Y **JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ**, C.C. No. 16.736.507 EXPEDIDA EN CALI.
ESCRITURA NUMERO:

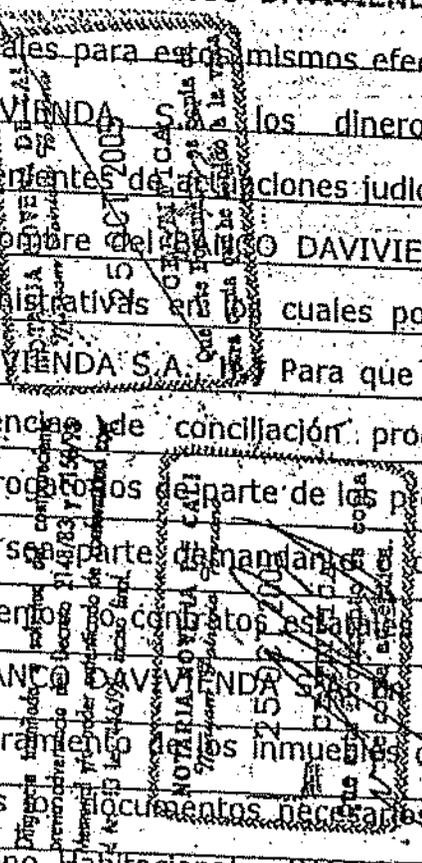
CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (4.493)
EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISIS (22) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO CIENTOS (2005) AL DESPACHO DE LA SUSCRITA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, DOCTORA MERIAN PATRICIA BARONA MUÑOZ.

Compareció **VIVIANA CORREA CADAVID**, mayor de edad, vecina de Cali identificada con la cédula de ciudadanía número 31.289.099 expedida en Cali y manifestó: **PRIMERO**.- Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en su calidad de Gerente de Operaciones, tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para que sea protocolizado con el presente instrumento. **SEGUNDO**.- Que otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente al doctor **JUAN CARLOS GRISALES NARVAEZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.736.507 expedida en Cali, para que, obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en su condición de Subgerente de Operaciones, realice los siguientes actos: a.) Aceptar la constitución de hipotecas o de cualquier otro tipo de gravámenes que se constituyan a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, b.) Para que otorgue las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelan hipotecas o cualquier otro tipo de gravámenes que hayan sido constituidos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** cuando corresponda hacerlo, c.) Para que acepte las daciones en pago de inmuebles que le hagan a el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para que venda los Inmuebles recibidos en pago o adquiridos por el **BANCO**

LIQUIDADADA
10478
Recibo No.

DAVIVIENDA S.A. por adjudicación en proceso que se adelanta en contra de deudores del Banco; d.) Para que suscriba y firme todos los documentos necesarios para la constitución y cancelación de las prendas, tales como los formularios únicos nacionales, los traspasos, las minutas y cualquier otro documento que legalmente se requiera para tal fin ante las correspondientes oficinas de tránsito. Las prendas que el apoderado cancelará serán aquellas que fueron constituidas a favor de Delta Bolívar Compañía de Financiamiento Comercial S.A., entidad que fue absorbida por el Banco Davivienda S.A., así como las prendas que se constituyan a favor del Banco Davivienda S.A., e.) Para que represente al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante cualquier autoridad bien sea del orden judicial o administrativo, notificándose en su nombre de toda providencia que por ellos se profiera e interponer, cuando sea procedente las recursos legales que considere viable para la defensa de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. y para que constituya apoderados judiciales para estos mismos efectos. f.) Para recibir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los dineros y/o documentos que correspondan provenientes de actuaciones judiciales o administrativas, g.) Para que revise en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los expedientes y/o actuaciones administrativas en los cuales por cualquier razón tenga interés el BANCO DAVIVIENDA S.A. h.) Para que represente al BANCO DAVIVIENDA S.A. en audiencias de conciliación procesales o extraprocesales así como en interrogatorios de parte de los procesos en los cuales el BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte demandante o demandada, i.) Para que firme o ratifique convenios o contratos estatales o privados, j.) Para que pueda representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en la compra de elementos necesarios para el mejoramiento de los inmuebles de propiedad del Banco, k.) Para que firme todos los documentos necesarios para la realización de las operaciones de Leasing Habitacional. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) LEIDA LA APROBARON Y EN CONSTANCIA FIRMAN CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE.

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 22.621.603/604
 DERECHOS \$ 35.060,00 RES. 6810/2004
 IVA: \$ 8.771,00 SUPERINTENDENCIA Y FONDO: \$ 5.850
 LO ENTRE LINEAS "A A 003" ST. VAYD



AA 22621604

17999



VIENE DE LA HOJA No. AA 22621604
 CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 4.193 QNBIA
 DE FECHA: SEPTIEMBRE 26 DE 2005
 DE LA NOTARIA NOVENA DE CALI.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA DE CALI
 Memoria del Poder otorgado de conformidad con el Art. 13 Ley 4477 de 2000.

Demona Causa C.
VIVIANA CORREA CADAVID
 C.C. No. 31.289.099 DE CALI
 REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Miryam Patricia Narina
 NOTARIA NOVENA DE CALI

NOTARIA NOVENA DE CALI
 25 OCT 2005

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA NOVENA
 CALI
 DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 4493 DE SEPTIEMBRE 26 DEL 2005
 QUE SE EXPIDE PARA: BANCO DAVIVIENDA S.A. EN 05 FOLIO, DADA EN CALI A LOS
 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2005

Miryam Patricia Narina
 NOTARIA NOVENA DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA NOVENA
 CALI
 DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es copia de copia de la que he tenido a la vista.

Consta de (3) paginas.
 Cali, Dic 2/05

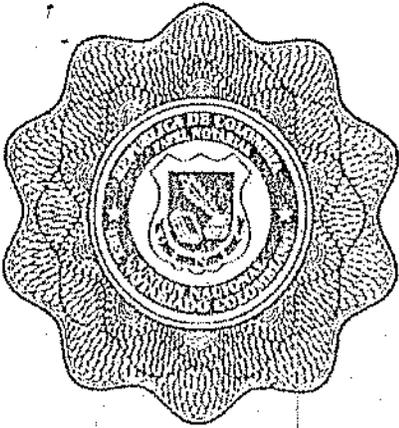
NOTARIA DECIMA DE CALI
 Depto. del Valle del Cauca

Maria Victoria Garcia
 NOTARIA ENCARGADA.

englobes, reglamentos de propiedad horizontal, servidumbres, escrituras aclaratorias o reformas que sean necesarias incluir a cualquier tipo de acto que así lo requiera. D) Para firmar encargos fiduciarios, contratos de comodato con opción de compra, para la firma de balances, para tramitar solicitudes de licencias de Construcción, licencias de Propiedad Horizontal, Solicitudes para Permisos de Ventas y notificación de los mismos. E) Para que represente a CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. ante cualquier autoridad bien sea del orden judicial o administrativo, notificándose en su nombre de toda providencia que por ellos se profiera e interponer, cuando sea procedente, los recursos legales que considere viable para la defensa de los intereses de CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., y para que constituya apoderados judiciales para estos mismos efectos. F) Para recibir en nombre de CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., los dineros y/o documentos que correspondan provenientes de actuaciones judiciales o administrativas. G) Revisar en nombre de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., los expedientes y/o actuaciones administrativas en los cuales por cualquier razón tenga interés. H) Para que represente a CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., en audiencias de conciliación. I) Para que efectúe la insinuación ante Notario Público de las donaciones que determine CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A., mediante Junta Directiva, realice los trámites de donación y firme todos los documentos públicos y privados que se desprendan de tales actos al igual que la entrega formal de los bienes donados. Presente la doctora LUZ JENNEY VASQUEZ CORTES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.898.903 expedida en Envigado (Antioquia), dijo: Que acepta la presente escrita por estar de acuerdo con lo convenido y pactado (HASTA AQUI LA MINUTA

000260

AA 13342279



PRESENTADA) Leído este instrumento al otorgante, lo aprobó y firma por ante mí el Notario que doy fe. Derechos \$8.730.00 Decreto 1.681 de 1996. Reformado mediante resolución No 5.338 de diciembre 28/99. Esta

CONTINUYENTE

escritura pública se corrió en las hojas de papel Notarial Nos

AA13342279. ENMENDADO JENNEY "SI VALE" Y HOJA AA 12619573.

[Handwritten signature]

MAURICIO AFANADOR GARCES

REP DE CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A.



[Handwritten signature]

LUZ JENNEYVASQUEZ CORTES

CC 42'898.903 de Envigado (Ant.)

ESTADO CIVIL Soltera

[Handwritten signature]

LILIANA RAMIREZ NARANJO

Notaria Tercera (3) Encargada de Cali



LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es copia de copia de la original que he tenido a la vista.

de (3) páginas. Dic 2/03

NOTARIA DECIMA DE CALI

Depos. del Valle del Cauca.

[Handwritten signature]

Maria Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA DE CALI

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE

EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O

SCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO

REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

EL NOTARIO TERCERO DE CALI.

19 ABO 2000

es copia simple y autentica y se ex-
pide en _____ hojas para uso del
interesado.

Santiago de Cali,

Hoy, _____ 19 ABO 2000

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

EN BLANCO
NOTARIA TERCERA

3 JULIAN

AA 10041950



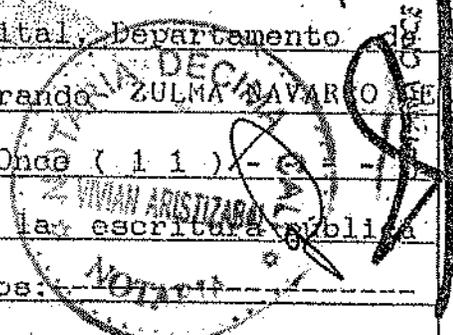
ESCRITURA PUBLICA NUMERO : 3480
TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA, D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO : VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE

de dos mil dos (2002).
CLASE DE ACTO O ACTOS : PODER GENERAL y REVOCATORIA DE PODER
PODER DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A : JULIO CESAR GARCIA LOPEZ y PEDRO ENRIQUE PINZON
REVOCATORIA DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO.
A : CARLOS EDUARDO LONDOÑO MARTINEZ y PEDRO ENRIQUE PINZON PINZON.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, obrando ZULMA NAVARRO BAUISTA ---- en su calidad de Notaria Once (1 1) - del Circulo de Bogotá, D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO :

HERNANDO CARVALHO QUIGUA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.410.213 expedida en Bogotá, domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Entidad creada por el Decreto Ley 3118 de 1968 y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998, de quien fue nombrado Presidente mediante Decreto número 2279 del 10 de Septiembre de 2002, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la ley 489 de 1998; en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO.



HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
25 ABR 2003
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 14
BOGOTÁ, D.C.

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
29 NOV 2002
LAS M. VEGAS BARRAQUAN
NOTARIA ONCE
BOGOTÁ, D.C.

aprobado por el Decreto número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de 1996 de la Superintendencia Bancaria (Título I Capitulo. 3 numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: /-----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere poder general, amplio y suficiente a los doctores JULIO CESAR GARCIA LOPEZ y PEDRO ENRIQUE PINZON PINZON, (mayores de edad, - vecinos de Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 80.409.102 y 17.155.659 expedidas en Usaquen y Bogotá, respectivamente, para que en sus calidades de Jefe de División de Crédito encargado y Jefe de la Oficina Jurídica del FONDO NACIONAL DE AHORRO, ejecute los siguientes actos: 1- Para celebrar contratos de mutuo e hipoteca con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en garantía de los créditos otorgados a los mismos, suscribiendo directamente los instrumentos que perfeccione éstos u otorgando poderes especiales cuando fuera el caso. 2- Para solicitar copias sustitutivas de las escrituras públicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO, que presenten mérito ejecutivo en el evento en que dichas escrituras extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. 3- Para aclarar escrituras públicas de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO suscribir documentos privados relacionados con el mutuo directamente u otorgando poderes especiales, cuando fuere el caso. 4- Para suscribir directamente o por medio de apoderados especiales las escrituras de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la entidad en garantía de los créditos otorgados a afiliados en los eventos diferentes al pago de la

CONSTAR
COPIA COMPLETA
DE LA QUE SE LE OTORGÓ
VICIA
25 DE
R 2003
RIBESCOBAR
P.C. 233312

COMPTON
FALSO
ESTA FOTOCOPIA
QUE ESTA AUTENTICADA
AL VISTA
9 NOV 2002
LUZ M. VEGAS BARRAGAN
NOTARIO 24 (R)
BOGOTA, D.C.



-----HOJA # 2-----
obligación.-----

SEGUNDO.- El presente poder rige a partir de la fecha de este documento.-----

Presente los Doctores JULIO CESAR GARCIA LOPEZ y PEDRO ENRIQUE PINZON PINZON, de las condiciones civiles antes anotadas manifiestan: Que aceptan el poder general a ellos otorgados, mediante el presente instrumento público.-----

TERCERO.- Que por medio de esta escritura pública se REVOCA el poder otorgado a los Doctores CARLOS EDUARDO LONDONO MARTINEZ y PEDRO ENRIQUE PINZON PINZON, poder otorgado por el Doctor HERNANDO CARVALHO QUIGUA, mediante escritura pública número tres mil noventa y ocho (3098) del veintidos (22) de octubre de dos mil dos (2002) de la Notaría Once (11) del Circuito notarial de Bogotá, D.C.-----



HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-----

La suscrita Notaría Once (11) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor HERNANDO CARVALHO QUIGUA, en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO tiene registrada su firma en ésta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Extendido el presente instrumento en DOS (2) Hojas notariales, distinguidas con los números: AA 10041950 y AA 10041951 *****

y debidamente leído por los otorgantes, manifestaron con él su conformidad y estando de acuerdo con la forma como está redactado por corresponder a la minuta que han presentado y en

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA LEY
Y FOTOCOPIA AUTENTICADA
AL VISTA
25 ABR 2003
JOSÉ HUMBERTO URRUTIA
NOTARIO 2
BOGOTÁ, D.C.

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA LEY
Y FOTOCOPIA AUTENTICADA
AL VISTA
29 NOV 2003
VENEGAS BARRAGAN
BOGOTÁ, D.C.

testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario que de todo lo anterior da fe.
D. N. \$ 60.000.00 ----- SUPERINTENDENCIA \$2.500.00 FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$2.500.00. DECRETO 1681 DE 1996- RESOLUCION 4188 DE 2001.

FONDO NACIONAL DE AHORRO

HERNANDO CARVALHO QUIGUA

C.C. No. 19410213 Pla.

NIT : 899.999.284-4

REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR GARCIA LOPEZ

C.C. No. 80.409.102 Usaquén

ESTADO CIVIL CASADO

TELEFONO 3444903

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE RETENIDO A LA VISTA
25 ABR 2003
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24 BOGOTA, D.C.

PEDRO ENRIQUE PINZON PINZON

C.C. No. 17.155.659 Bza

ESTADO CIVIL CASADO.

TELEFONO 2-828672

HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE RETENIDO A LA VISTA
29 NOV 2002
LUZ M. VENEGAS BARRAGAN
NOTARIO 24 (E) BOGOTA, D.C.

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA

ALC. T3989-FNA LA NOTARIA ONCE (11)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

AA 10041684



CERTIFICADO No. 2308

LA SUSCRITA NOTARIA ONCE DE ESTE CIRCULO

CERTIFICA

Que por escritura pública Número 3480 de fecha 2a de noviembre del 2002, otorgada en esta Notaria, compareció el señor

HERNANDO CARVALHO QUIGUA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.410.213 expedida en Bogotá, vecino y domiciliado en esta ciudad quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Representante legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO, entidad creada por el Decreto Ley 3118 de 1.968, y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional mediante la Ley 482 del 27 de enero de 1.998, de la cual fue nombrado Presidente mediante Decreto No. 2273 del 10 de octubre de 2.002 obrando en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1.998; en los literales j) y f) del artículo 12 de Acuerdo número 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema financiero; en la circular externa 7 de 1.996 de la Superintendencia Bancaria (Titulo I Capítulo. 3 numeral 3.1 de la Ley 489 de 1.998) y en la Circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y

en las normas concordantes y manifestó:

Que por medio de la mencionada escritura

de validación antes anotada, confirió PODER GENERAL

suficiente a los doctores JULIO CESAR GARCIA LOPEZ y PEDRO

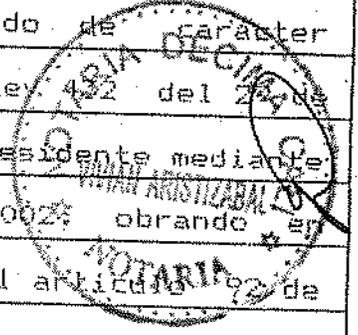
ENRIQUE PINZON PINZON, mayores de edad, vecinos de Bogotá

D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números

80.409.102 expedida en Usaquen y 17.155.659 de Bogotá,

respectivamente, para que en sus calidades de Jefe de División

de Crédito encargado y Jefe de la Oficina Jurídica del FONDO



HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA CONCINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
AL VISTA

25 ABR 2003

HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA CONCINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
AL VISTA

29 NOV 2002

LUZ M. VERGAS BARRAGAN
NOTARIO 24 (E)
BOGOTÁ

NACIONAL DE AHORRO. ejecuten todos los actos que se relacionan en el original de dicha escritura.

Que hasta la fecha de expedición de este certificado no existe en el original de la mencionada escritura ninguna anotación en que conste que el referido poder haya sido revocado, modificado, o sustituido en cualquier sentido, por lo tanto, se presume VIGENTE.

Expedido el presente en una (1) hoja de papel notarial distinguida con el número AA 10041334 con destino al INTERESADO, hoy 26 de noviembre del 2002.

LA NOTARIA ONCE (11)

[Handwritten signature]
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

HABO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
A LA VISTA
25 ABR 2003
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24
BOGOTA, D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA

Que la presente fotocopia es copia de copia de la que ha tenido a la vista.
Consta de (6) páginas.
Cali, Dic 2/02

NOTARIA DECIMA DE CALI
Dpto. del Valle del Cauca

[Handwritten signature]
María Victoria García
NOTARIA ENCARGADA

HABO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
A LA VISTA
29 NOV 2002
LIZ M. VEHIGAS BARRABAN
NOTARIO 28 (F)
BOGOTA, D.C.



Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

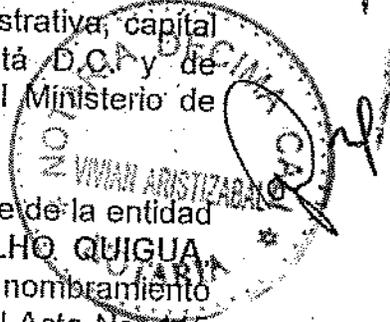
EL SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

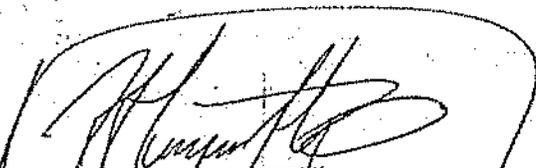
CERTIFICA:

Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, como Establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de enero 29 de 1998 fue transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. y de conformidad con el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

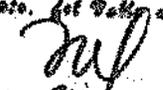
Que el Representante Legal del Fondo Nacional de Ahorro, es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor HERNANDO CARVALHO QUIGUA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.410.213 de Bogotá, según nombramiento efectuado por Decreto 2273 del 10 de octubre de 2002, como consta en el Acta No. 115 del 10 de octubre de 2002, de la Presidencia de la República.

Esta certificación se expide a solicitud del doctor Pedro Enrique Pinzón Pinzón, Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro, en Bogotá D.C. el 4 de marzo de 2003.




VICTOR RAÚL HUGUETH OLARTE
Secretario General



LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es copia de copia de la
que he tenido a la vista.
Consta de () páginas.
Cali, DIC 2/03
NOTARIA DECIMA DE CALI
Depto. del Valle del Cauca

María Victoria García

PRIMERA (1a) COPIA (FOTOCOPIA) DE
LA ESCRITURA No. 3480 DE FECHA VEINTISEIS (26) DEL
MES DE NOVIEMBRE DE 2002 TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE
EXPIDE EN BOGOTA D.C., A VEINTISEIS
(26) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002)
EN TRES (3) FOLIOS UTILES CON
DESTINO A: EL INTERESADO

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA

[Handwritten signature]

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE (11)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
ALA VISTA
25 ABR 2003
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24
BOGOTA, D.C.

HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON UNA
FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO
ALA VISTA
29 NOV 2002
LUZ M. VENEGAS BARRAGAN
NOTARIO 24 (E)
BOGOTA, D.C.



Fondo Nacional de Ahorro

Cesantías para un mejor nivel de vida

Bogotá, D.C.

15 SET 2005

P. 098578

Señor (a)
SARA MARIA ZAPE ORTEGA
CL 14 26 41 SANTA ELENA
PUERTO TEJADA -CAUCA

Asunto: Solicitud de Crédito I. (E) No 34.513.305 COMPRA VIVIENDA NUEVA

Apreciado(a) Afiliado(a):

Nos complace comunicarle que le ha sido aprobado un crédito para vivienda, adaptado a su capacidad de pago, bajo las siguientes condiciones:

Sistema de amortización: Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. cíclica por periodos anuales			
Valor aprobado	547.295.067	Fecha de aprobación	2005/08/31 Acta 655
Registro Presupuestal	119026-2005	Tasa remuneratoria real	10.67% anual
Plazo	15 años	Valor aprox. por millón primera cuota	\$11,101 sin seguros

El monto de cesantías que tiene disponible a la fecha es de \$3,298,001 que puede utilizar en la negociación y si lo requiere, será girado por el valor actualizado con anterioridad a la legalización del crédito. El retiro de cesantías debe solicitarse ante la División de Cesantías.

Para la legalización y perfeccionamiento del crédito, el FNA le ha asignado, sin ningún costo, al abogado externo:
Dr. MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS Teléfono: 8813822
CL 11 4-42 OF-921 CALI

Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito aprobado, consulte al abogado asignado. El avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía deberá ser realizado por Asolonjas, Fedelonjas, Sociedad Colombiana de Avaluadores o Sociedad Colombiana de Arquitectos.

IMPORTANTE:

- No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional de Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
- Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda VIS o el 70% para vivienda NO VIS sobre el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración que acuerde.
- La vigencia de aprobación es de 6 meses a partir de la fecha de aprobación del crédito para radicar los documentos exigidos por el FNA para el desembolso. En la finalidad de compra de vivienda nueva, este plazo se extiende hasta el 30 de noviembre de la siguiente vigencia fiscal a aquella en que se aprobó el crédito.
- El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 120 días calendario siguiente a la fecha de aprobación del crédito.
- El crédito fue aprobado de conformidad con los Acuerdos 1053 y 1057 y se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 2.14 del Decreto 975 de 2004.

Para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional de Ahorro tiene disponible el centro de atención telefónica (1)2077070, la página Web: www.fna.gov.co y los puntos de atención ubicados en las capitales de departamento.

Cordialmente,

HERNANDO CARVALHO QUIGUA
Presidente

Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150 Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3430011
www.fna.gov.co
NIT: 899.999.284-4

NOTARIA DECIMA DE CALI

Diana del Valle del Corral

Republica de Colombia

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

Esta fotocopia concuerda con el original que tuve a la vista.

Marta Victoria Galeano

NOTARIA ENCARGADA

Fondo Nacional de Ahorro por un país de propietarios

DIC 2/05

VIVIAN ARISTIZABAL C
Notaria

2153 Jun 23/06

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha: 2005-06-17
Hora : 15:39:13

No: 9472

República de Colombia



Santiago de Cali
NIT : 890399011-3

CERTIFICA

Ref. : CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Segun consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$104,741,000
Pago efectuado el día 8 de Abril de 2005

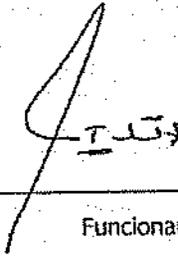
Referencia Catastral : K008100010000
Certificado a Nombre de : IFI
Dirección del Predio : K 94 34 1T
Avaluo del Predio : 3,240,108,000

Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2005

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 17 días del mes de Junio de 2005

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

Usuario :HAOR0630

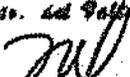

Funcionario Autorizado

Nº 002181

EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA ESTA PROTOCOLIZADO POR MEDIO
DE LA ESCRITURA No. 2153 DE FECHA 23 DE 06
DE 2005
CALI 2 DE DIC DE 2005
NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI

NOTARIA DECIMA DE CALI

Dep. del Valle s.d. Cross


Maria Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA

3629 OCTUBRE 4/05

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha: 2005/10/04

Hora : 04:42 PM

No: 81611

República de Colombia



Santiago de Cali
NIT 890399011-3

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El Propietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la de valorización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2005;

Referencia Catastral : K008100010000 Cod. Único: 0117750021000100000001
Dirección del Predio : K 94 34 1T
Doc. Identificación : 1

Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 4 días del mes de Octubre de 2005

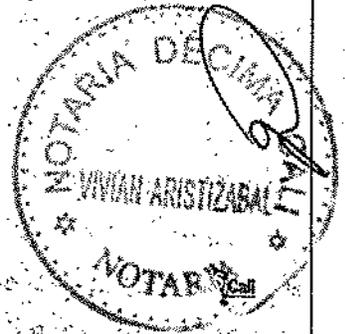
Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del avamen (Art 11- Acuerdo 33 de Dic/1979)

Funcionario autorizado

Usuario MAS08555



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACION



048939

EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA ESTA PROTOCOLIZADO POR MEDIO
DE LA ESCRITURA No 3629 DE FECHA 04 DE 10
DE 2.005
CALI 2 DE DIC DE 2.005
NOTARIA DECIMA DEL CINCULO DE CALI

NOTARIA DECIMA DE CALI

Depto. del Valle del Cauca

Maria Victoria Garcia
NOTARIA ENCARGADA

PRIMERA COPIA tomada de su original. Consta
de TREINTA Y CUATRO - - 7 34) hojas.
Se expide para el acreedor FONDO NACIONAL
DE AHORRO - - - - -
- - - - -
VALIDA PARA HACER EFECTIVO EL CUMPLIMIENTO
DE LA OBLIGACIÓN (Dec. 960/70 Art. 80)
Cali. de 7 A DIC, 2005 de

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI



GLORIA AMPARO HERRERA MENA
Secretaria Delegada



12

13



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No. 34.513.305
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

DATA FILE S.A.
5045774

1. DEUDORES
SARA MARIA ZAPE ORTEGA C.C.34.513.305 de Puerto Tejada (Cauca)
Y
2. No. UNIDADES DE VALOR REAL

3. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL:

(\$ _____)
4. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL: DIEZ PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (10.67%)
5. No. CUOTAS MENSUALES: CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS
6. DIA DEL PAGO DE LA CUOTA MENSUAL _____
7. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA _____
8. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA _____ D/M/A
9. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERÍODOS ANUALES
10. DESTINACION DEL CREDITO _____
11. VENCIMIENTO FINAL: _____ D/M/A

Yo(nosotros), deudor(es) relacionado(s) en el numeral uno (1) del encabezamiento de este pagaré, identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para las firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos): **Primera.-** Que adeudo(amos) al **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, que en adelante se denominará **EL FONDO**, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR) expresado en el numeral dos (2) del encabezamiento de este pagaré, cantidad equivalente a la fecha a la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral tres (3) del mismo encabezamiento, cantidad que ya recibí(amos) del FONDO a entera



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No.34.513.305
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

satisfacción a título de mutuo con intereses. Que pagaré (amos) sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa efectiva anual expresada en el numeral cuatro (4) del encabezado de este pagaré. El valor de las obligaciones que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se ajustará en moneda legal, con la periodicidad y atendiendo el valor de la UVR, calculado y comunicado por la autoridad competente, entendiéndose que la UVR a las que se refiere este título son las reguladas por la ley 546 de 1999 y demás normas aplicables a la materia.

Segunda.- Que me (nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente al **FONDO**, o a su orden, o a quién represente sus derechos, en sus oficinas localizadas en la ciudad de Bogotá o en el lugar que al efecto señale **EL FONDO**, la cantidad mutuada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en el numeral cinco (5) de la parte inicial de este pagaré, que tendrán como vencimiento mensual el día de cada mes señalado en el numeral seis (6) de la misma parte inicial del presente pagaré. La primera cuota la pagaré(amos) en la fecha indicada en el numeral ocho (8) del encabezamiento de este documento por el valor indicado en el numeral siete (7) del mismo encabezamiento; el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del **FONDO** de acuerdo con el sistema de amortización expresado en el numeral (9) del encabezamiento de este pagaré; **PARAGRAFO PRIMERO:** A las cuotas se les adicionará el valor de los intereses remuneratorios, las primas de los correspondientes seguros y, si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mí(nosotros) en pesos y se comportarán en la forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Bancaria.

Tercera.- Que en caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pagaré(amos) al **FONDO** incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, presentada la cual los intereses moratorios los pagaré(amos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mí (nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Cuarta.-** Declaro(amos) que el **FONDO** queda facultado para que de acuerdo con lo normado en la ley, dé por extinguido e insubsistente el plazo que falte y exija judicial y/o extrajudicialmente el pago inmediato del total del saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: A) Que le diera(amos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida al **FONDO**. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe el **FONDO** para supervisar la inversión. B) En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. C) En caso de que los bienes que hubiera(amos) dado en garantía de pago de la obligación contraída para con el **FONDO** se extinguieren o deterioraran o sufrieran desmejora tal que a juicio del **FONDO** los haga insuficientes para garantizar obligaciones que tuviere(amos) contraídas para con ella. D) En caso de que los bienes que hubiera(amos) dado en garantía de pago de esta obligación contraída con el **FONDO** fuese perseguido judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. E) Si para la obtención del crédito hubiera(amos) suministrado información inexacta ó incompleta o hubiera(amos) realizado ó dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **FONDO**. F) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. G) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Quinta.-** Que no podré(amos) haceme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del **FONDO** en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Sexta.-** Que



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantías para un mejor nivel de vida

PAGARE LARGO PLAZO No.34.513.305
(No. Cédula Ciudadanía Afiliado (s))

expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo(amos) constituida o que constituya(amos) en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro con el FONDO. Séptima: Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada en el numeral diez (10) del encabezamiento del mismo. Octava: Que autorizo(amos) al FONDO para que por mi (nuestra) cuenta contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, durante la vigencia del crédito, los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del(los) inmueble(s) que garantizan mi(nuestra) obligación(es) para con el FONDO. Novena: El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(mamos) en

_____ a los _____
días del mes _____ de _____ de _____

FIRMA *[Handwritten Signature]*

NOMBRE DEUDOR SARA MARIA ZAPATA ORTEGA

C.C. DEL DEUDOR 34.513.305 P.T.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

- Nombre propio
- Apoderado



(HUELLA)

FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

- Nombre propio
- Apoderado



(HUELLA)



Fondo Nacional de Ahorro

Cooperativas para un mejor nivel de vida

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 34.513.305
SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR
PERIODOS ANUALES**

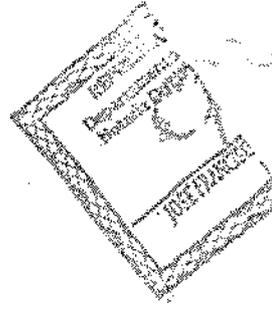
Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
Ciudad

Asunto: Pagaré No.: _____

Yo(nosotros) SARA MARIA ZAPE ORTEGA mayor (es) de edad, con domicilio en _____ (respectivamente) identificados como aparece al pie de mi (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (y deudor solidario respectivamente) por medio del presente documento AUTORIZO (mos) expresamente al FONDO NACIONAL DE AHORRO, en adelante EL FONDO, para llenar los espacios en blanco en el pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

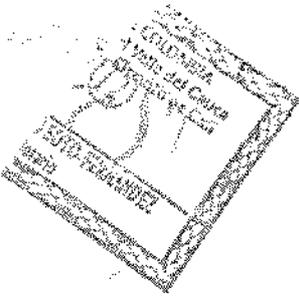
INSTRUCCIONES

1. Se diligenciará el pagaré en la fecha que se considere conveniente para efectuar el cobro de mi (nuestro) crédito hipotecario o en el momento del desembolso del crédito citado en la referencia a mi(nosotros) aprobado.
2. En cuanto al número del pagaré, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)
3. En cuanto a los deudores, el espacio del encabezamiento será llenado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
4. La cantidad de unidades de valor real UVR y su equivalencia en moneda legal colombiana será igual al monto del crédito que me(nos) ha otorgado el FONDO, según el valor de la UVR en pesos certificado por la autoridad *
5. El espacio destinado a la tasa de interés remuneratoria efectivo anual será diligenciada con aquella que la Junta Directiva del FONDO aprobó al crédito a mi(nosotros) otorgado por el FONDO y que me(nos) fue debidamente comunicada en la carta de aprobación del mismo.
6. El espacio en blanco destinado al número de cuotas mensuales será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi(nosotros) para la cancelación del crédito.
7. El espacio en blanco destinado a colocar el día del vencimiento mensual de las cuotas de amortización, será diligenciado con el mismo día que corresponda a la fecha de pago de la primera cuota según el numeral (9) de la presente carta.
8. El valor de la primera cuota mensual que pagaré(mos) al FONDO deberá ser diligenciada con la suma de dinero que establezca el FONDO de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la Junta Directiva del FONDO y que será la necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada,
9. En cuanto a la fecha de pago de la primera cuota, el espacio en blanco será llenado con la fecha que corresponda contando treinta (30) días calendario desde la fecha de desembolso del crédito.
10. El espacio correspondiente al sistema de amortización e identificado en el pagaré con el número (9), será diligenciado con el sistema de amortización convenido con el FONDO denominado cuota decreciente mensualmente en UVR cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del FONDO aprobado por la Superintendencia Bancaria.



EN BLANCO
NOTARIA DOCE
DEL CIRCULO DE CALI

EN BLANCO
NOTARIA DOCE
DEL CIRCULO DE CALI



Fondo Nacional de Ahorro
 Cuentas para un mejor nivel de vida

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. 34.513.305
SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

11. El espacio del encabezamiento identificado con el número (10) referente a la destinación del crédito, se diligenciará con la información correspondiente al destino para el cual se aprobó el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de mutuo contenido en la

Escritura Pública No. 4510 de fecha 02-12-05 otorgada en la Notaria Decimo de Cali.

12. La fecha de vencimiento final del pagaré identificado con el número (11) se diligenciará con la fecha en que deba cancelarse la última cuota del crédito a mi(nosotros) otorgado por el FONDO.

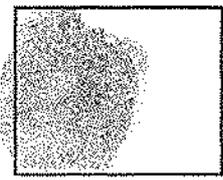
13. El espacio en blanco destinado a la ciudad de otorgamiento del pagaré, será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado en garantía del pago del crédito y la fecha de otorgamiento del título valor se diligenciará con la fecha de desembolso del crédito.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito y el reglamento de crédito del FONDO y demás normas que rigen el crédito, los cuales acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los _____ días del mes _____ de _____ de _____.

FIRMA [Firma]
 NOMBRE DEUDOR Sara Maria Zapate Ortega
 C.C. DEL DEUDOR 34.513.305 PT.
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA _____



Nombre propio
 Apoderado



FIRMA _____
 NOMBRE DEUDOR _____
 C.C. DEL DEUDOR _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
 C.C. DE QUIEN FIRMA _____
 Nombre propio
 Apoderado

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DOCE - CALI

OFICINA DE:
PRESENTACION - AUTENTICACION DE
FIRMA Y HUELLA - RECONOCIMIENTO

Cali, 19 ENE. 2006

Al Despacho de la Notaria Doce de Cali.

Compareció SARA MARIA

OSPI ORTIGA
quien exhibió la C.C. 34513205

de PAREJOS hizo presentación por la cual
declara que la firma y la huella dactilar son
y el contenido de este documento es cierto.

El Compareciente



De lo anterior doy fe

Maria Cecilia Alvarez
NOTARIA ENCARGADA

SOLICITUD DE CRÉDITO PARA VIVIENDA



Fondo Nacional de Ahorro

Cesantías para un mejor nivel de vida

ANTES DE DILIGENCIAR, FAVOR LEER LAS INSTRUCCIONES AL RESPALDO.
Y DILIGENCIAR FORMULARIO EN LETRA IMPRENTA Y EN TINTA NEGRA

FECHA DE RADICACION

□ □ □ □ □ □

ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁ SOLICITUDES A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL AFILIADO

1- INFORMACIÓN PERSONAL DEL AFILIADO

PRIMER APELLIDO: zape SEGUNDO APELLIDO: ortega PRIMER NOMBRE: Sara SEGUNDO NOMBRE: Maria

LUGAR DE NACIMIENTO: PTO. Tejada DEPTO: Cauca PAÍS: Colombia

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 06 MES 04 AÑO 1968 SEXO: F M

DOCUMENTO IDENTIDAD: TIPO: C.C. C.E. T.I. NIT NUIP N° 34513305

Lugar Expedición: PTO. Tejada Fecha de Expedición: DIA 18 MES 06 AÑO 1986

TIPO DE SOLICITUD: INDIVIDUAL CONJUNTA (SOLICITUD CONJUNTA, ÚNICAMENTE PARA CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES, AMBOS AFILIADOS AL FONDO)
ANOTAR EL NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OTRO SOLICITANTE (Cada solicitante debe diligenciar un formulario por separado)

C.C. C.E. T.I. NIT. NUIP N° 5

ESTADO CIVIL AFILIADO: Soltero(a) Casado(a) Viudo(a) Unión Libre Separado(a) Divorciado(a)

NÚMERO DE PERSONAS A CARGO: 01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado Pensionado Entidad que lo pensionó _____ Independiente CIU

ESTUDIOS REALIZADOS: Primaria Bachillerato Técnicos Universitarios Postgrado

PROFESIÓN: Abogado OFICIO: Empleada

TELÉFONO OFICINA: 8258336 Ext.: 113 CIUDAD: Caloto TELÉFONO CELULAR: 3116090873

TELÉFONO DOMICILIO: 8281509 CIUDAD: Pto. Tejada DEPTO: Cauca

DIRECCIÓN DOMICILIO: Calle 14 # 26-41 BARRIO: Sta. Elena ESTRATO 3

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (e-mail): _____

RESIDE EN VIVIENDA: Propia con hipoteca Propia sin hipoteca Familiar Arrendada Valor del Canon de Arrendamiento \$ _____

NOMBRE DEL ARRENDADOR: _____ TELÉFONO(S): _____

DIRECCIÓN ARRENDADOR: _____ CIUDAD/DEPTO: _____

2 - INFORMACIÓN PARA EL CRÉDITO DE VIVIENDA

CIUDAD/DEPTO RADICACIÓN: Popayan

CRÉDITO SOLICITADO \$ 30.000.000 PARA AMORTIZAR EN UN PLAZO DE 180 MESES

FINALIDAD DEL CRÉDITO:

a) COMPRA DE VIVIENDA NUEVA

b) COMPRA DE VIVIENDA USADA

c) COMPRA DE VIVIENDA URBANA

d) COMPRA DE VIVIENDA RURAL

e) CONSTRUCCIÓN EN LOTE PROPIO O DEL CÓNYUGE

f) MEJORA DE VIVIENDA PROPIA O DEL CÓNYUGE

g) LIBERACIÓN GRAVAMEN HIPOTECARIO NOMBRE ACREEDOR HIPOTECARIO: _____ SALDO DEUDA \$ _____

h) SUSTITUCIÓN DE DEUDOR MOROSO

USO DEL INMUEBLE:

HABITACIÓN

RENTA

LUGAR DONDE UTILIZARÁ EL CRÉDITO

CIUDAD & MUNICIPIO: Santiago de cali DEPARTAMENTO: valle del Cauca

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: _____ TELÉFONO: _____

CLASE DE INMUEBLE: Casa Apartamento VALOR COMERCIAL: \$ _____

ÁREA CONSTRUIDA: 85 M2 ÁREA DEL TERRENO: _____ M2

RECURSOS PROPIOS PARA NEGOCIACIÓN \$ 34.000.000 ORIGEN DE ESTOS RECURSOS: Honorarios.

VA A UTILIZAR SUBSIDIO DE VIVIENDA? SI NO

IMPORTANTE! CONSULTE LAS INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

3 - INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: TIPO: C.C T.I C.E NT NUJP

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

PRIMER NOMBRE: _____ SEGUNDO NOMBRE: _____ SEXO: F M

ESTUDIOS REALIZADOS: PRIMARIA BACHILLERATO TÉCNICOS UNIVERSITARIOS POSTGRADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ASALARIADO(A) HOGAR PENSIONADO(A) INDEPENDIENTE CIU

ENTIDAD EMPLEADORA: _____

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: _____ CIUDAD: _____ DEPTO: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ FECHA DE INGRESO: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

CARGO: _____ EN PROPIEDAD EN ENCARGO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (e-mail): _____ INGRESOS MENSUALES: \$ _____

TELÉFONO CELULAR: () _____ EGRESOS MENSUALES: \$ _____

4 - REFERENCIAS DEL AFILIADO

FAMILIAR
 NOMBRES Y APELLIDOS: Ana Lilia Ortega de Zapate PARENTESCO: Madre
 EMPRESA DONDE TRABAJA: Doña del Cauca TELÉFONO: 8282102 Ext.: _____
 DIRECCIÓN DOMICILIO: Calle 20 # 18-43 CIUDAD: Pto. Tejada DEPTO: Cauca TEL: 8282102

PERSONAL
 NOMBRES Y APELLIDOS: Sonia Amparo Zapata
 EMPRESA DONDE TRABAJA: Municipio de Caloto TELÉFONO: 8246502 Ext.: _____
 DIRECCIÓN DOMICILIO: Cra 9 # 38N-33 CIUDAD: Papapar DEPTO: Cauca TEL: 8258336-37

COMERCIAL
 NOMBRE EMPRESA: _____ ACTIVIDAD COMERCIAL: _____
 CIUDAD/DEPTO: _____ Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

5 - INFORMACIÓN FINANCIERA

INGRESOS

Concepto	Afiliado	Cónyuge	Otro aportante al Hogar (1)
Salariales	\$ <u>1.750.000</u>	/\$	/\$
Honorarios	\$	/\$	/\$
Arrendamientos	\$	/\$	/\$
Pensiones	\$	/\$	/\$

EGRESOS

Concepto	Afiliado	Cónyuge	Otro aportante al Hogar (1)
Manutención	\$ <u>400.000</u>	/\$	/\$
Arriendo y/o cuota hipotecaria	\$	/\$	/\$
Educación	\$	/\$	/\$
Otros Créditos	\$	/\$	/\$

(1) Parentesco con el Afiliado: _____

6 - INFORMACIÓN PATRIMONIAL

DESCRIPCIÓN ACTIVOS (Bienes Inmuebles):

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR COMERCIAL	HIPOTECA A FAVOR DE	CIUDAD Y DIRECCIÓN	Nº FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
<u>Lote</u>	<u>\$ 4.000.000</u>	Saldo Actual	<u>Pto. Tejada Calle 14 Cra 27</u>	
	\$	Saldo Actual		

VEHÍCULOS

USO	MARCA	VALOR COMERCIAL	MODELO	PLACA	PIGNORADO A
_____	_____	/\$	_____	_____	_____
_____	_____	/\$	_____	_____	_____

OTROS ACTIVOS (Acciones, CDT, Bonos, Inversiones, Semovientes, Maquinaria, etc.)

DESCRIPCIÓN	VALOR	PIGNORADO A	VENCIMIENTO
_____	/\$	_____	_____
_____	/\$	_____	_____
_____	/\$	_____	_____
_____	/\$	_____	_____

7- INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA: Municipio de Caloto
 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: Calle 12 # 4-67
 CIUDAD: Caloto DEPARTAMENTO: Cauca
 TELÉFONO 1: 8258336 TELÉFONO 2: 8258337 FAX N°: 8258337
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (e-mail): mcaloto@col2.telecom.com.co

8- CONSTANCIA DE SUELDO
 (Diligenciar únicamente Afiliados Empleados)

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL (O QUIEN HAGA SUS VECES): Pastora Lasso Ortiz
 CON C.C. No 34511607 DE Puerto Tejada
 DE LA ENTIDAD Alcaldia de Caloto - Cauca
 CON NIT N° 891501292-7 CIU N°

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR (A): Sara Mario Zape Ortega
 CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD (C.C. C.E. T.I. NUIP.) N°: 34513305
 DE Pto. Tejada PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD DESDE EL DIA 04.06.05 Y
 DESEMPEÑA EN PROPIEDAD EL CARGO DE: Jefe de la Unidad Juridica
 CON UN INGRESO MENSUAL DE: \$ 1750.000 Y ESTÁ VINCULADO COMO:

- EMPLEADO PÚBLICO:
 (Libre nombramiento y remoción ; Inscrito en Carrera ; en Provisionalidad ; Período Fijo ; De elección popular)
- TRABAJADOR OFICIAL
- MIEMBRO CORPORACIÓN PÚBLICA
- TRABAJADOR SECTOR PRIVADO:
 (Contrato a término fijo ; Contrato a Término Indefinido)

DEVENGADOS

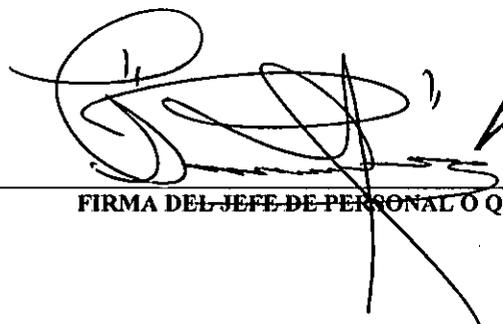
DEDUCCIONES

SUELDO BÁSICO:	<u>1750.000</u>	PENSIÓN:	<u>63.438 X</u>
SOBRESUELDO:	<u> </u>	SALUD:	<u>70.000 X</u>
GASTOS DE REPRESENTACIÓN:	<u> </u>	FONDO SOLIDARIDAD:	<u> </u>
FOMENTO AL AHORRO:	<u> </u>	RETEPUENTE:	<u> </u>
PRIMA TÉCNICA:	<u> </u>	PRÉSTAMOS:	<u> </u>
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:	<u> </u>	EMBARGOS:	<u> </u>
SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	<u> </u>	PIGNORACIONES:	<u> </u>
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN:	<u> </u>	AHORROS:	<u> </u>
OTROS INGRESOS:	<u> </u>	PENSIONES VOLUNTARIAS:	<u> </u>
TOTAL ASIGNACIÓN BÁSICA:	<u>1750.000</u>	OTRAS DEDUCCIONES:	<u> </u>
		TOTAL DEDUCCIONES:	<u>133.438</u>

LA ASIGNACIÓN BÁSICA TIENE EMBARGO Y/O PIGNORACIÓN VIGENTE: NO SI EN PORCENTAJE DE %

LOS NOMBRES, APELLIDOS Y EL NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CORRESPONDEN A LOS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA CERTIFICADA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LOS 24 DÍAS, DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2005 CON DESTINO AL FONDO NACIONAL DE AHORRO.



FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O QUIEN HAGA SUS VECES

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA

DOCUMENTOS		EMPLEADOS	PENSIONADOS	INDEPENDIENTES
Desprendibles de nómina últimos tres (3) meses (FOTOCOPIA LEGIBLE U ORIGINAL) ó fotocopia legible de planilla de nómina.		X		
Recibos de la mesada pensional de los últimos tres (3) meses (FOTOCOPIA LEGIBLE)			X	
Constancia de sueldo (incluida en este el formulario), con fecha de expedición no anterior a 60 días calendario, respecto a la radicación de la solicitud.		X		
Declaración de Renta (si está obligado), del último año gravable (FOTOCOPIA LEGIBLE) ó Carta de No Declarante.			X	X
Certificado de Ingresos y Retenciones del último año gravable(FOTOCOPIA LEGIBLE) ó Declaración de Renta (si está obligado)		X		
Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses.				X
Balance General con su respectivo Estado de Ingresos y Egresos, con corte al mes anterior a la presentación del formulario de Solicitud de Crédito (Firmados por el Afiliado y por un Contador Público, con fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta de Contadores sobre vigencia de la misma, con máximo 60 días calendario de expedición , respecto a la radicación de la solicitud).				X
Documentos soporte de los ingresos informados en los Estados Financieros.				X
INGRESOS ADICIONALES	Extractos bancarios últimos tres (3) meses, cuando con ellos se demuestre ingresos provenientes de arrendamientos.	X	X	X
	Contrato(s) de arrendamiento Inmuebles que generen ingresos (FOTOCOPIA LEGIBLE) y sus respectivos Certificados de Libertad (ORIGINAL) con fecha de expedición no anterior a 60 días calendario, respecto a la radicación de la solicitud.	X	X	X

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA SEGÚN FINALIDAD DEL CRÉDITO

DOCUMENTO \ FINALIDAD	Original Certificado de Libertad (no anterior a 60 días de expedido)	Original Avalúo Comercial (no anterior a 6 meses de expedido)	Licencia de Construcción (Fotocopia)	Presupuesto de Obra (Fotocopia)	Certificado Deuda (Original)
Compra Vivienda nueva Terminada	X**	X**			
Compra Vivienda usada	X**	X**			
Construcción individual de vivienda	X	X*	X	X	
Mejora	X	X*	X	X	
Liberación de gravamen hipotecario.	X	X*			X

* El avalúo debe ser elaborado por las firmas autorizadas por el FNA (Consulte en el Call Center Bogotá, Teléfono 3430011 ó en la página Web www.fna.gov.co)

A partir del 1° de diciembre de 2004, el nuevo número del Call Center será (1)3077070.

** En caso que tenga ya elegido el inmueble al cual destinará la compra de su crédito, aporte con su solicitud estos documentos.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

9 - DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS Y DE INFORMACIÓN

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando fe, que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de recursos al FONDO NACIONAL DE AHORRO

- 1.- Declaro que los bienes y recursos que poseo y he informado en la presente solicitud, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- 2. - Declaro que la información que he suministrado en este formulario, que presento en la fecha, es verídica y autorizo al Fondo Nacional de Ahorro para la verificación de la misma.
- 3. - En caso de ser aprobada la presente solicitud, me comprometo a actualizar la información al Fondo Nacional de Ahorro, una vez se produzcan cambios y a remitirlos en los formularios y/o procedimientos que el FNA ponga a mi disposición para ello.

10 - AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Yo, el abajo firmante, identificado como aparece en el cuerpo de esta solicitud, doy mi consentimiento expreso e irrevocable al FONDO NACIONAL DE AHORRO que en adelante se denominará F.N.A. y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí contraídas con el F.N.A. con base en el crédito solicitado, para:

- a) Consultar, en cualquier tiempo, en las Centrales de Riesgo y demás entidades que manejan bases de datos con los mismos fines, sobre mis relaciones comerciales y toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
- b) Entregar a las Centrales de Información de riesgos y a cualquier otra entidad que maneje las bases de datos con los mismos fines, el(los) reporte(s) de datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas, o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados con el F.N.A. o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del Pagaré, según sea el caso, o cualquier otro dato personal económico que estime pertinente, al igual que la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. Este(os) Reportes deberá(n) presentar una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa, con el eventual efecto para mí (nosotros) de verme(nos) imposibilitado(s) para acceder a los servicios que prestan dichas entidades.
- c) Reportar a las autoridades tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar por el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa y actualizada y, en caso de que no lo sea, a que deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las Centrales de Información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

La autorización anterior no permite al Fondo Nacional de Ahorro y a las Centrales de Riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta autorización y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

TIENE USTED PARENTESCO, DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL, O RELACIÓN DE HECHO O DE DERECHO CON ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO O CON SUS CÓNYUGES ? (En caso de no señalar alguna opción, se entenderá que la respuesta es negativa)

SI

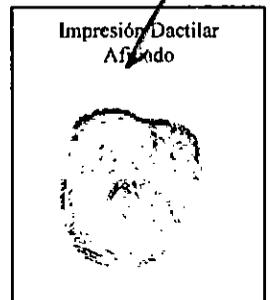
NO

EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFIQUE NOMBRE Y/O CARGO :

DECLARO QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, CONOZCO Y ACEPTO LOS REGLAMENTOS Y NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE CRÉDITO, DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Firma Afiliado

Firma Cónyuge (Compañero Permanente)



INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO

La solicitud de crédito solo puede ser presentada por afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito vigente. Debe diligenciarse a máquina o en letra imprenta clara y legible, utilizando tinta negra. No se reciben formularios vía Fax ni diligenciados en lápiz, con enmendaduras, tachones o letra poco legible.

LOS FORMULARIOS SE RECIBIRÁN PERSONALMENTE O POR CORREO, A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL AFILIADO.

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL AFILIADO: Registre todos los datos personales solicitados en esta sección del formulario, sin omitir información alguna.

2. INFORMACIÓN PARA EL CRÉDITO DE VIVIENDA: Consigne en este espacio, la información requerida, especificando claramente la ciudad donde diligencia la solicitud, el valor de crédito que necesita, el plazo en el cual considera que puede amortizar este crédito, sin que este plazo supere el máximo establecido en el Reglamento de Crédito vigente. Igualmente, registre el monto y origen de los recursos propios adicionales que le servirán para la adquisición del inmueble.

3. INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE: Registre en esta sección los datos requeridos sobre su esposo(a) ó compañero(a) permanente. Si su cónyuge o compañero(a) permanente trabaja para una entidad o empresa, diligencie esta sección con la respectiva información. De lo contrario, registre su actividad u ocupación en el espacio destinado para "Nombre de la Empresa Empleadora"

4. REFERENCIAS: Esta sección tiene espacio para que consigne referencias familiares, personales, y comerciales del Afiliado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA: Registre en la parte de Ingresos, los valores correspondientes al Afiliado, a su Cónyuge ó Compañero(a) permanente y de otra persona que contribuya al sostenimiento del hogar (si la hay).

De la misma manera, en la sección de Egresos registre el total mensual de su manutención personal y/o familiar, el monto de lo que paga mensualmente por arriendo o cuota hipotecaria, la suma que paga cada mes por sus estudios y/o de las personas a cargo, así como el total que adeude por otros créditos.

6. INFORMACION PATRIMONIAL: Esta sección está dividida en tres partes: Descripción Activos, en la cual usted debe registrar completamente la información requerida sobre los bienes raíces que posea en la actualidad, especificando si es Casa, Apartamento, Casalote, Finca, etc.; su valor comercial aproximado; si está hipotecado y en tal caso a favor de qué entidad o persona natural y el saldo actual de dicha hipoteca; la dirección de dicho inmueble, y el número de la Matrícula Inmobiliaria, que es el que identifica el Certificado de Libertad.

En la segunda parte de esta sección debe usted consignar el uso (Particular, Servicio público), la marca del (los) vehículo(s) de su propiedad (sea total o parcial), su valor comercial aproximado, su modelo (año) y placa, al igual que si se encuentra pignorado con alguna entidad financiera o de otra índole.

En la tercera parte de esta sección, registre otros activos a su nombre, describiendo de qué se trata y su valor comercial aproximado.

7. INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR: En esta sección debe consignar la información requerida, sobre la entidad o empresa para la cual trabaja actualmente.

8. CONSTANCIA DE SUELDO: Esta sección únicamente debe ser diligenciada por los Afiliados Empleados. Contiene el formato para que el Jefe de Recursos Humanos o de Personal, o de quien haga sus veces en la Entidad o Empresa para la cual usted trabaja, certifique todo lo pertinente a su vinculación laboral, de manera precisa y según los espacios definidos. Esta sección debe ser firmada por el funcionario que está certificando, cuyos datos personales deben ser igualmente registrados en la parte inicial de la sección.

9. DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS Y DE INFORMACIÓN. Este espacio contiene la declaración que usted formula sobre el origen, tanto de su patrimonio actual y de sus ingresos, además de su autorización para que el Fondo Nacional de Ahorro verifique la misma. Igualmente, contiene un compromiso de su parte para actualizar sus datos personales cuando se produzcan cambios en los mismos.

10. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO. El cónyuge o compañero(a) permanente debe autorizar la consulta a las Centrales de Riesgo mediante la firma del presente formulario.

SEÑOR AFILIADO:

POR FAVOR TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS, AL DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMULARIO:

1. SU SOLICITUD SERÁ ESTUDIADA, SI SU SUELDO Y/O CESANTIAS, NO ESTÁN PIGNORADAS Y/O EMBARGADAS.
2. EL FONDO NACIONAL DE AHORRO ANALIZARÁ SU CAPACIDAD DE PAGO, POR LO CUAL, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN DE CRÉDITO, SU FACTOR DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL NO DEBE SUPERAR EL PORCENTAJE DE SU ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE SOBRE CRÉDITO HIPOTECARIO.
3. USTED PODRÁ CONSULTAR EN NUESTRA PÁGINA WEB (www.fna.gov.co) EL ESTADO DE TRÁMITE DE SU SOLICITUD DE CRÉDITO.
4. LOS CRÉDITOS DEL FONDO DEBEN SER GARANTIZADOS CON HIPOTECA EN PRIMER GRADO, CONSTITUIDA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE CRÉDITO. EL FONDO NO ACEPTARÁ AVALÚOS REALIZADOS SOBRE VIVIENDAS MODELO.
5. EL MONTO DEL CRÉDITO QUE DESEMBOLSARÁ EL FONDO NO EXCEDERÁ EL PORCENTAJE DEL AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CRÉDITO VIGENTE.

RECUERDE: LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE USTED ACREDITE EN CASO DE SER APROBADA SU SOLICITUD, NO DEBERÁN DESMEJORAR HASTA EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO. EN CONSECUENCIA, EL FONDO NO AUTORIZARÁ EL GIRO DEL CRÉDITO SI ESTAS CONDICIONES VARIAN DESFAVORABLEMENTE, O SI SU SITUACIÓN FINANCIERA Y/O ECONÓMICA DESMEJORA DE TAL MANERA QUE NO TENGA SUFICIENTE CAPACIDAD DE PAGO PARA CUBRIR EL VALOR DE LA CUOTA.

CUALQUIER INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA, PUEDE SER CAUSAL DE RECHAZO

4

FONDO NACIONAL DE AHORRO
GRUPO ANALISIS DE CREDITO
SIMULADOR PARA OTORGAMIENTO DE CREDITO

NOMBRE

ZAPE ORTEGA SARA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No:

34,513,305

INGRESO MENSUAL BASICO

\$ 1,750,000

CUOTAS OTROS CREDITOS

EGRESOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	
DISPONIBLE PARA CREDITO HIPOTECARIO		\$	525,000
PLAZO EN AÑOS			15
PUNTOS ADICIONALES A LA UVR			10.67%
PUNTOS ADICIONALES M.V.			0.85%
TASA EFECTIVA ANUAL			15.67%
FACTOR EN UVRS			72.878632
FACTOR POR MILLON		\$	11,101
CUOTA MENSUAL SIN INCLUIR SEGUROS		\$	525,000
VALOR SEGUROS		\$	53,169
VALOR CUOTA INCLUYENDO SEGUROS		\$	578,169
MONTO MAXIMO DE ACUERDO AL PLAZO SELECCIONADO Y CUOTA DISPONIBLE		\$	47,295,067
VALOR MINIMO DEL INMUEBLE A FINANCIAR VIS		\$	59,118,834
VALOR MINIMO DEL INMUEBLE A FINANCIAR DIFERENTE DE VIS		\$	67,564,382

ANALISTA:

525000
\$ 525,000

NOMBRE

JOHANA HADDAD MEJIA

FIRMA

Johana Haddad

OK

REVISO:

FIRMA

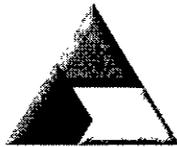
[Empty signature box]

FECHA:

08/01/2005

25/Oct/2005

✓



Fondo Nacional de Ahorro
Cesantes para un mejor nivel de vida

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 29 de julio de 2005

VCC.

PARA: Dr. VIRGILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Jefe Oficina Jurídica

DE: Dr. JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Jefe División Crédito

ASUNTO: Minuta contrato SARC.
Memorando OJ. 2080 de julio de 2005.

En atención a su memorando en referencia y dentro de la competencia de esta Vicepresidencia y sus áreas, sugerimos integrar como requisito para la firma del acta de inicio del contrato, la entrega oficial de un plan de trabajo y su cronograma de actividades. Este plan, deberá ser presentado antes de la firma del contrato para ser validado por el supervisor del contrato.

Por tanto y de manera complementaria a la propuesta presentada por el contratista en junio de 2005, sugerimos la siguiente estructura:

ESTRUTURA PLAN DE TRABAJO CONTRACTUAL

- * Introducción (al tema de riesgo financiero)
- * Objetivo del Cliente
- * Objetivo del Contratista
- * Alcance del Proyecto
- * Metodología
- * Plan de ejecución del Proyecto
 - ◊ Planeación
 - ◆ Actividades a desarrollar
 - ◆ Resultados y entregables
 - ◆ Duración
 - ◆ Equipo de trabajo
 - ◆ Indicadores
 - ◊ Plan de mitigación de riesgos – contingencia
 - ◊ Responsabilidades y obligaciones
 - ◆ Del Fondo

1 5

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2003

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC 34.513.305

CONCEPTO DE LOS INGRESOS	NO GRAVADOS	GRAVADOS
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES		23.738.052
CESANTIAS E INTERESES A LA CESANTIAS	2.620.360	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
PENSION DE JUBILACIÓN, VEJEZ O INVALIDEZ		
OTROS INGRESOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL		4.380.985
TOTAL		30.739.397
TOTAL INGRESOS BRUTOS		
VALAOR DE LA RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES		

Los valores relacionados en la presente certificación fueron retenidos con forme a las disposiciones tributarias vigentes, y los pagos fueron hechos mes a mes en forma oportuna a favor de la DIAN en las oficinas de banca fe Santander de quilichao. Villa Rica febrero 15 de 2005.

RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAGADOR O RETENEDOR
TESORERA





Oficina Especializada de Empleo y Personal
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

LA JEFE ESPECIALIZADA DE EMPLEO Y PERSONAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA

HACE CONSTAR:

Que la Doctora **SARA MARIA ZAPE ORTEGA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 34.513.305 expedida en Puerto Tejada, Cauca, quien labora al servicio de este Municipio como Jefe de la Oficina Jurídica, desde el cuatro (4) de enero de 2005 hasta la fecha, devenga una asignación mensual de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML/CTE. (\$1.750.000.00).**

Para constancia se firma en la Oficina Especializada de Empleo y Personal de Caloto, Cauca, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).

PASTORA LASSO ORTIZ
Jefe Especializada de Empleo y Personal

7

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

COMUNIDAD DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

17935-T

NESTOR CASO
BALANTA GONZALEZ
C.C. 13.124.725

RESOLUCION INSPECCION 254-T FECHA 21-U-87
UNIVERSIDAD DEL VALLE



Presidencia

SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINACIÓN
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL CAÑO
SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINACIÓN
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL CAÑO

Con el presente documento se fiel copia de
el original que he tenido a la vista.

07 ABR 2005

MARCEDES LALINDE O.
Nombre Original de Civil

[Signature]

FORMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con la legislación de
la ley 43 de 1990.

Agendecómelo a la siguiente dirección de correo
Ministerio de Educación Nacional - Calle Lantier
Bogotá D.C.

NOMINA ABRIL 2005
 Administrativos (3)

Ord.	CEBULA	Apellidos	Nombres	Num Cargo	Basico	Dias	Sueldo	T. Devengado	Salud	Pension	Rffte.	Otros	T. Deducido	Total a pagar	Recibi - Firmantes	
001	31.908.125	CASTRO GOMEZ	CLAUDIA	03 Secre.Priva.	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	0	63.438			0	63.438	1.686.562	<i>[Signature]</i>
002	34.513.305	ZAPE	SARA MARIA	03 Jefe Ofic. Juridi.	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	70.000	63.438	X	X	0	133.438	1.616.562	<i>[Signature]</i>
003	34.597.386	TENORIO OROZCO	SANDRA PATRICIA	06 Secre. Hacienda	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	70.000	63.438			0	133.438	1.616.562	<i>[Signature]</i>
004	4.640.978	QUIJANO V.	JONAS HIDALGO	11 Instr. de Musica	1.000.000	30	1.000.000	1.000.000	40.000	35.250			0	76.250	923.750	<i>[Signature]</i>

Paguese:
 El Alcalde

[Signature]
 El Tesorero

0 406.564 5.843.436
 Revisado: 5.843.436
 Auditoria OK

NOMINA MARZO 2005
Administrativos (3)

Ord.	REGULA	Apellidos	Nombres	Num Cargo	Base	Días	Gueldo	T. Devengado	Salud	Pension	Rtffe.	Otros	T. Deducido	Total a pagar	Recibi - Firmantes	
001	31.508.125	CASTRO GOMEZ	CLAUDIA	03 Secra. Priv.	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	0	63.433			0	63.433	1.686.567	<i>[Signature]</i>
002	34.513.505	ZAPE	SARA MARIA	03 Jefe Ofic. Jurid.	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	0	63.433			0	63.433	1.616.567	<i>[Signature]</i>
003	34.597.386	TENORIO ORZOCO	BANDERIN TRICIA	06 Secra. Hacienda	1.750.000	30	1.750.000	1.750.000	0	63.433			0	63.433	1.616.567	<i>[Signature]</i>
004	4.640.973	QUIJANO V.	JONAS HIDALGO	II Instr. de Migra	1.000.000	15	500.000	500.000	20.000	19.125			0	39.125	461.875	<i>[Signature]</i>

Paguese:

El Alcalde

El Tesorero

5.750.000

5.750.000

160.000

208.439

0

0 368.439

5.381.561

Revisado:

5.381.561

Auditoria

OK

NOMINA FEBRERO 2006
Administrativos (3)

COD.	CEBULA	Apellidos	Nombres	Item cargo	Salario	Diaria	Salud	T. Seguro	Edad	Pension	Edad	T. Desfucido	Total a pagar	Recibir	Observaciones
001	EL RECTOR	CASTRO GOMEZ	CLAUDIA	03 SECRETARIA	1750.000	30	1750.000	1750.000	53.233	0	53.233	0	1.956.233	1.956.233	<i>[Signature]</i>
002	SECRETARIO	BAEZ	BARBARA	02 SECRETARIA	1750.000	30	1750.000	1750.000	38.233	0	38.233	0	1.918.233	1.918.233	<i>[Signature]</i>
003	SECRETARIO	TEJERIZO	SANDRA PATRICIA	06 SECRETARIA	1750.000	30	1750.000	1750.000	38.233	0	38.233	0	1.918.233	1.918.233	<i>[Signature]</i>
004	SECRETARIO	LOPEZ	ANITA	06 SECRETARIA	1500.000	30	1500.000	1500.000	34.372	0	34.372	0	1.534.372	1.534.372	<i>[Signature]</i>

El Tesorero
[Signature]

Paguese:
El Rector
[Signature]

10011001
[Signature]
[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 34-513-305
DE Puerto Tejada (Cauca)
APELLIDOS ZAPE ORTEGA
NOMBRES Sara María
NACIMIENTO 6-Abr-1966-Pto. Tejada (Cauca)
ESTADURA 1-55 (Colombia)
ESTADUALES Ninguna
FECHA 31-Jul-86
FIRMA DEL CIUDADANO
MONTEFALCÓN CAROL DEL TIEMPO CAL
INDICE DE DEDUCIÓN



NESTOR FABIO BALANTA GONZALEZ**CONTADOR PUBLICO
ASESORIA CONTABLE - TRIBUTARIA - REVISORIA FISCAL****EL SUSCRITO****CERTIFICA:**

La doctora **SARA MARIA ZAPE ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.513.305 de Puerto Tejada, de profesión abogada con Tarjeta Profesional No. 85261 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ejerció su profesión durante el periodo comprendido entre el 1^o de Marzo y el 31 de Diciembre de 2004, en forma independiente prestando asesoría jurídica a los Municipios de Puerto Tejada, Caloto y a clientes ocasionales.

Por este concepto la **Doctora Zape Ortega** obtuvo durante dicho periodo un ingreso neto mensual promedio de \$2.600.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS) m/cte

Se firma en Puerto Tejada, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil cinco (2005)


Nestor Fabio Balanta Gonzalez
CP - TP - 8135 - T

13

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2004

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

IDENTIFICACIÓN: CC 34.513.305

CONCEPTO DE LOS INGRESOS	NO GRAVADOS	GRAVADOS
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES		3.777.298
CESANTIAS E INTERESES A LA CESANTIAS	330.020	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
PENSION DE JUBILACIÓN, VEJEZ O INVALIDEZ OTROS INGRESOS ORIGINADOS EN LA RELACION LABORAL		631.735
TOTAL		
TOTAL INGRESOS BRUTOS		4.739.053
VALAOR DE LA RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES		

Los valores relacionados en la presente certificación fueron retenidos con forme a las disposiciones tributarias vigentes, y los pagos fueron hechos mes a mes en forma oportuna a favor de la DIAN en las oficinas de banca fe Santander de quichico. Villa Rica Mayo 23 de 2005.

RUTH VICTORIA PERDOMO NAVAS

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAGADOR O RETENEDOR
TESORERA**

MUNICIPIO DE
TESORERÍA
VILLA RICA CAUCA
FIRMA Y SELLO

10

TRÁMITE DE CRÉDITO

Información Del Cliente

Afiliado 34513305 ZAPE SARA MARIA
Dirección CL 14 26 41 BRR SANTA ELENA (PUERTO TEJADA-CAUCA)
Sueldo 1.888.649,00 **Personas a cargo** 2
Tiempo 2 MESES **Saldo Cesantías** 3.269.470,00

Tipo Proyecto

Nombre Proyecto

Línea Crédito

Producto

Estado No Aprobado

Fecha Aprobación

Valor 0,00

Generar Certificación de No ser beneficiario de Credito con el FNA

Observaciones

Puntaje Crédito Educativo

Factor	Puntaje
Tiempo de Servicio	24,000
Puntaje Básico	0,000
Esfuerzo	41,112
Retiros	600,000
Personas a cargo	50,000

TOTAL

500,5784

Tipo Afiliado

ACTIVO NO APORTANTE

Puntaje Credito Hipotecario

Se requiere actualización de la asignación básica para que el puntaje se ajuste. Este puntaje es informativo y esta sujeto a la actualización de información.

Asignacion Basica : 1.750.000

Calcular

Factor	Puntaje
Tiempo de Servicio	66,600
Esfuerzo	124.539
Retiros	333,330
TOTAL	524.469

No se encontro tramite de cancelacion de credito de este afiliado.

CS

SALDO DE CESANTÍAS

Saldo De Cesantias De Afiliado

Afiliado	34513305	ZAPE SARA MARIA	
Dirección :			
Sueldo	1.888.649,00	Saldo Cesantias	3.269.470,00
Tiempo	2	Personas cargo	
Pignoracion Vigente	NO	Embargo Vigente	

2

Generar Certificación

Saldo Cesantias Por Entidad
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLARICA

VERIFICACION INFORMACION DEL AFILIADO SOLICITANTE DE CRÉDITO

Nombre del Afiliado: Sara Maria Zape Ortega
Documento de Identidad No.: 34'513 305

A. VERIFICACION REFERENCIA PERSONAL

Nombre Persona Contactada: Sonia Amparo Zapata
Direccion Persona Contactada: Cra 9 # 78 N. 33 Casa 15
Vinculo con el Afiliado: Amigas
Tiempo de conocer al Afiliado: 5 años

VALIDACION

1	D
2	D
3	N

Actividad del Afiliado
Entidad para la que trabaja el Afiliado
Teléfono contacto del Afiliado

SI	NO	OBSERVACIONES
X		✓
X		
X		

CONCEPTO SOBRE EL AFILIADO FAVORABLE DESFAVORABLE

Fecha llamada: Mayo 24/05
Hora llamada: 11:55 A.M.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA OPERADOR QUE VALIDA: Maribel Jimena Pabón

B. VERIFICACION REFERENCIA FAMILIAR

Nombre Persona Contactada: Ana Lia Ortega de Zape
Direccion Persona Contactada: Calle 20 # 18-43
Vinculo con el Afiliado: Mamá

VALIDACION

4	D
5	D
6	N
7	N
8	N

Actividad del Afiliado
Entidad para la que trabaja el Afiliado
Teléfono contacto del Afiliado
Direccion residencia del Afiliado o barrio
Estado Civil del Afiliado

SI	NO	OBSERVACIONES
X		✓
X		
X		
X		
X		

CONCEPTO SOBRE EL AFILIADO FAVORABLE DESFAVORABLE

Fecha llamada: Mayo 24/05
Hora llamada: 01:30 P.M.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA OPERADOR QUE VALIDA: Maribel Jimena Pabón

V^oB^a

Funcionario responsable Call Center

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA

DOCUMENTOS		EMPLEADOS	PENSIONADOS	INDEPENDIENTES
Desprendibles de nomina últimos tres (3) meses (FOTOCOPIA LEGIBLE U ORIGINAL) o fotocopia legible de planilla de nomina		X		
Recibos de la mesada pensional de los últimos tres (3) meses (FOTOCOPIA LEGIBLE)			X	
Constancia de sueldo (incluida en este el formulario), con fecha de expedición no anterior a 60 días calendario, respecto a la radicación de la solicitud.		X		
Declaración de Renta (si está obligado), del último año gravable (FOTOCOPIA LEGIBLE) o Carta de No Declarante.			X	
Certificado de Ingresos y Retenciones del último año gravable (FOTOCOPIA LEGIBLE) o Declaración de Renta (si está obligado)		X		
Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses.				X
Balance General con su respectivo Estado de Ingresos y Egresos, con corte al mes anterior a la presentación del formulario de Solicitud de Crédito (firmados por el Afiliado y por un Contador Público, con fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta de Contadores sobre vigencia de la misma, con máximo 60 días calendario de expedición, respecto a la radicación de la solicitud).				X
Documentos soporte de los ingresos informados en los Estados Financieros.				X
INGRESOS ADICIONALES	Extractos bancarios últimos tres (3) meses, cuando con ellos se demuestre ingresos provenientes de arrendamientos.	X	X	X
	Contratos (s) de arrendamiento inmuebles que generen ingresos (FOTOCOPIA LEGIBLE) y sus respectivos Certificados de Libertad (ORIGINAL) con fecha de expedición no anterior a 60 días calendario, respecto a la radicación de la solicitud.	X	X	X

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA SEGÚN FINALIDAD DEL CRÉDITO

DOCUMENTO \ FINALIDAD	Original Certificado de Libertad (no anterior a 60 días de expedición)	Original Avalúo Comercial (no anterior a 12 meses de expedición)	Licencia de Construcción (si aplica)	Licencia de Obra (fotocopia)	Certificado Deuda (Original)
	Compra Vivienda nueva Terminada	X**	X**		
Compra Vivienda usada	X**	X**			
Construcción individual de vivienda	X	X	X	X	
Mejora	X	X	X	X	
Liberación de gravamen hipotecario	X	X			X

* El avalúo debe ser elaborado por las firmas autorizadas por el FNA (Consulte en el Call Center Bogotá, Teléfono 3430011 ó en la página Web: www.fna.gov.co)

** En caso que tenga ya elegido el inmueble al cual destinará la compra de su crédito, aporte con su solicitud estos documentos.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO

Nombre Funcionario responsable por parte del FNA: _____

Firma: _____

18

Puerto Tejada, mayo 25 de 2005.

Señores.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

REF. Solicitud.

Hace un mes inicié proceso de solicitud de préstamo para compra de vivienda nueva, es importante manifestar a ustedes que en el momento tengo un crédito con el banco popular, el cual cancelaré en su totalidad el treinta del mes en curso y que la vivienda para la cual necesito el crédito tiene un costo de \$65.774.000, de los cuales ya cancelé \$35.000.000 pero necesito adquirir un crédito con ustedes por valor de \$30.000.000.

Estoy dispuesta en la primera semana de Junio del presente año hacer llegar a ustedes el respectivo paz y salvo del Banco popular y la certificación de lo cancelado por mí a la constructora Bolívar como pago de la cuota inicial de la vivienda.

Por la agilidad en la aceptación de mi crédito les quedo muy agradecida.

Hago llegar copia del certificado de ingresos del año 2004, que hacía falta.

Cordialmente,



SARA MARIA ZAPE ORTEGA
C.C.34.513.305 de Puerto Tejada.

19

HOJA DE CHEQUEO DOCUMENTAL Y CONCEPTUAL SOLICITUDES DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Esta hoja debidamente diligenciada debe ser anexada a toda solicitud de crédito hipotecario

FECHA: Mayo 24 / 2005 CEDULA: JUN 2001 3 305 314003

NOMBRE DEL AFILIADO: Zape Ortego Sara Mario

REVISIÓN DE REQUISITOS GENERALES

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Puntaje Intranet <u>524</u> puntos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Embargo - Detalle de origen	<input checked="" type="checkbox"/>		Certif <u>Despren</u> Sistema <u> </u>
Pignoración	<input checked="" type="checkbox"/>		Certif <u>Despren</u> Sistema <u> </u>
Sin crédito aprobado	<input checked="" type="checkbox"/>		

EVALUACIÓN DEL FORMULARIO

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Completo	<input checked="" type="checkbox"/>		
Totalmente Diligenciado	<input checked="" type="checkbox"/>		
Vigente (60 días)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Referencia Familiar Validada	<input checked="" type="checkbox"/>		
Referencia Personal Validada	<input checked="" type="checkbox"/>		
Certificación diligenciada	<input checked="" type="checkbox"/>		
Certificación vigente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Certificación firmada	<input checked="" type="checkbox"/>		
Con huella	<input checked="" type="checkbox"/>		
Con firma del afiliado	<input checked="" type="checkbox"/>		
Sin enmendaduras	<input checked="" type="checkbox"/>		

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS GENERALES			
Desprendibles ultimos 3 meses	<input checked="" type="checkbox"/>		
Desprendibles VS constan/sueldo	<input checked="" type="checkbox"/>		
Certificación Ingresos/retenciones	<input checked="" type="checkbox"/>		
CONSTRUCCIÓN O MEJORA			
Licencia de Construcción			
INDEPENDIENTES			
Balance gral ult trimestre firmado			
Estado Ingresos/egresos firmado			
Fotocopia tarj./prof. contador			
Certificación junta contadores			
Fotocopia dtos soporte ingresos			
Extractos bancarios ult trimestre			
Declar. Renta/carta no declarante			
PENSIONADO			
Desprendibles ultimos 3 meses			
Declar. Renta/carta no declarante			
INGRESOS ADICIONALES			
Contrato de arriendo			
Certificado de libertad			
Extractos bancarios ult trimestre			
Pensionado - Desp. 3 meses			

530
a juv.

ENVIO A LA DIVISIÓN COMERCIAL ⇒ SI - NO

Nota: Solamente pueden remitirse solicitudes de crédito a la División Comercial que cumplan el 100% de los items antes evaluados, sin excepcion.

NOMBRE ANALISTA: Maribel Jimena Tobón FIRMA: Maribel Jimena Tobón

RESULTADO ESTUDIO VIABILIDAD CREDITO	
Cedula	34513305
Estado	VIABLE
Calificación	0.1863782255604641
Causales	

20

$$I = 1'750.000$$
$$E = 0$$

Mora vigente.

Scoring - Consulta Centrales de Riesgo

Consulta Centrales - DATA CREDITO

Tipo Id. No. Identificación	Nombre	Estado	Fecha Exped.	Ciudad	Departamento	Genero	Rango edad	Fecha consulta	
1	00034513305	ZAPE ORTEGA SARA MARIA	Vigente	86/07/31	PUERTO TEJADA	CAUCA	0	36 a 45 años	2005/06/23

Scores

Tipo de score	Evaluación	Puntaje
Acierta		612

OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES

Cuentas corrientes y de ahorro

Estado	Tipo cta	Entidad informante	Fecha actualización	No. cuenta	Fecha aper.	Oficina	Ciudad
ACTIVA	AHO	BCO POPULAR	200505	100008303	200104		

Cuentas de cartera y tarjetas de crédito

Estado	Tipo cta	Entidad informante	Fecha actualización	No. cuenta	Fecha aper.	Fecha ven.	Comportamiento	Garante	Cupo/vr inicial	Saldo actual	Saldo mora	Valor cuota	# cuotas	Modalidad
AL DIA	CAB	BCO POPULAR LIBRANZA	200505	301000447	200311	200612	NNNNNNNNNNNN NNNNNN	CODEUDOR	0007000	0004318	0000000	0000282	0/0	M
RM120 ESTA M30	CAV	BCO CONAVI	200505	990014495	199409	201409	1NN21N21N222 2121121433--	CODEUDOR	0009326	0019986	0000542	0000262	126/240	M
M 30 AL DIA	CTC	MOVISTAR ANTESBELLSOUTH	200505	048122949	200404	201012	NNNNNNNNNNN N	X						

X code
X code

MORA

Valores totales de las obligaciones

Cupo/vr inicial	Saldo actual	Saldo mora	Valor cuota
Totales	16326	24304	542

OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS

Cuentas corrientes y de ahorro

Estado	Tipo cta	Entidad informante	Fecha actualización	No. cuenta	Fecha aper.	Oficina	Ciudad
--------	----------	--------------------	---------------------	------------	-------------	---------	--------

Cuentas de cartera y tarjetas de crédito

Estado	Tipo cta	Entidad informante	Fecha actualización	No. cuenta	Fecha aper.	Fecha ven.	Comportamiento	Garante	Cupo/vr inicial	Saldo actual	Saldo mora	Valor cuota	# cuotas	Modalidad
EXTRAVIADA	TDC	CREDENCIAL	199603	55379602D	199601	199801	NN							
EXTRAVIADA	TDC	CREDENCIAL	199603	55379602P	199601	199801	NN							
NO ENTREGADA	TDC	CREDENCIAL	200205	55379610D	199601	200201	NNNNNNNNNNNN NNNNNNNNNNNN							
NO ENTREGADA	TDC	CREDENCIAL	200205	55379610P	199601	200201	NNNNNNNNNNNN NNNN--NNNNNN							
PAGO VOL	CAB	BCO POPULAR LIBRANZA	200505	010002258	200302	200603	NNNNNNNNNNNN NNNNNNNNNNNN							
PAGO VOL	CAC	COOMEVA	199901	110506C14	199811	200212	NN							
PAGO VOL	CAC	COOMEVA	200002	6110506K5	199809	199909	NN--NN--NNNNN NNNNN							
PAGO VOL	CAC	COOMEVA	199811	110506T01	199809	199811	NN							
PAGO VOL MX-30	CTC	MOVISTAR ANTESBELLSOUTH	200402	028392421	200212	201012	1NNNNNNNN--N NN							
PAGO VOL	CTC	MOVISTAR ANTESBELLSOUTH	200310	029929114	200212	201012	NNNNNNNNNN							
PAGO VOL	CTC	MOVISTAR ANTESBELLSOUTH	200111	056074560	199804	200012	NNNNNNNNNNNN NNNNNNNNNNNN							

Endeudamiento global

Calificación	Saldo total	Entidad	Tipo crédito	Moneda	Garantía	No. créditos	Fecha reportado
--------------	-------------	---------	--------------	--------	----------	--------------	-----------------

Consultas Data Crédito

Fecha consulta	Tipo cuenta	Consultante	Oficina	Ciudad	Cód. consultor	Razón consulta
20050512	CTC	COMCEL S.A.	PRINCIPAL	BOGOTA	230003	1

11

20050331	CTC	MOVISTAR ANTESBELLSOUTH	GER. ACTIVACIONE	BOGOTA	230001	1
20050117	CTC	COMCEL S.A.	PRINCIPAL	BOGOTA	230003	1

Desacuerdos a la información

Fecha Detalle

22

Consulta Centrales - CIFIN

Información general

Numero de Identificación	000000034513305	Lugar de Exp.	PUERTO TEJADA CAU	Fecha del Informe	23/06/2005
Tipo Id.	01	Fecha de Exp.	31/07/1986	Hora	11:01:56
Nombre	ZAPE ORTEGA SARA MARIA	Estado	VIGENTE	Consultado por	IOE FONDO NACIONAL DE AHORRO
CIIU (Actividad Económica)					

Cartera Total

Enti	Nombre entidad	Sucursal	Apert	Mcre	Vr inicial	Vr cuota	Cca	Tgar	Cgar	Md	12 ult comportamientos			F. perm
Pade	No. obligación	Ciudad	F. term	Lcre	Saldo ob.	Vr mora	Peri	Cal	Esta	Pro	Cf	F corte	Ext	F. pago
Origen de la cartera										N. Re	Naturaleza reestructuración			
BCO	POPULAR	UNICENTR	02/2003	CONS	6000	242		250	NOID		NNNNNNNNNNNN			X
0	00000058503010002258	CALI	03/2006	ORDI				MENS	PRIN	SALD	A	05/2005		
BCO	POPULAR	UNICENTR	11/2003	CONS	7000	282		170	NOID	0	NNNNNNNNNNNN			X code
100	00000058503010004470	CALI	12/2006	ORDI	4319			MENS	CODE	VIGE	A	05/2005		

Consolidado General

Edad	Principal				Codeudor, avalista, etc.				Total			
	No.	Vlr mora	Saldo	Pade	No.	Vlr mora	Saldo	Pade	No.	Vlr mora	Saldo	Pade
00					1	0	4.319	100	1	0	4.319	100
TOT	0	0	0	100	1	0	4.319	100	1	0	4.319	100

Mensajes

Mensaje
n = Alivio Ley 716 de diciembre 30 de 2001 y/o Ley 510 de 1999

Consultas

Tipo Entidad	Nombre Entidad
INFORME NUMERO	00602455040062444194
BANCO	BANCOLOMBIA

23

FONDO NACIONAL DE AHORRO
GRUPO ANALISIS DE CREDITO
SIMULADOR PARA OTORGAMIENTO DE CREDITO

NOMBRE

ZAPE ORTEGA SARA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No:

34,513,305

INGRESO MENSUAL BASICO

\$ 1,750,000

CUOTAS OTROS CREDITOS

EGRESOS FINANCIEROS	\$ -
TOTAL	\$ -
DISPONIBLE PARA CREDITO HIPOTECARIO	\$ 525,000
PLAZO EN AÑOS	15
PUNTOS ADICIONALES A LA UVR	10.67%
PUNTOS ADICIONALES M.V.	0.85%
TASA EFECTIVA ANUAL	15.67%
FACTOR EN UVRS	73.470145
FACTOR POR MILLON	\$ 11,101
CUOTA MENSUAL SIN INCLUIR SEGUROS	\$ 525,000
VALOR SEGUROS	\$ 53,169
VALOR CUOTA INCLUYENDO SEGUROS	\$ 578,169
MONTO MAXIMO DE ACUERDO AL PLAZO SELECCIONADO Y CUOTA DISPONIBLE	\$ 47,295,067
VALOR MINIMO DEL INMUEBLE A FINANCIAR VIS	\$ 59,118,834
VALOR MINIMO DEL INMUEBLE A FINANCIAR DIFERENTE DE VIS	\$ 67,564,382

ANALISTA:

525000

\$ 525,000

NOMBRE

JOHANA HADDAD MEJIA

FIRMA

REVISO:

FIRMA

FECHA:

06/23/2005

Maria Vigente
14-Julio
OK * P-10 cod. Conces?
OK * Mayo
OK * Junio
OK Datos
M... by

25

Para:
DARY RIVERA

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7

17

Fecha: MAYO DE 2005

No.Cedula: 34.513.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA
Cargo: Jefe Ofic.Jurid. Dependencia: 1.115 Dias Trabj: 30

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tr.Devengad: 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud: 70.000	Pension: 63.438	BANCAFE:	Juzgados:
Coprocena:	Vv.Obrera:	Fde.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:
ASOINCA:	COINSUCOL:	CODICED:	Ime Orozco:
Luz Camacho:	JAMAROS:	Ed.Terrado:	Rosa Duque:
Otros:	Retefuente:	Tr.Deducion: 150.938	Neto PAGAR 1.616.562

e-mail: caloto@telecom.com.co

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7

17

Fecha: Junio DE 2005

No.Cedula: 34.513.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA
Cargo: Jefe Ofic.Jurid. Dependencia: 1.115 Dias Trabj: 30

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tr.Devengad: 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud: 70.000	Pension: 63.438	BANCAFE:	Juzgados:
Coprocena:	Vv.Obrera:	Fde.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:
ASOINCA:	COINSUCOL:	CODICED:	Ime Orozco:
Luz Camacho:	JAMAROS:	Ed.Terrado:	Rosa Duque:
Otros:	Retefuente:	Tr.Deducion: 150.938	Neto PAGAR 1.616.562

e-mail: caloto@telecom.com.co

Dary Rivera

Para:
Dary Rivera 26



**CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORRO S.A.
CERTIFICA QUE**

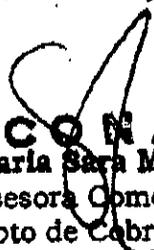
Radicado No. 3099-13702

El señor(a) **DALADIER CEBALLOS LOURIDO**, identificado (a) con C.C. No. 10.557.890, es deudor hipotecario de nuestro BANCO, con la(s) obligación(es) No(s). **3099-320014495 y 3099-320018911**.

Se encuentra a la fecha al día con las cuotas mensuales y la fecha de próximo pago es el 30 de Julio de 2005.

Se expide en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de julio de 2005.

Atentamente,


CONAVI
María Sara Montoya T.
Asesora Comercial de Negociación
Dpto de Cobranzas Cali



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DC 004

AVALÚO COMERCIAL # 041005

AFLIADO (S)		CREDITO No. 34.513.305	
Nombre (s)	SARA MARIA ZAPE ORTEGA		
Dirección :	CALLE 14 No. 26 - 41 B. SANTA ELENA	Tipo de inmueble : CASA No. 3 - BLOQUE C - PARQ. No.32	
Teléfono :	8981509 - (8258336 En Caloto) 311609 0873	Con R.P.H. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Ciudad :	PUERTO TEJADA	Dirección : CALLE 34 No. 94 - 39 CALI VALLE	
Departamento :	VALLE	Barrio: C.R. RESERVA DEL LILI Telf: 660 39 40	

CARACTERISTICAS DEL SECTOR		CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	
Uso predominante :	RESIDENCIAL NETO	Lote :	PLANO
Vías de acceso :	CRA. 94, CLE. 32, AUTOP. SIMON B.,	Forma :	RECTANGULAR
Transporte publico :	BUENO	Estabilidad :	BUENA
Suficiente :	<input checked="" type="checkbox"/>	Deficiente :	<input type="checkbox"/>
		Construcción :	Nueva <input checked="" type="checkbox"/> Usada <input type="checkbox"/>
		Estado :	BUENA Edad (años) 0

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE			
Energía :	<input checked="" type="checkbox"/>	Acueducto :	<input checked="" type="checkbox"/>
Teléfono :	<input checked="" type="checkbox"/> GAS <input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado :	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de vía interna :	VEHICULAR PAVIMENTADA		

VALORIZACION	
Expectativas de valorización :	BUENA

TRADICION DEL INMUEBLE			
Escritura No.	P. C. V.	Fecha :	08-Jun-05
Notaria No.	FIRMADA EN: OFIC. DE LA CONSTRUCTORA		
Registro catastral	NO DISPONIBLE		
Matricula Inmobiliaria No.	370-724877 (GLOBAL)		

REGLAMENTO DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL			
Area total del terreno :	13.698,08	M2	
Coeficientes %			
Casa	0,2500%	%	Parq. 0,0700% %
Deposito		%	Total 0,32% %
Area proporcional correspondiente al inmueble	43,83	M2	

LINDEROS			
LOS LINDEROS PARTICULARES DE LA CASA No. 3 BQ. C,			
UBICADA EN EL C.R. RESERVA DEL LILI			
APARECEN DESCRITOS EN LA ESCRITURA PUBLICA			
No. P. C. V. DE 08-Jun-05 FIRMADA EN LA			
OFIC. DE LA CONSTRUCTORA			

AVALÚO COMERCIAL							
TERRENO							
Lote	AREA PRIVADA	43,83	M2 a \$	\$ 250.000	c/u	\$	10.958.464
						Valor del Terreno	
						\$ 10.958.464	
CONSTRUCCION							
Descripción :							
AREA 1° PISO	25,765	M2 a \$	\$ 672.543	c/u	\$	17.328.073	
AREA 2° PISO	30,60	M2 a \$	\$ 672.543	c/u	\$	20.579.819	
AREA 3° PISO	22,175	M2 a \$	\$ 672.543	c/u	\$	14.913.644	
TOTAL	78,54					Valor Construcciones	\$ 52.821.536
ANEXOS							
Descripción :	PARQ. No. 32	9,66	M2 a \$	2.000.000	Global \$	2.000.000	
						Global \$	
						Valor Anexos	\$ 2.000.000
						SUMA :	\$ 65.780.000
AVALÚO COMERCIAL (Aprox. a miles de pesos)						TOTAL	\$ 65.780.000
SON : SESENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE							

ELABORO : ANA MILENA TRUJILLO C.	Profesión :	ARQUITECTA	Reg. Nat. Aval. Super Int. Ind y Comer. 03204023
Dirección : Calle 13 A # 100-46 - Cali - Tel. 315 494 29 04 - 300 788 96 62		Firma :	
		Fecha :	5 de Octubre de 2005

Observaciones del evaluador :	CONJUNTO RESIDENCIAL UBICADO LATERAL POSTERIOR A MAKRO
	SECTOR CON EXPECTATIVA EN CRECIMIENTO URBANISTICO Y VALORIZACION
	EL VALOR DEL AVALUO, CORRESPONDE A LA VENTA REAL DEL INMUEBLE

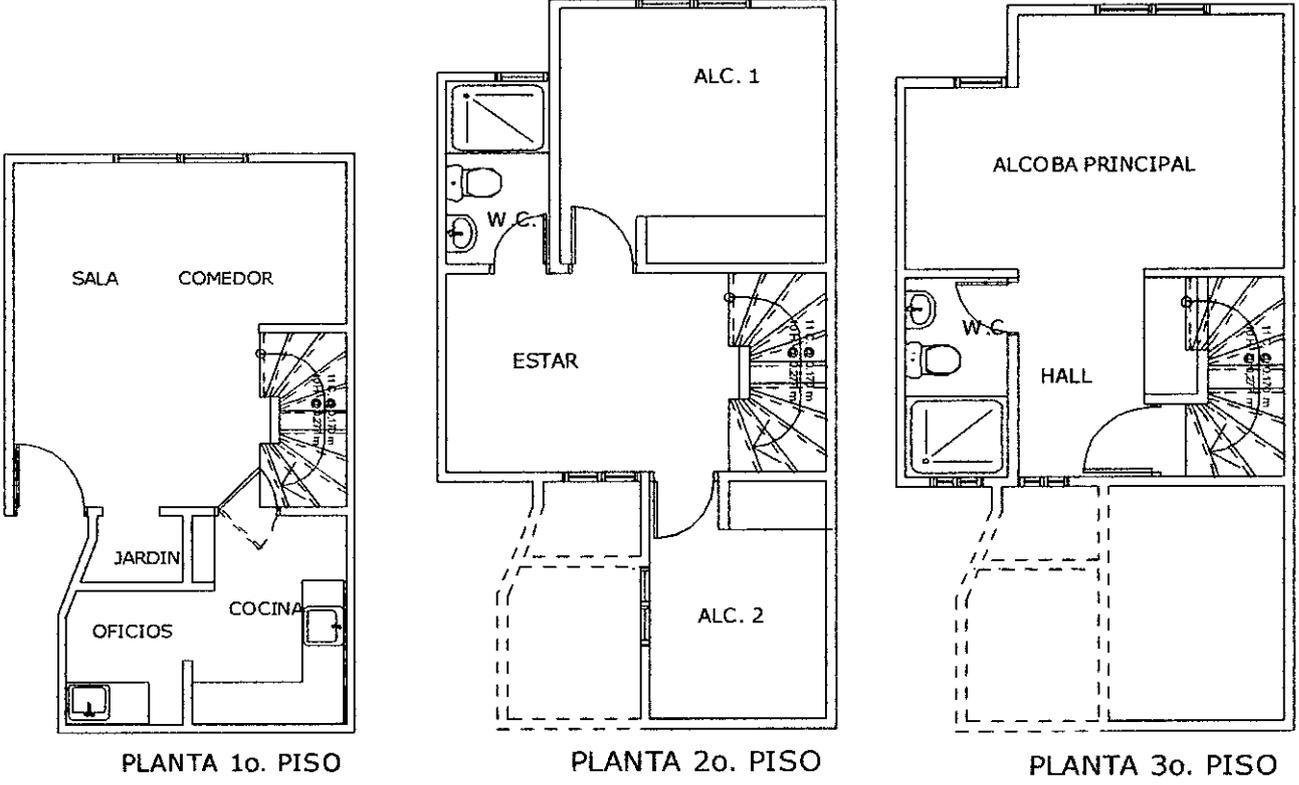
Observaciones F. N. A.

Revisión Fecha : Funcionario : Vo. Bo.

46 046 000

	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CREDITO No. 34.513.305	CROQUIS DEL INMUEBLE Dirección: CALLE 34 No. 94 - 39 CALI
---	--	---

Avalúo #	041005
Solicitante:	SARA MARIA ZAPE ORTEGA



DESCRIPCION GENERAL DE LA EDIFICACION									
Alcobas	3	Sala	1	Comedor	1	Deposito	Columnas	Carpinteria	Madera y metalica
Parqueadero	1	Estar	1	Patio Ropas	1	Estructura	Ladrillo limpio a la vista	Cubierta	Teja de barro. Cielo falso en machimbre de pino
Solar		Locales		Patio interior		Muros		Pisos	Ceramica y sin acabado (Obra gris)
Escalera	1	Alc.Servicio		Terraza		Cimientos:	Ciclópeos	No. de pisos	3
Baños	2	Cocina	1	Antejardin	1	Acabados	Buenos	Area	78,54 M2
Observaciones : CASA NUEVA, QUEL SERA ENTREGADA CON ACABADOS INTERMEDIOS. BLOQUE CON ACCESO A 4 CASAS EL C. RESIDENCIAL POSEE: PISCINA, ZONA DE JUEGOS, SALON COMUNAL, PORTERIA.									
Perito :	ANA MILENA TRUJILLO C.				ESCALA : Sin escala				
Reg. Nai. Aval. Super Int. Ind y Comer. 03204023									



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

30

REGISTRO FOTOGRAFICO

CREDITO No. 34513305

Avalúo # 041005

Solicitante: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

FACHADA DEL BLOQUE Y PARQUEADERO No. 32 - SALA COMEDOR





FONDO NACIONAL DEL AHORRO

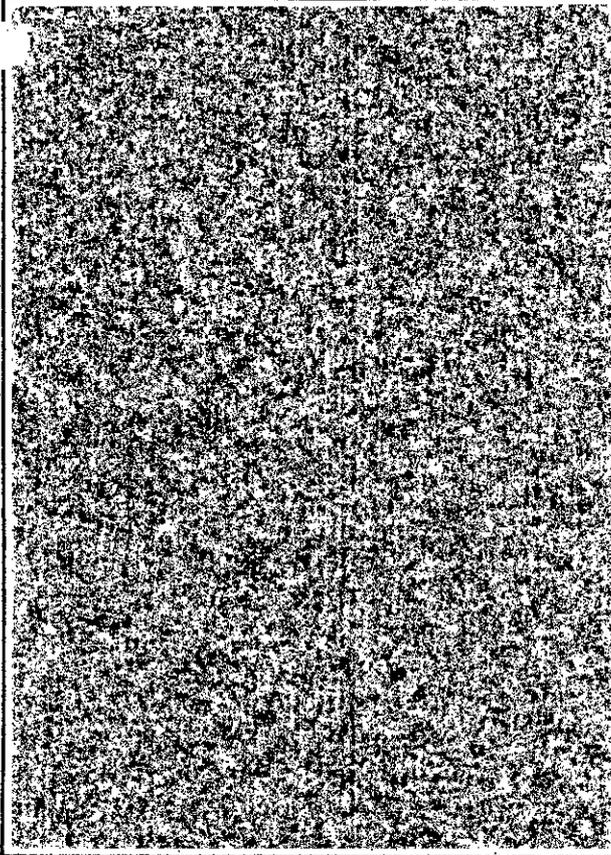
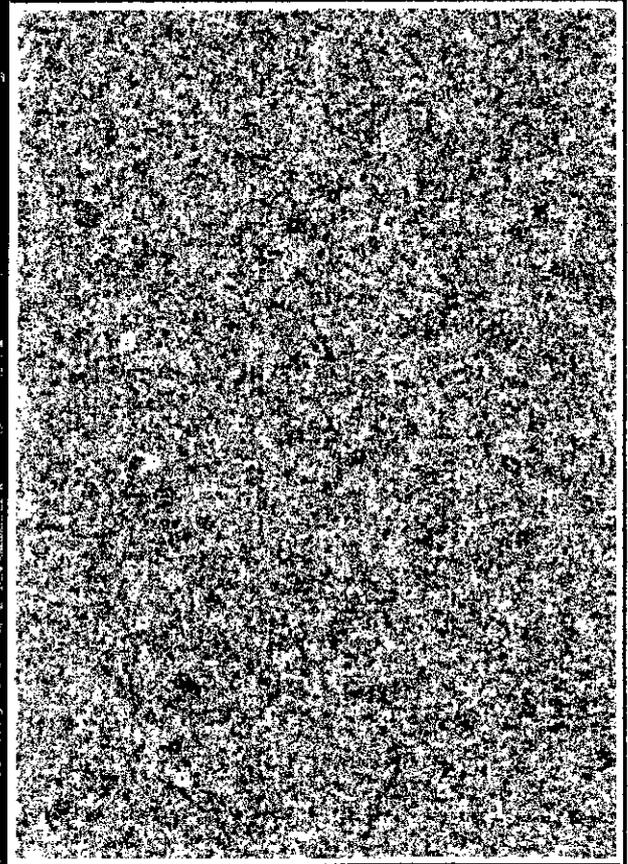
REGISTRO FOTOGRAFICO

CREDITO No. 34.513.305

Avalúo # 041005

Solicitante: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

COCINA, BAÑO





FONDO NACIONAL DEL AHORRO

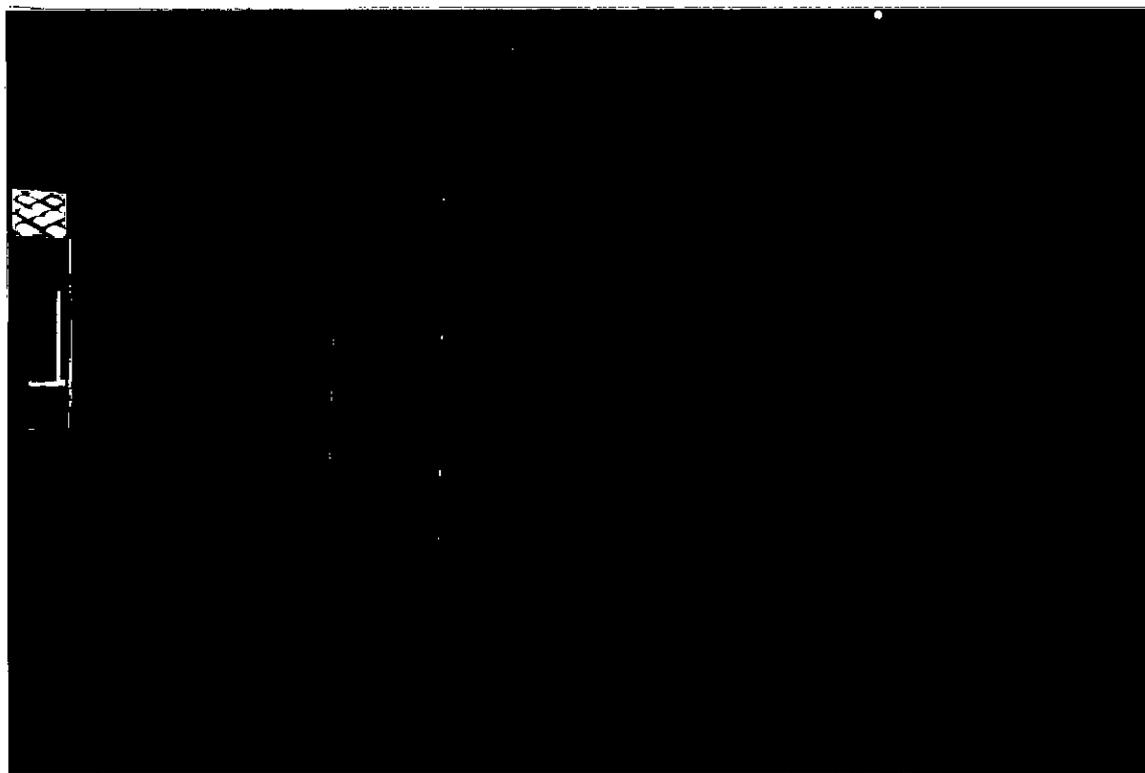
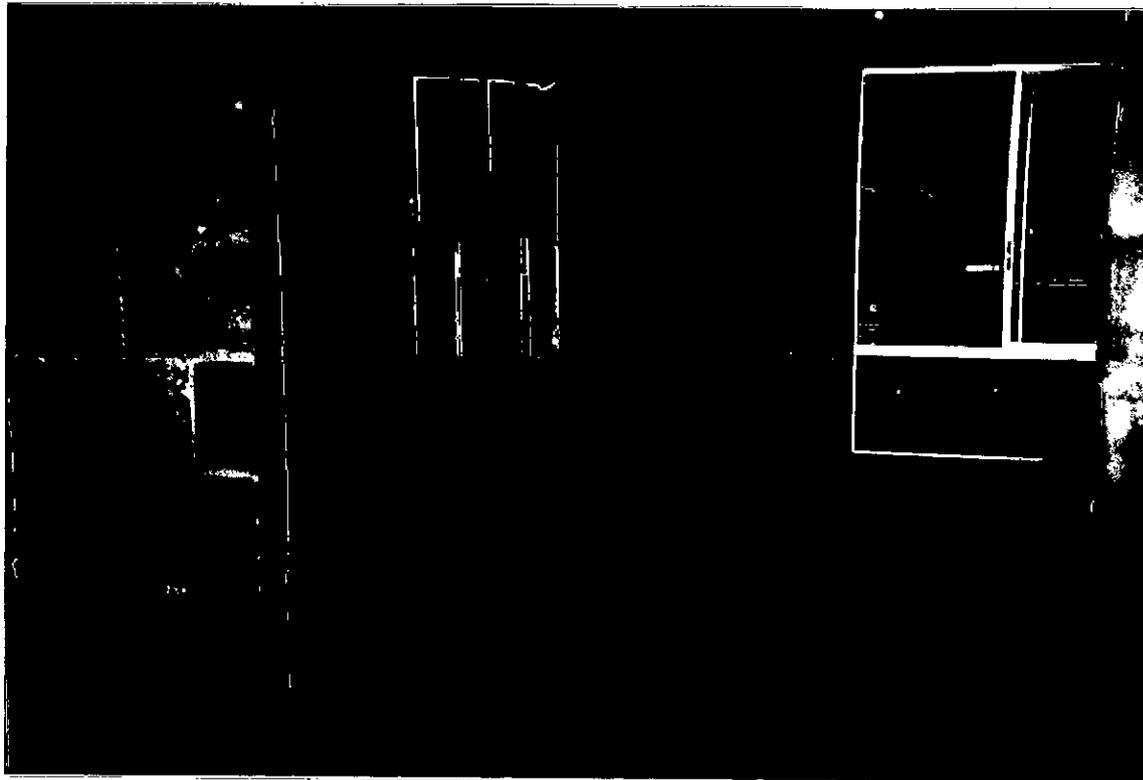
REGISTRO FOTOGRAFICO

CREDITO No. 34.513.305

Avalúo # 041005

Solicitante: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

ALCOBA PRINCIPAL, ESPACIO BAÑO ALC. PPAL.



33



FONDO NACIONAL DEL AHORRO

REGISTRO FOTOGRAFICO

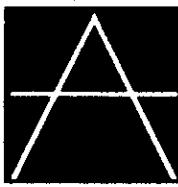
CREDITO No. 34.513.305

Avalúo # 041005

Solicitante: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

ZONAS COMUNES: PISCINA, KIOSCO, JUEGOS., VISTA BLOQUE C Y PISCINA





32

Sociedad Colombiana de Arquitectos
Valle del Cauca

Santiago de Cali,
Octubre 4 de 2.005

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

Hacemos constar que la Arquitecta **ANA MILENA TRUJILLO CASTRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.31.854.148 de Cali y RNA No. 03204023 de la Superindustria y Comercio, fue seleccionado por sorteo para efectuar el avalúo de la Casa 3C-Unidad Residencial Reserva del Lili, que piensa adquirir la Señora Sara María Zape, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.34.513.805.

Cordialmente,

ARQ. TOMAS EMILIO POLO G.
Lonja Inmobiliaria
S.C.A.-Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No 34.513.305

Puerto Tejada (Cauca)

ZAPE ORTEGA

Sara María

6-Abr-1968-Rto. Tejada (Cauca)

1-55

COLOR: Trigo

Ninguna

31-Jul-86

FIRMA DEL CIUDADANO

COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DERECHO

25



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CALI, COLOMBIA. 2005/10/10

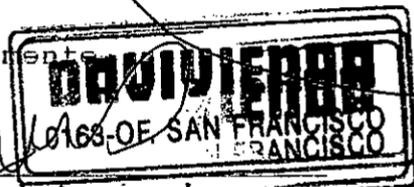
Por medio de la presente hacemos constar que la empresa
CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI Con NIT
número: 8600379004 de CALI *SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
Posee en el Banco Davivienda:

Handwritten signature

CUENTA DE AHORRO

Número 0000016300185002
Fecha Apertura 1993/07/16

Cordialmente



Handwritten signature
Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Handwritten number 36

FORMATO DE IDENTIFICACION DE CUENTA PARA GIRO DE RECURSOS

37

IMPORTANTE

PARA LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA, LA CUENTA DEBE PERTENECER AL(LOS) VENDEDOR(ES). PARA LIBERACION DE GRAVAMEN, AL(LOS) ACREEDOR(ES) HIPOTECARIO(S). PARA CONSTRUCCION, AL(LOS) AFILIADO(S).

ESTE FORMATO DEBE SER COMPLETAMENTE DILIGENCIADO.

	NOMBRES	APELLIDOS			Nº. DOC. IDENTIDAD
Afiliado	Sara Maria	Zapic Ortega	<input checked="" type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	34.513.305.
			<input type="checkbox"/> NIT	<input type="checkbox"/> T.I.	
Beneficiario	Constructora	Bolivar Cali S.A	<input type="checkbox"/> C.C.	<input type="checkbox"/> C.E.	860037900-4
			<input checked="" type="checkbox"/> NIT	<input type="checkbox"/> T.I.	

Marque con una (X) la entidad en la cual posee usted cuenta y escriba en frente el número de la cuenta, el cual debe coincidir con la cantidad de casillas.

Código entidad	Entidad	Casillas
001	Banco de Bogotá	
002	Banco Popular	
005	Bancafé	
006	Banco Santander	
007	Bancolombia	
008	Abn Amro Bank	
009	Citibank	
010	Banco Lloyds Tsb Bank	
012	Banco Sudameris	
013	Banco Ganadero	
014	Banco de Crédito	
019	Banco Colpatria	
022	Banco Unión colombiano	
023	Banco de Occidente	
029	Banco Tequendama	
032	Banco Caja Social	
034	Banco Superior	
036	Megabanco	
048	Banco Aliadas	
051	<input checked="" type="checkbox"/> Davivienda	0000016300185002
052	AVvillas	
057	Colmena	
100	Conavi	
105	Granahorrar	

Jenal

Tipo de Cuenta Corriente Ahorros Ciudad de la Cali Cuenta:

NOTA: El formato debe estar correctamente diligenciado, sin tachones ni enmendaduras. Si no es posible hacer el giro en la cuenta designada, el beneficiario debe realizar la corrección a que haya lugar y comunicar a la División de Crédito, para de esta manera poder realizar el giro correspondiente. En el caso de giro a una entidad bancaria, el desembolso podrá ser reclamado por el usuario en el Banco Ganadero, presentando la autorización correspondiente en un término no mayor a 30 días. De lo contrario el Banco reintegrará los recursos. En las ciudades donde no exista una sucursal de este Banco, el giro se realizará por el Banco Agrario.

En los eventos en que en el municipio al que se deben girar los recursos, no existan Oficinas de los Bancos relacionados en este formato, existiendo únicamente oficinas del Banco Agrario, el giro se realizará por ventanilla al Beneficiario, a través de dicho Banco.

- EL BENEFICIARIO DEBE SER EL TITULAR ÚNICO DE LA CUENTA
- LA CUENTA DEBE ESTAR ACTIVA Y PERTENECER A UNA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS RELACIONADAS EN ESTE FORMATO
- LA CUENTA NO DEBE ESTAR EMBARGADA
- ANEXAR CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA

Los suscritos autorizan al FONDO NACIONAL DE AHORRO, para que consulte y valide nuestros nombres, apellidos y documentos de identidad, así como las cuentas de destino de los recursos, ante las centrales de Riesgo e Información

Firma del Afiliado
C.C. 34.513.305.P.T.

Firma del Beneficiario
C.C.

Firma del Profesional que revisa y valida Información

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7

017

Fecha: **DICIEMBRE** de 2005

No.Cedula: **34.513/305** Nombre: **SARA MARIA ZAPE ORTEGA**

Cargo: **Jefe Ofic. Juridi.** Dependencia: **1115 Dias Trabj:** **31**

Sueld.Deven **1.750.000** Gst.Rep/Otr: **Tt.Devengadc 1.750.000.**

DEDUCCIONES:

Salud:	70.000	Pension:	63.438	BANCAFE	Juzgados:	
Coprocenva:		Viv.Obrera:		Fdo.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:	
ASOINCA:		COINSUCOL:		CODICED:	Irne Orozco:	
Luz Camacho:		JAMAROS:		Ed.Torrado	Rosa Duque:	
Otros:		Retefuente:		Tt.Deducción:	133.438	Neto PAGAR 1.616.562

e-mail: caloto_telecom.com.co

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.291-7

020

Fecha: NOVIEMBRE de 2005

No.Cedula: 34.512.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA

Cargo: Jefe Ofic. Jurid. Dependencia: 1115 Dias Trabj: 30

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tt.Devengado 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud:	70.000	Pension:	63.438	BANCAFE	Juzgados:	
Coprocenva:		Viv.Obrera:		Fdo.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:	
ASOINCA:		COINSUCOL:		CODICED:	Irme Orozco:	
Luz Camacho:		JAMAROS:		Ed.Torrado	Rosa Duque:	
Otros:		Retefuente:		Tt.Deducción:	133.438	Neto PAGAR 1.616.562

e-mail: caloto telecom.com.co

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7
 Fecha: AGOSTO de 2005
 No.Cedula: 34.513.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA
 Cargo: Jefe Ofic.Juridi. Dependencia: 1115 Dias Trabj:

(30)

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tt.Devengadc 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud:	70.000	Pension:	63.438	BANCAFE:	Juzgados:	
Coprocenva:		Viv.Obrera:		Fdo.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:	
ASOINCA:		COINSUCOL:		CODICED:	Ime Orozco:	
Luz Camacho:		JAMAROS:		Ed.Torrado:	Rosa Duque:	
Otros:		Retefuente:		Tt.Deducion:	133.438	
					Neto PAGAR	<u>1.616.562</u>

e-mail: caloto@telecom.com.co

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7
 Fecha: SEPTIEMBRE de 2005
 No.Cedula: 34.513.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA
 Cargo: Jefe Ofic.Juridi. Dependencia: 1115 Dias Trabj:

017

(30)

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tt.Devengadc 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud:	70.000	Pension:	63.438	BANCAFE:	Juzgados:	
Coprocenva:		Viv.Obrera:		Fdo.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:	
ASOINCA:		COINSUCOL:		CODICED:	Ime Orozco:	
Luz Camacho:		JAMAROS:		Ed.Torrado:	Rosa Duque:	
Otros:		Retefuente:		Tt.Deducion	133.438	
					Neto PAGAR	<u>1.616.562</u>

e-mail: caloto@telecom.com.co

MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA Nit.891.501.292-7
 Fecha: JULIO de 2005
 No.Cedula: 34.513.305 Nombre: SARA MARIA ZAPE ORTEGA
 Cargo: Jefe Ofic.Juridi. Dependencia: 1115 Dias Trabj:

(30)

Sueld.Deven: 1.750.000 Gst.Rep/Otr: Tt.Devengadc 1.750.000

DEDUCCIONES:

Salud:	70.000	Pension:	63.438	BANCAFE:	Juzgados:	
Coprocenva:		Viv.Obrera:		Fdo.Rt.Vi.Ob:	FESEMCA:	
ASOINCA:		COINSUCOL:		CODICED:	Ime Orozco:	
Luz Camacho:		JAMAROS:		Ed.Torrado:	Rosa Duque:	
Otros:		Retefuente:		Tt.Deducion:	133.438	
					Neto PAGAR	<u>1.616.562</u>

e-mail: caloto@telecom.com.co

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALOTO
OFICINA DE PERSONAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La suscrita jefe de la Oficina de Personal y Servicios Administrativos

CERTIFICA

Que la doctora SARA MARIA ZAPE ORTEGA, quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 34.513.305 expedida en puerto Tejada, Cauca, labora en el municipio de Caloto, desde el cuatro (4) de enero de 2005, en el cago de Jefe de la Oficina Jurídica, con una asignación mensual de un millón setecientos cincuenta mil pesos (\$1.750.000) y que a la fecha esta pendiente el incremento salarial respectivo.

Para constancia se firma en Caloto, Cauca, a los nueve (9) días del mes de enero de 2006.


PASTORA LASSO ORTIZ
Jefe de Personal y Servicios Administrativos

A1

MYRIAM STELLA MONTALVO L.
Abogada

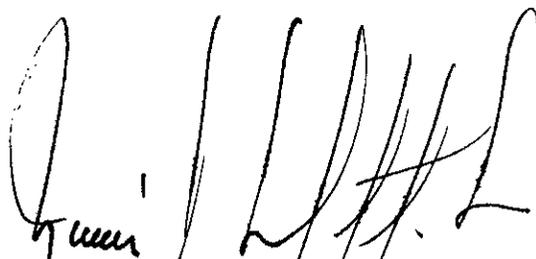
Estudio de títulos de los Folios Inmobiliarios Nos.370-729104 y 370-729257 Crédito No.34.513.305

Dirección de los Inmuebles: Calle 34 No.94-39 Casa 3 Bloque C y Parquadero 32 Conjunto Residencial Reserva del Lili - Cali.

De conformidad con la escritura pública No.1692 del 10 de Diciembre de 2004, otorgada en la Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, Constructora Bolívar Cali S.A., adquirió en mayor extensión por compra a Central de Inversiones S.A.

Confrontadas veinte años atrás, una a una las anotaciones de los folios 370-729104 y 370-729257 podemos deducir que la actual propietaria es la señora **SARA MARIA ZAPE ORTEGA**, según inscripción en las anotaciones 4 de cada folio y que el bien se encuentra libre de todo gravamen o limitación que pueda afectarlo excepto en cuanto a la hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, inscrita en las anotaciones 5 de cada folio, el día 10 de Enero de 2006.

Valor Crédito a Utilizar.....	\$34.000.000,00
Valor Hipoteca.....	\$34.000.000,00
Valor Cesantías.....	\$ 3.298.001,00



MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS
C.C.No.31.131.177 de Palmira
T.P.No.16/323 del Minjusticia

42



Fondo Nacional de Ahorro

Cesantías para un Mejor Nivel de Vida

DIVISIÓN DE CRÉDITO

REF: CONCEPTO JURÍDICO DE ESTUDIO DE TÍTULOS Y LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO

CIUDAD: <u>SANTIAGO DE CALI</u>	FECHA: <u>ENERO 19 DE 2006</u>
ABOGADO EXTERNO: <u>MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS</u>	
CRÉDITO No: <u>34.513.305</u> DE: <u>SARA MARIA ZAPE ORTEGA</u>	
FINALIDAD DE UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO: <u>COMPRA</u>	

Revisados y estudiados los documentos soporte del crédito en referencia, me permito conceptuar que la garantía hipotecaria otorgada en favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO está constituida en debida forma, registrada en el(los) folio (s) correspondiente (s), y el trámite enmarcado dentro de las modalidades, condiciones y requisitos que ordena el Reglamento de Crédito vigente. Con base en lo anterior, remito los siguientes documentos:

ESCRITURA PUBLICA: Primera copia de la Escritura Pública N°. <u>4510</u> fecha <u>2 DE DICIEMBRE DE 2.005</u> Notaria <u>DECIMA</u> de <u>CALI</u> con la anotación de prestar mérito ejecutivo a favor del Fondo Nacional de Ahorro. Escritura Aclaratoria No. <u> </u> Fecha: <u> </u> Notaria <u> </u> Ciudad: <u> </u>
--

Dirección del inmueble: <u>CALLE 34 No.94-39 CASA 3 BLOQUE C Y PARQUEADERO 32 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LILIA</u> Ciudad: <u>CALI</u> Departamento: <u>VALLE</u>
--

PAGARE EN BLANCO, debidamente suscrito. CARTA DE INSTRUCCIÓN totalmente diligenciada, firmada y con reconocimiento de firma ante Notaría. FORMATO LIQUIDACION DE CRÉDITO, diligenciado en lo pertinente, firmado y con reconocimiento de firma ante Notaría,

AVALUO COMERCIAL: SOC.COL.ARQUITECTOS VALOR: \$65.780.000,00

CERTIFICADO DEUDA HIPOTECARIA: Expedido por la Entidad acreedora para proceder a la cancelación de la hipoteca vigente a favor de <u> </u> contenida en la Escritura No: <u> </u> de fecha <u> </u> de la Notaria <u> </u> de la ciudad de <u> </u>

FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA No. <u>370-729104 370-729257</u> con la(s) anotación (es) del registro de la compraventa y/o hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO.
--

AB



Fondo Nacional de Ahorro

Cesantías para un Mejor Nivel de Vida

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD: Fotocopias legibles de los Documentos de Identidad de las personas naturales y Nit de las personas Jurídicas que participan en la negociación.

OTROS: Carta de aprobación del crédito, Certificaciones laborales para nuevo análisis capacidad de pago, Certificación designación perito evaluador, Formato de giro de recursos crédito, Formato de giro de recursos cesantías, Certificación de cuenta bancaria. Y los demás documentos complementarios acordes con la modalidad de crédito elegida.

Igualmente dejo constancia de haber consultado la lista de Referencias inhibitorias, de acuerdo con la información suministrada por el afiliado, relacionada con el vendedor del inmueble y en general con los propietarios actuales y anteriores del inmueble recibido en garantía hipotecaria por el FONDO NACIONAL DE AHORRO, determinados en el certificado de libertad, en un periodo de cinco (5) años atrás.

En consecuencia, considero viable que el FONDO NACIONAL DE AHORRO continúe con el trámite de desembolso.

Atentamente,

MYRIAM STELLA MONTALVO LEMOS
ABOGADA EXTERNA

FONDO NACIONAL DE AHORRO

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL PARA LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO

! IMPORTANTE!

LA RECEPCION DE ESTA DOCUMENTACION NO PODRA REALIZARSE EN UN TERMINO SUPERIOR AL ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO VIGENTE, SEGÚN LA FINALIDAD DE CRÉDITO ESCOGIDA POR EL AFILIADO

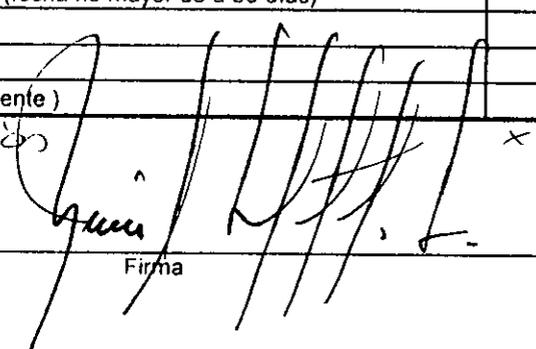
Ciudad y Departamento: Cali, Valle del Cauca Fecha: Enero 19/06
 Fecha carta de aprobación: 2005-08-31 Cesantías Pignoradas? SI NO
 Nombre del Abogado Externo que entrega: Myriom Stella Montolvo Lemar
 Nombre Afiliado: Sara Maria Zope Ortega c.c. 30.513.305

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR, DEBIDAMENTE LEGAJADA EN UNA CARPETA CON ALETA PARA ARCHIVO VERTICAL

N°	EMPLEADO	PENSIONADO	INDEPEND		DESCRIPCION	SI	NO	N° Folios
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1	a	x	x	x	Concepto Juridico del Abogado Externo sobre el estudio de Titulos en Formato FNA	<input checked="" type="checkbox"/>		2
	b	x	x	x	Carta de aprobación del Crédito	<input checked="" type="checkbox"/>		1
2	a	x	x	x	ESCRITURA PUBLICA (Primera copia que preste mérito ejecutivo), contentiva de Compra venta, Mutuo e Hipoteca de primer grado, registrada en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos.	<input checked="" type="checkbox"/>		34
	b	x	x	x	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, con anotación(es) del registro de la compraventa y/o hipoteca a favor del F.N.A. Registrada (No mayor a tres (3) meses de expedición.	<input checked="" type="checkbox"/>		4
	c	x	x	x	Pagaré en blanco firmado por el Afiliado con el número del documento Identidad	<input checked="" type="checkbox"/>		3
	d	x	x	x	Carta de instrucciones para llenar Pagaré, firmado, con reconocimiento de firmas en Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>		2
	e	x	x	x	Formato "Liquidación del Crédito" firmado por el Afiliado	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	f	x	x	x	AVALUO COMERCIAL en formato del F.N.A.	<input checked="" type="checkbox"/>		6
	g	x	x	x	CERTIFICACION DE LA DESIGNACION DEL PERITO AVALUADOR	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	h	x	x	x	Fotocopia Documento Identidad del Afiliado(s) objeto de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	i	x	x	x	Fotocopia Documento Identidad del Vendedor (NIT si es Persona Jurídica)	<input checked="" type="checkbox"/>		
	j	x	x	x	Formato de "Identificación de Cuenta para giro de Recursos" diligenciado y firmado	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	k	x	x	x	Certificación del Banco sobre el tipo y número de cuenta y si está activa o inactiva	<input checked="" type="checkbox"/>		1
3	a	x	x	x	Presupuesto de Obra		<input checked="" type="checkbox"/>	
	b	x	x	x	Contrato de Obra		<input checked="" type="checkbox"/>	
	c	x	x	x	Planos aprobados		<input checked="" type="checkbox"/>	
	d	x	x	x	Licencia de construcción aprobada		<input checked="" type="checkbox"/>	
	e	x	x	x	Fotocopia Matrícula Profesional Contratista si es Ingeniero o Arquitecto ó Certificado de Idoneidad para construir, si no lo es, expedido por autoridad competente del Municipio.		<input checked="" type="checkbox"/>	
4	a	x	x	x	CERTIFICADO DE DEUDA HIPOTECARIA		<input checked="" type="checkbox"/>	
	b	x	x	x	FOTOCOPIA RECIBO PAGO CANCELACION (En caso de mayor valor del Crédito vigente con la otra entidad frente al Crédito aprobado por el F.N.A.)		<input checked="" type="checkbox"/>	
5	a	x			Certificado de Vinculación laboral e ingresos actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	b	x			Desprendibles de pago por nómina de los últimos 3 meses	<input checked="" type="checkbox"/>		3
	c		x		Desprendibles de pago por pensión de los últimos 3 meses		<input checked="" type="checkbox"/>	
	d			x	Certificado de ingresos, expedido por Contador (fecha no mayor de a 30 días)		<input checked="" type="checkbox"/>	
	e			x	Contrato de prestación de Servicios (vigente)		<input checked="" type="checkbox"/>	
	f			x	Extractos Bancarios últimos seis meses		<input checked="" type="checkbox"/>	
	g			x	Contrato arrendamiento inmuebles propios (vigente)		<input checked="" type="checkbox"/>	

Formato para giro de cesantías

Myriom Stella Montolvo Lemar
Nombre Abogado Externo que entrega


Firma

Nombre Funcionario que recibe

Firma



FONDO NACIONAL DE AHORRO

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTAL PARA LEGALIZACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO

45

! IMPORTANTE!

06 JAN 20 P2:30

LA RECEPCION DE ESTA DOCUMENTACION NO PODRA REALIZARSE EN UN TERMINO SUPERIOR AL ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO VIGENTE, SEGÚN LA FINALIDAD DE CRÉDITO ESCOGIDA POR EL AFILIADO

FNE. 2006

RECIBIDO

SECCION CONTROL

Ciudad y Departamento Cali, Valle del Cauca Fecha: Enero 19/06

Fecha carta de aprobación: 2005-08-31 Cesantías/Pignoradas? SI NO

Nombre del Abogado Externo que entrega: Myriam Stella Montalvo Jeman.

Nombre Afiliado: Sora Maria Zope Ortega c.c. 34.413.305.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR, DEBIDAMENTE LEGAJADA EN UNA CARPETA CON ALETA PARA ARCHIVO VERTICAL

N°	EMPLEADO	PENSIONADO	INDEPEND		DESCRIPCION	SI	NO	N° Folios	
						<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
1	a	x	x	x	BASICOS Concepto Jurídico del Abogado Externo sobre el estudio de Títulos en Formato FNA	<input checked="" type="checkbox"/>		2	
	b	x	x	x	Carta de aprobación del Crédito	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
2	a	x	x	x	DOCUMENTOS LEGALES ESCRITURA PUBLICA (Primera copia que preste mérito ejecutivo), contentiva de Compra venta, Mutuo e Hipoteca de primer grado, registrada en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos.	<input checked="" type="checkbox"/>		34	
	b	x	x	x		CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, con anotación(es) del registro de la compraventa y/o hipoteca a favor del F.N.A. Registrada (No mayor a tres (3) meses de expedición.	<input checked="" type="checkbox"/>		4
	c	x	x	x		Pagaré en blanco firmado por el Afiliado con el número del documento Identidad	<input checked="" type="checkbox"/>		3
	d	x	x	x		Carta de instrucciones para llenar Pagaré, firmado, con reconocimiento de firmas en Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>		2
	e	x	x	x		Formato "Liquidación del Crédito" firmado por el Afiliado	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	f	x	x	x		AVALUO COMERCIAL en formato del F.N.A.	<input checked="" type="checkbox"/>		6
	g	x	x	x		CERTIFICACION DE LA DESIGNACION DEL PERITO AVALUADOR	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	h	x	x	x		Fotocopia Documento Identidad del Afiliado(s) objeto de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	i	x	x	x		Fotocopia Documento Identidad del Vendedor (NIT si es Persona Juridica)	<input checked="" type="checkbox"/>		
	j	x	x	x		Formato de "Identificación de Cuenta para giro de Recursos" diligenciado y firmado	<input checked="" type="checkbox"/>		1
	k	x	x	x		Certificación del Banco sobre el tipo y número de cuenta y si está activa o inactiva	<input checked="" type="checkbox"/>		1
3	a	x	x	x	ADICIONALES SEGÚN EL CASO CONSTRUCCION O MEJORA		<input checked="" type="checkbox"/>		
	b	x	x	x		Presupuesto de Obra		<input checked="" type="checkbox"/>	
	c	x	x	x		Contrato de Obra		<input checked="" type="checkbox"/>	
	d	x	x	x		Planos aprobados		<input checked="" type="checkbox"/>	
	e	x	x	x		Licencia de construcción aprobada		<input checked="" type="checkbox"/>	
4	a	x	x	x	CANC. HIPOT. CERTIFICADO DE DEUDA HIPOTECARIA		<input checked="" type="checkbox"/>		
	b	x	x	x		FOTOCOPIA RECIBO PAGO CANCELACION (En caso de mayor valor del Crédito vigente con la otra entidad frente al Crédito aprobado por el F.N.A.)		<input checked="" type="checkbox"/>	
5	a	x			CAPACIDAD DE PAGO CASOS CON CARTA APROBACION MAYOR DE 90 DIAS.	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
	b	x				Certificado de Vinculación laboral e ingresos actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>		3
	c	x				Desprendibles de pago por nómina de los últimos 3 meses	<input checked="" type="checkbox"/>		
	d		x			Desprendibles de pago por pensión de los últimos 3 meses		<input checked="" type="checkbox"/>	
	e		x			Certificado de ingresos, expedido por Contador (fecha no mayor de a 30 días)		<input checked="" type="checkbox"/>	
	f		x			Contrato de prestación de Servicios (vigente)		<input checked="" type="checkbox"/>	
	g		x			Extractos Bancarios últimos seis meses		<input checked="" type="checkbox"/>	
					Contrato arrendamiento inmuebles propios (vigente)		<input checked="" type="checkbox"/>		

Formato para giro de cesantías

Myriam Stella Montalvo Jeman.
Nombre Abogado Externo que entrega

Firma

Nombre Funcionario que recibe

Firma

NUMERO DE IDENTIFICACION : 34.513.305 TIPO : CEDULA LUGAR DE EXP : PUERTO TEJADA CAU FECHA DEL INFORME : 23/01/2006
 RAZON SOCIAL : ZAPE ORTEGA SARA MARIA FECHA DE EXP : 31/07/1986 HORA : 16:16:03
 ESTADO : VIGENTE CONSULTADO POR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

46

Cartera Sector Financiero : 2 (VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)

ENT	NOMBRE ENTIDAD	SUCURSAL	CIUDAD	APERT	MCRE	VR. INICIAL	VR CUOTA	CCA	TGAR	CGAR	MD	12 ULTIMOS COMPORTAMIENTOS	F PERM				
PADE	No. OBLIGACION			F TERM	LCRE	SALDO OB	VR MORA	PERI	CAL	ESTA	PRO	CF	F CORTE	EXT	F. PAGO	F PERM	
	ORIGEN CARTERA									N.RE	NATURALEZA	REESTRUCTURACION					
BCO	POPULAR	UNICENTRO CALI	CALI	02/2003	CONS	6.000ML	242ML	250	NOID		N	N	N	N	N	N	N
0	00000058503010002258			03/2006	ORDI	ML	ML MENS	PRIN	SALD		A	05/2005					
BCO	POPULAR	UNICENTRO CALI	CALI	11/2003	CONS	7.000ML	282ML	240	NOID 0		N	N	N	N	N	N	N
100	00000058503010004470			12/2006	ORDI	2.868ML	ML MENS	CODE	VIGE		A	12/2005					

CONSOLIDADO GENERAL (VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)
 INCLUYE LOS CONSOLIDADOS DE TARJETAS DE CREDITO, CARTERA, SECTOR SOLIDARIO Y SECTOR REAL

EDAD	No.	VLR MORA	PRINCIPAL	SALDO	PADE	OTROS (CODEUDOR, AVALISTA, DEUDOR S., ETC)	SALDO	PADE	No.	VLR MORA	GRAN TOTAL	SALDO	PADE
00					1	0	2.868	100	1		0	2.868	100
TOT	0	0	0	0	100	1	0	2.868	100	1	0	2.868	100

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO
 (DE ACUERDO CON LAS CIRCULARES DE LA SUPERBANCARIA)
 INFORMACION CONSOLIDADA EN (MILES DE PESOS \$)

CONSOLIDADO TRIMESTRE I
 31/03/2005 REPORTADO POR 001 ENTIDADES (VALORES EN MILES DE PESOS)

CF	TIP	No DE DEUDAS	VALOR DEUDAS	TOTAL	PAR	% GAR								
	N	CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR					
A	/L	0	1	0	0	0	2.547	0	0	2.547	100.	.0		
M/L		0	1	0	0	0	2.547	0	0	2.547	100	.0	.0	.0
M/E		0	1	0	0	0	2.547	0	0	2.547	100.	.0	.0	.0

TIP MON	CONTINGENCIA	CUOTA ESPERADA	CUMPL
	No. VALOR		CUOTA
M/L	0	726	100.00
M/E	0	0	
TOT	0	726	100.00

DETALLADO TRIMESTRE I
 31/03/2005 REPORTADO POR 001 ENTIDADES (VALORES EN MILES DE PESOS)

TIP	NOMBRE ENTIDAD	TIP	NOMBRE ENTIDAD	TIPO	# FIDEICOMIS	MODA	CF	TIP	No	VALORES DEUDA	PAR	%	TIPO	FECHA	CUOTA ESPERAD	CUMPL	
ENT	ORIGEN CARTERA	ENT	ORIGEN CARTERA	FIDEICO	CRED	MON	DEU	MON	DEU	DEU	GAR	GAR	GAR	AVALUO	CUOTA	CUOTA	
BCO	POPULAR							COOT	A	M/L	1	2.547	100.	.0	ONOID	726	100.0

ESTE INFORME ESTA IMPRESO CON TODOS LOS PRODUCTOS QUE EL CLIENTE POSEE EN LA CIFIN

INFORME NUMERO 00664788080068681739
 BANCO POPULAR
 ENSEÑANZA ICETEX - INST COLO
 n = Alivio Ley 716 de diciembre 30 de 2001 y/o Ley 510 de 1999

*** FIN CONSULTA ***

47

APELLIDOS: ZAPE ORTEGA SARA MARIA
Cédula: 34,513,305

ANALISIS DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

INGRESOS		EGRESOS	
Asignacion Basica	\$ 1,750,000	SALUD Y PENSION	\$ 140,000
		EDUCACION	\$ 210,000
		ALIMENTAC	\$ 350,000
		VIVIENDA	\$ 377,434
		OTROS	\$ 67,000
TOTAL INGRESOS	\$ 1,750,000		\$ 1,144,434

Diferencia 605,566

Aprueba = SI SI

No Aprueba = NO

Analista GACR
SILVIA VALBUENA PARADA

V°B° GACR

24-Ene-06

===== [HISTORIA DE CREDITO] =====3SGB353
 C.C #00034513305 (F) ZAPE ORTEGA SARA MARIA FONDO NACIONAL
 VIGENTE EDAD 36-45 EXP.86/07/31 EN PUERTO TEJADA [CAUCA] 24-ENE-2006
 ===== [SCORES] =====3SGB353
 TIPO DE SCORE EVALUACION PUNTAJE CODIGOS/RAZONES

-----ACIERTA N/A 672 0003,0045,0023,0004

===== [ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES] =====3SGB353
 ESTADO DE LA TIP ENTIDAD ACTUALIZADO NRO CTA FEC. F.VEN 24 MESES
 OBLIGACION CTA INFORMANTE A LA FECHA 9 DIGIT APER CIU/OFI ----->

 -ACTIVA AHO BCO POPULAR 200512 100008303 200104
 -AL DIA *CAB BCO POPULAR 200512 301000447 200311 200612 NNNNNNNNNNNN
 LIBRANZA CODEUDOR NNNNNNNNNNNN
 -MORA-60 AL DIA *CAV BANCOLOMBIA 200512 990014495 199409 201409 NNNNNN11NN21
 CONAVI CODEUDOR N21N222212--
 -M 30 AL DIA *CTC MOVISTAR ANTES 200512 048122949 200404 201012 N1N1NNNNNNNN
 BELLSOUTH NNNNN1NN

===== [ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS] =====3SGB353
 ESTADO DE LA TIP ENTIDAD FECHA NRO CTA FEC. F.VEN 24 MESES
 OBLIGACION CTA INFORMANTE CIERRE 9 DIGIT APER CIU/OFI ----->

 -INACTIVA AHO BCO AGRARIO 200506 217031036 198905 PTO TE PUERTO TEJAD
 -INACTIVA AHO BCO AGRARIO 200506 921705258 199601 PTO TE PUERTO TEJAD
 -INACTIVA AHO BCO AGRARIO 200506 217074509 199905 PTO TE PUERTO TEJAD
 -EXTRAVIADA TDC CREDENCIAL 199603 55379602D 199601 199801 NN
 -EXTRAVIADA TDC CREDENCIAL 199603 55379602P 199601 199801 NN
 -NO ENTREGADA TDC CREDENCIAL 200205 55379610D 199601 200201 NNNNNNNNNNNN
 NNNNNNNNNNNN
 -NO ENTREGADA TDC CREDENCIAL 200205 55379610P 199601 200201 NNNNNNNNNNNN
 NNNN-NNNNNN
 -PAGO VOL CAB BCO POPULAR 200505 010002258 200302 200603 NNNNNNNNNNNN
 LIBRANZA NNNNNNNNNNNN
 -PAGO VOL CAC COOMEVA 199901 110506C14 199811 200212 NN
 -PAGO VOL CAC COOMEVA 200002 6110506K5 199809 199909 NN--NN-NNNNN
 NNNNN
 -PAGO VOL CAC COOMEVA 199811 110506T01 199809 199811 NN
 -PAGO VOL CTC MOVISTAR ANTES 200402 028392421 200212 201012 -NNNNNNNN--N
 BELLSOUTH NN
 -PAGO VOL CTC MOVISTAR ANTES 200310 029929114 200212 201012 NNNNNNNNNN
 BELLSOUTH

===== [SALDOS CUPOS Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES] =3SGB353
 T. NOMBRE DEL CUPO O SALDO SALDO EN VALOR #CUOTAS Y
 CTA INFORMANTE VR INICIAL ACTUAL MORA CUOTA MODALIDAD
 ----- VALORES EN MILES DE PESOS -----
 CAB BCO POPULAR LI \$7,000 \$2,868 \$0 \$282 M
 CAV BANCOLOMBIA CO \$9,326 \$19,289 \$0 \$267 134/240 M
 CTC MOVISTAR ANTES N/A N/A NO INFORMO \$67 M

 SUBTOTAL CODEUDOR \$22,157 \$0 \$549

 SUBTOTAL TITULAR \$0 \$0 \$67

 TOTALES \$22,157 \$0 \$616

===== [RESUMEN DE HABITO DE PAGO] =====3SGB353
 TOT TIPO DE CUENTA ! TOT TIPO DE CUENTA ! TOT TIPO DE CUENTA
 NUM ESTADO ! NUM ESTADO ! NUM ESTADO

 4 [CUENTA DE AHORROS] ! 4 [TARJETA DE CREDITO] ! 2 [CARTERA BANCARIA]
 1 ACTIVA ! 2 NO ENTREGADA ! 1 AL DIA

49

3 INACTIVA . ! 2 EXTRAVIADA ! 1 PAGO VOL

3 [CART.COOP AHORRO VIV] ! 1 [CART.DE AHORRO Y VIV] ! 3 [CART. TELEFONIA CELU]
3 PAGO VOL ! 1 MORA-60 AL DIA ! 2 PAGO VOL
! 1 M 30 AL DIA

===== [ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO TRIMESTRE 2005/03] =====3SGB353
SALDO-TOT ENTIDAD-INFORM COMERCIAL HIPOTECARIO CONSUMO MICRO-CRED MO GAR
===== VALORES EN MILES DE PESOS =====

DEUDAS CALIFICADAS EN "A" :
\$2,547 POPULAR - BC \$0 \$0 \$2,547 \$0 L OT

\$2,547 \$0 \$0 \$2,547 \$0

===== [RESUMEN DE ENDEUDAMIENTO] =====3SGB353
FECHA COMERCIAL HIPOTECARIO CONSUMO MICROCREDITO
CORTE NRO MILES DE \$ NRO MILES DE \$ NRO MILES DE \$ NRO MILES DE \$

2 5/03 000 \$0 000 \$0 001 \$2,547 000 \$0
CLOS:
2005/03 000 \$0 000 \$0 000 \$0 000 \$0

===== [CONSULTADO POR] =====3SGB353
FECHA T.CTA CONSULTANTE OFICINA CIUDAD #

01-NOV-2005 CTC COMCEL S.A. PRINCIPAL BOGOTA
16-AGO-2005 CAC COOMEVA PRINCIPAL CALI
SOLICITUD DE PRODUCTO

===== [NOTICIAS] =====3SGB353
! A PARTIR DEL (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LAS CONSULTAS DE LOS SCORE !
! PREDICTA Y ACIERTA, NO ARROJARAN RESULTADOS CUANDO EL CLIENTE OBJETO DE LA !
! CONSULTA REGISTRE COMO UNICA EXPERIENCIA, CUENTAS CON EL SECTOR REAL Y DE !
! TELECOMUNICACIONES CON UNA ANTIGUEDAD INFERIOR A SEIS (6) MESES. EL CAMBIO !
! DESCRITO OPTIMIZA LOS NIVELES DE PREDICTIBILIDAD DE LOS MODELOS. !
=====
!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! FIN-CONSULTA TIPO-1 !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!*



LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN JURÍDICA - AYD

Entrega No: 30
 Identificador: 228
 No Crédito: 34513305

Analista: Carminza Reubiano
 Digitador: _____
 Control De Calidad: _____

SOLICITUD DE CRÉDITO			
CAMPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
SOLICITUD DE CRÉDITO	✓	✓	
No. IDENTIFICACIÓN D1 SC	✓	✓	34513.305
TIPO DOCUMENTO D1 SC	✓	✓	cc
PRIMER APELLIDO D1 SC	✓	✓	zape
SEGUNDO APELLIDO D1 SC	✓	✓	ortega
NOMBRES D1 SC	✓	✓	Sara Maria
No. IDENTIFICACIÓN D2 SC	✓	✓	
TIPO DOCUMENTO D2 SC	✓	✓	
PRIMER APELLIDO D2 SC	✓	✓	
SEGUNDO APELLIDO D2 SC	✓	✓	
NOMBRES D2 SC	✓	✓	

EVALUACION DEL CRÉDITO			
CAMPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
EVALUACIÓN DEL CRÉDITO	✓	✓	
No. IDENTIFICACIÓN EC	✓	✓	34513305
AUTORIZACIÓN CENTRAL DE RIESGO	✓	✓	PIFU
REFERENCIAS CREDITICIAS	✓	✓	
REFERENCIAS PERSONALES	✓	✓	
DESTINO CRÉDITO	✓	✓	compra

CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO			
CAMPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
CARTA DE APROBACIÓN	✓	✓	
TIPO SOLICITUD	✓	✓	ind
MONEDA CRÉDITO	✓	✓	DOR
SISTEMA AMORTIZACIÓN	✓	✓	cuarta
APELLIDOS Y NOMBRES ABOGADO	✓	✓	Montalvo Jermos Myriam Stella
FECHA APROBACIÓN	✓	✓	31.08.2005
MONTO APROBADO	✓	✓	\$ 4795067
LAZO LIQUIDACIÓN MESES	✓	✓	180 Meses
TASA LIQUIDACIÓN	✓	✓	10.67 % A
MONTO DISPONIBLE CESANTÍAS D1	✓	✓	\$ 3298.001
MONTO DISPONIBLE CESANTÍAS D2	✓	✓	
REGISTRO PRESUPUESTAL	✓	✓	119026-2005

AVALUO COMERCIAL			
CAMPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
AVALUO COMERCIAL	✓	✓	
DIRECCIÓN INMUEBLE	✓	✓	26134# 94-39 CS 3 BLC PQ 32
MATRICULA INMOBILIARIA	✓	✓	370-724877
MATRICULA INMOBILIARIA AD1	✓	✓	
MATRICULA INMOBILIARIA AD2	✓	✓	
ÁREA DEL TERRERO	✓	✓	43.83
AÑO CONSTRUCCIÓN	✓	✓	
FECHA AVALUO	✓	✓	5-10-2005
ÁREA CONSTRUIDA	✓	✓	78.54
ÁREA CONSTRUIDA AD1	✓	✓	9.66
ÁREA CONSTRUIDA AD2	✓	✓	
VALOR DEL TERRENO	✓	✓	\$ 10958464
VALOR CONSTRUCCIÓN	✓	✓	52821536
VALOR AD1	✓	✓	2000.000
VALOR AD2	✓	✓	
VALOR TOTAL	✓	✓	\$ 65780000
ESTRATO	✓	✓	
CIUDAD AT	✓	✓	Puerto Tejada
DEPARTAMENTO AT	✓	✓	Valle
UBICACIÓN INMUEBLE AT	✓	✓	
TIPO INMUEBLE AT	✓	✓	com
CLASE DE CRÉDITO	✓	✓	



LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN JURÍDICA - GARANTIAS

Entrega No: _____
 Identificador: _____
 No Credito: _____

Analista: _____
 Digitador: _____
 Control De Calidad: _____

CONTRATO DE MUTUO			OBSERVACIONES
CAMPOS	SI	NO	
1. Identificación del crédito	/	/	
2. Monto de crédito en pesos	/	/	\$ 3 4.000.000
3. Conversión a UVR	/	/	
4. Conversión a UPAC	/	/	
5. Forma de pago	/	/	
6. Plazo	/	/	
7. Número de cuotas	/	/	180 CM
8. Cláusula aceleratoria	/	/	
9. Pignoración de Cesantías	/	/	
10. Abono automático de cesantías	/	/	
11. Cesantías posteriores al desembolso	/	/	
12. Autorización de descuento salarial	/	/	
13. Anexo fija valor primera cuota	/	/	
13.1. Cláusula origen dentro del mutuo	/	/	
13.2. Autenticación firma del anexo	/	/	
13.3. Huellas firmas del anexo	/	/	
14. Incorporado a la escritura	/	/	
15. Carta autorización crédito	/	/	
16. Tasa remuneratoria	/	/	10.67% AG
17. Tasa moratoria	/	/	TML
18. Cláusula de seguros	/	/	
19. Lugar de cumplimiento	/	/	Bogotá
20. Reporte Centrales de Riesgo	/	/	
21. Deudor asume gastos de cobranza	/	/	
22. Número escritura CM	/	/	4510
23. Fecha escritura CM	/	/	2-12-2005
24. Notaría	/	/	10
25. Observaciones Contrato de Mutuo			

HIPOTECA			OBSERVACIONES
CAMPOS	SI	NO	
1. Número de la escritura	/	/	4510
2. Fecha de la escritura	/	/	2-12-2005
3. Número Notaría	/	/	10
4. Círculo notaría	/	/	call
5. Ubicación del inmueble	/	/	uibanó
6. Tipo de inmueble	/	/	casa
7. Ciudad inmueble	/	/	call
8. Departamento	/	/	valle del cauca
9. Dirección del inmueble	/	/	cl 34-94-39 CS 3 PQ 32 BLC
10. Primera copia	/	/	
11. Sello declaración notarial sobre mérito ejecutivo	/	/	
12. Hipoteca abierta	/	/	
13. Hipoteca cerrada	/	/	
14. Primer grado	/	/	
15. Cuantía	/	/	
15.1. Conversión en pesos	/	/	
15.2. Conversión en UVR	/	/	
16. Autorización / poder para solicitar copia sustitutiva	/	/	
17. Escrituras aclaratorias / adicionales	/	/	
18. Garantiza expresamente el FNA	/	/	
19. Renuncia a condición resolutoria	/	/	
20. Cláusula aceleratoria	/	/	
21. Nombre e identificación del otorgante 1.	/	/	Sara Maria Zapel Ortega
22. Nombre e identificación del otorgante 2.	/	/	
23. Poder aceptación Hipoteca FNA	/	/	
24. Escritura de la hipoteca completa	/	/	
25. Observaciones Contrato de Mutuo			

CAMPOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Identificación del pagare	/	/	34513 305
2. Monto del Crédito	/	/	
Conversión en pesos	/	/	
Conversión en UVR	/	/	
3. Firma (s) original (es) del (los) deudor (es)	/	/	
3.1. Firma (s) autenticada (s)	/	/	
3.2. Huella (s) digital (es)	/	/	
4. Promesa incondicional de pagar	/	/	
5. Nombre del beneficiario (FNA)	/	/	
6. Indicación de ser pagadero a la orden	/	/	
7. Forma de pago	/	/	180
7.1. Fecha de vencimiento (s)	/	/	
7.2. Cláusula aceleratoria	/	/	
8. Renuncia a protesto	/	/	
9. Otros	/	/	
10. Condiciones de mérito ejecutivo (diligenciado)	/	/	
11. Enmendaduras, tachones, u otros no salvados	/	/	
12. pagare incompleto	/	/	
13. pagare en blanco con carta de instrucciones	/	/	
14. Nombre e identificación del otorgante 1.	/	/	Nombre: Sara Maria Zapate Ortega Doc. CC No. 34513 305
15. Nombre e identificación del otorgante 2.	/	/	Nombre: _____ Doc. _____ No. _____
16. Fecha de suscripción	/	/	
25. Observaciones			

CARTA DE INSTRUCCIONES			OBSERVACIONES
CAMPOS	SI	NO	
1. Expedida para pagare	/	/	
2. Identificación plena del pagare	/	/	
3. Monto del crédito	/	/	
3.1. En pesos	/	/	
3.2. Conversión a UVR	/	/	
4. Identificación al FNA como beneficiario	/	/	
5. Eventos y circunstancias que facultan al tenedor legítimo para diligencias el pagare	/	/	
6. Firma de quien (es) imparte (n) las instrucciones	/	/	
6.1. A simple vista coinciden con la (s) del pagare	/	/	
6.2. Firma autenticada	/	/	
6.3. Huella digital	/	/	
7. Presenta otros espacios en blanco	/	/	
8. Enmendaduras, tachones, u otros no salvados	/	/	CC 34513 305
9. Identificación del otorgante 1.	/	/	
10. Identificación del otorgante 2.	/	/	
11. Fecha de suscripción	/	/	
25. Observaciones			

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD			OBSERVACIONES
CAMPOS	SI	NO	
1. Certificado de Tradición y Libertad	/	/	
2. Coinciden los números de FMI	/	/	
3. Inscripción	/	/	
4. Patrimonio de familia	/	/	
5. Afectación a vivienda familiar	/	/	
6. Gravámenes anteriores cancelados	/	/	
7. Hipotecas compartidas	/	/	
8. No. Folio inmueble	/	/	370-729109 370-729257
9. No. Folio garaje	/	/	
10. No. Folio depósito	/	/	
11. No. Anotación hipoteca	/	/	S. CL 34194-39 CS 3 BLC P032
12. Dirección inmueble	/	/	10.01.2006
13. Fecha anotación hipoteca	/	/	4510
14. No. Escritura hipoteca	/	/	34513 305
15. Identificación OT 1 hipoteca CTL	/	/	CC
16. Tipo de documento OT 1 hipoteca CTL	/	/	
17. Identificación OT 2 hipoteca CTL	/	/	
18. Tipo de documento OT 2 hipoteca CTL	/	/	10.01.2006
19. Fecha anotación compraventa	/	/	Zapate Ortega Sara Maria
20. Propietario 1 último Registro	/	/	
21. Propietario 2 último Registro	/	/	Cali
22. Ciudad registro CTL	/	/	
23. Zona registro	/	/	10.01.2006
24. Fecha expedición CTL	/	/	
25. Observaciones			

CREDITO N° 34513805

CODIGO CLIENTE: _____

TIPO DE CREDITO

- DIRECTO
- PROGRAMA

TIPO SOLICITUD

- INDIVIDUAL
- CONIUNTA

N° 2da. CEDULA _____

INMUEBLE

NUEVO USADO

DIRECCION @ casa 389C Reserva del fili

Ciudad Cali

Departamento @ 34 #94-39

VALORES DEL INMUEBLE

CONSTRUCCION: \$ 52.821.536.

TERRENO: \$ 10.958.464.

ANEXOS: \$ 2.000.000 Garaje 32

TOTAL: \$ 65.780.000 - 2.000.000 = 63.780.000

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA N°

370-729104 y 370-729257-Garaje 32.

DATOS ESCRITURA

N° 4510

Fecha: 2-12-05

Notaria: 10 Ciudad Cali

Depto valle.

Tipo de Escritura :

DESTINO CRÉDITO

- COMPRA COMPRA VIS LIBERACION
- COMPRA - HIPOTECA COMPARTIDA Entidad: _____
- COMPRA CON LIBERACION F.N.A.
- COMPRA CON LIBERACION F.N.A.- CORPORACION
- COMPRA CON LIBERACION AUTOGIRO N° _____
- CONSTRUCCION DE VIVIENDA
- LIBERACION E HIPOTECA COMPARTIDA Entidad _____

BENEFICIARIOS DESEMBOLSOS

	PODER	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
1	<u>Constructora Bolivar cali-SA</u>	C.C.	<u>860-037900-4</u>
2		C.C.	
3		C.C.	
4		C.C.	

CUENTA N°

016300185002

TIPO

CTE AHORROS

BANCO :

Ciudad de

Giro:

NOMBRE ABOGADO EXTERNO:

Davivienda Myrian Stella Rondon

CESANTIAS : SI NO

\$ 3.298.001

N° RESERVA PRESUPUESTAL 119026-05

VALOR A UTILIZAR: \$

34.000.000

N° Desembolsos

DESEMBOLSO UNICO:

VALOR \$:

1er Desembolso

2do Desembolso \$ 5.357.000

\$ _____

3er Desembolso \$ _____

10096

ELABORADO POR: Efor 7-2-06

REVISADO POR: _____

